



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Municipio de Líbano Tolima

Auditoria Gubernamental
Modalidad Especial
Contratación

Vigencia 2012
Ibagué - Tolima



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA

VIGENCIA 2012



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUE, 31 DE JULIO DE 2014

MUNICIPIO DE LIBANO

INFORME FINAL

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ

Equipo Auditor

MARIA AIDA FAJARDO REYES



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DE CHIAPAS</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	9
3	ANEXOS	79



 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0595

DCD -100- 2014

12 AGO 2014
Ibagué, de 2014

SAIIDA No. 11093
Fecha: 12 AGO 2014
Hora: 11:08 AM

Doctor:
JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA
Alcalde Municipal
Libano Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al municipio de Libano Tolima, vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y responsabilidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El municipio de Líbano en el transcurso de la vigencia fiscal de 2012, celebró 231 contratos por valor de \$2.934.634.540 de los cuales la muestra global arrojaba 32 contratos.

Es así, que la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la administración Municipal del Líbano en el área de la Contratación vigencia 2012 no cumplió con los principios evaluados de transparencia, economía y responsabilidad de acuerdo a la calificación suministrada por la Matriz de Evaluación para la Gestión Fiscal como se aprecia en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL LIBANO TOLIMA VIGENCIA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	52.0	1	52.0
<u>2. Control de Resultados</u>	0.0	0	0.0
<u>3. Control Financiero</u>	0.0	0	0.0
Calificación total		1.00	52.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

De otra parte, teniendo en cuenta el resultado evaluativo de los procesos auditados se pudo establecer que el control interno realiza su labor de control, supervisión y recomendación en la mejora de los procesos, no obstante su calificación fue ineficiente dado que la administración del Municipio Líbano ha hecho caso omiso a las recomendaciones presentadas por el encargado de control interno en sus diferentes informes reportados.

RESUMEN DE HALLAZGOS

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2014 JUN 25

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2012 se establecieron cuarenta y siete (47) hallazgos administrativos, de los cuales seis (6) tienen alcance fiscal, por un monto de Trescientos Cuarenta y seis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$346.502.682), cuarenta (40) de carácter Disciplinario y tres (3) de carácter penal, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que le asiste a los responsables.

Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima
 Continuación informe final Municipio Libano

Reviso: Nancy Liliana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal
 Y Medio Ambiente.

Proyecto: Comisión Auditoria
 María Aida

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2. EVALUACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, CONTABLES, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y CONTROL INTERNO

El Municipio de Líbano – Tolima en cumplimiento de las funciones que preceptúa la Constitución y la ley, orienta toda su capacidad contractual en la consecución de una eficiente y continua prestación de los servicios públicos mediante la ejecución de obras de beneficio común, de igual forma, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, concentrándose ésta responsabilidad en la Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Tesorería y en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, asumiendo el estudio previo y la supervisión de los procesos de contratación llevados a cabo por el municipio.

Así mismo, el Alcalde es el encargado de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social, observando las normas aplicables.

Por otra parte, el Estatuto de Contratación es un mecanismo dado por la ley para hacer más eficiente el proceso de contratación desarrollado al interior de la administración, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

1.1.1 Evaluación Aspectos Generales Y Legales

En el transcurso de la vigencia fiscal de 2012, el municipio de Líbano celebró 231 contratos por valor de \$2.934.634.540 pesos como se aprecia en el siguiente cuadro:

CONTRATOS	GRAN TOTAL	
	CANT.	VALOR
SERVICIOS	154	1,933,307,187
SUMINISTROS	54	483,765,602
OBRAS	8	373,095,272
CONVENIOS	15	144,466,479
CONSULTORIAS	0	-
GRAN TOTAL	231	2,934,634,540

Fuente Municipio

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

De acuerdo a la clasificación anterior, de los 231 contratos celebrados por la Administración Municipal de Líbano, el 89.19% equivalente a 206 contratos corresponden a la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía por valor de \$1.060.599.485 pesos, el 9.52% corresponde a Selección Abreviada Menor Cuantía equivalente a 22 contratos por valor de \$991.179.184 pesos y el 1.3% corresponde a Licitación Pública equivalente a 3 contratos por valor \$882.855.871 pesos como se detalla a continuación:

CONTRATOS	Selección Abreviada de Min. Cuantía		Selección Abreviada de Men. Cuantía		Licitación Pública	
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
SERVICIOS	144	750,001,345	7	300,449,971	3	882,855,871
SUMINISTROS	48	243,813,120	6	239,952,482	0	-
OBRAS	4	28,967,833	4	344,127,439	0	-
CONVENIOS	10	37,817,187	5	106,649,292	0	-
CONSULTORIAS	0	-	0	-	0	-
GRAN TOTAL	206	1,060,599,485	22	991,179,184	3	882,855,871

Fuente Municipio

Las fuentes de financiación de las cuales hizo uso la Administración de Líbano para la ejecución de los 231 contratos celebrados en la vigencia 2012, corresponden al Sistema General de Participación, Recursos Propios y Otros como se detalla a continuación:

CONTRATOS	SGP	RECURSOS PROPIOS	OTROS	TOTAL
SERVICIOS	70	71	13	154
SUMINISTROS	23	29	2	54
OBRAS	5	3	-	8
CONVENIOS	7	3	5	15
CONSULTORIAS	0	-	-	-
TOTAL	105	106	20	231
PARTICIPACIÓN	45.45	45.89	8.66	100.00

Fuente: Municipio

Con respecto al cuadro anterior, tenemos que el 45.45% son recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de los cuales se celebraron 105 contratos, el 45.89% corresponde a 106 contratos celebrados con Recursos Propios y 20 contratos que equivalen al 8.66% a Otras Fuentes de financiación.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

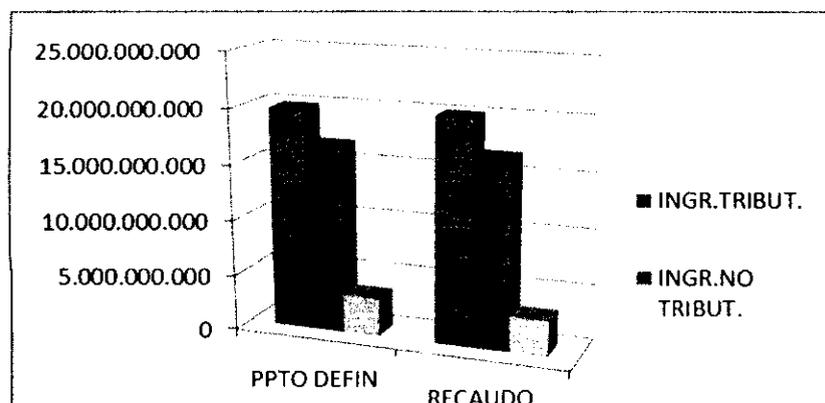
Análisis Presupuestal

Presupuesto De Ingresos:

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, se aprobó inicialmente para la vigencia de 2012 la suma de \$16.284.735.018 pesos, valor éste que fue adicionado en \$8.534.053.611,24 pesos y reducciones por valor de \$1.387.788.865,64 pesos, movimientos que en su orden representan el 36,42% de adiciones y el 5,92% de las reducciones con relación al presupuesto definitivo de \$23.430.999.764,60 pesos.

Por otra parte, se observó que el municipio obtuvo un recaudo por valor de \$23.394.570.348,13 pesos, equivalente al 99,84% del total del presupuesto de Ingresos, cifra que se alcanzó debido al mayor recaudo obtenido por valor de \$206.044.729,64 especialmente en los ingresos Tributarios en el rubro de Impuestos de Vehículos, Impuesto de industria y comercio, Avisos y Tableros, Impuesto de delineación, Impuestos de espectáculos públicos, Sobre tasa Bomberil, sobre tasa a la Gasolina, Estampillas, Impuesto de alumbrado público, Contribución sobre contratos de obras públicas, y en los Ingresos No tributarios en los rubros de Multas y Sanciones, Transferencias, Otros ingresos no tributarios, lo que demuestra la recuperación que ha tenido el municipio del déficit que lo llevó a la ley 550 de 1999, no obstante éste mayor recaudo se vio afectado debido a que se dejó de recibir por ingresos de capital el valor de \$242.474.146,11 pesos al no lograrse lo presupuestado en el rubro de Cofinanciación Nacional en Programas de Salud, Otros recursos de Forzosa inversión, Ventas de Activos, Rendimientos financieros, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

COMPARATIVO PRESUPUESTO INGRESOS VS RECAUDO 2012



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

DESCRIPCION	PPTO. DEFINIT	RECAUDO	MAYOR RECAUDO
INGR. TRIBUT.	19,913,095,073	20,119,139,802	206,044,730
INGR. NO TRIBUT.	16,820,919,705	16,831,659,406	10,739,701
INGR. CAPITAL	3,517,904,692	3,275,430,546	-242,474,146

Fuente: Municipio

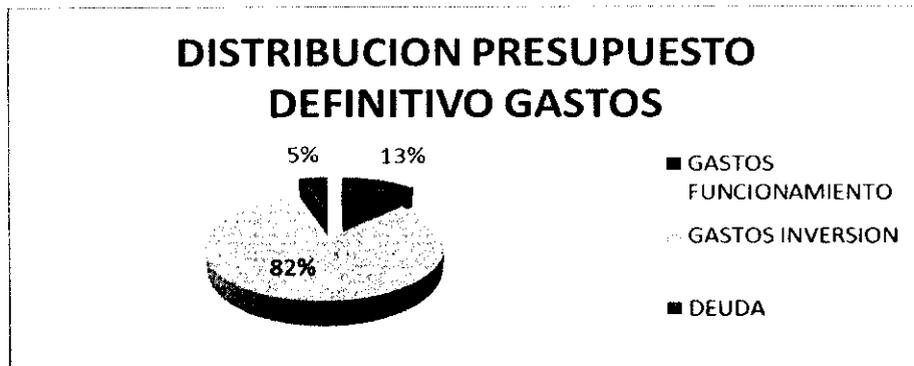
Es de resaltar que el Municipio de Líbano según análisis de la ejecución de ingresos vive de los recursos otorgados por otras entidades de orden Nacional y Departamental dado que de los \$23.430.999.764.60 pesos presupuestado el 69.30% equivalente a \$16.237.665.597 pesos provenientes a recursos de Transferencias, y tan solo el 13.20% es abarcado por los ingresos tributarios.

Presupuesto De Gastos:

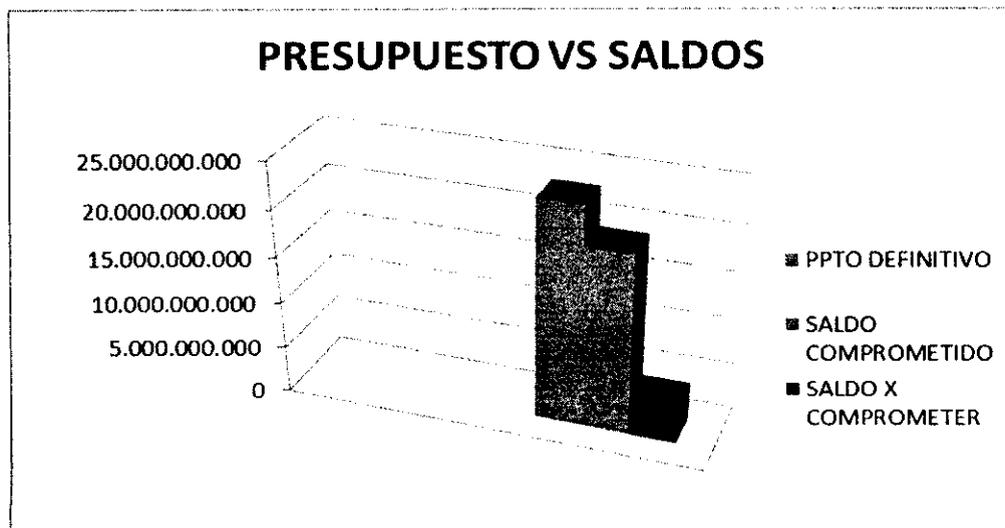
La Administración Municipal de Líbano contó con un Presupuesto de Gastos inicialmente aprobado para la vigencia de 2012 de \$16.284.735.018 pesos, al cual se le hicieron adiciones por \$8.534.053.611 pesos equivalente al 52% y reducciones por \$1.387.788.866 pesos, lo que en términos porcentuales representa el 9%, para un Presupuesto Definitivo de Gastos de \$23.430.999.763 pesos.

Con base a lo anterior, el Municipio de Líbano distribuye su Presupuesto Definitivo en Gastos de Funcionamiento por valor de \$2.995.558.151 pesos que equivale al 13%, Gastos de Inversión por valor de \$19,291,594,888 pesos equivalente al 82% y Total Deuda por valor de \$1.143.846.724 pesos que equivale al 5% como se aprecia en el siguiente gráfico:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



Con respecto a los compromisos adquiridos por el Municipio de Líbano se ejecutó el 82.54% equivalente a \$19.341.527.078 pesos del Presupuesto Definitivo quedando un saldo por comprometer de \$4.089.472.686 pesos equivalente al 17.45% como se aprecia a continuación:



	PPTO DEFINITIVO	SALDO COMPROMETIDO	SALDO X COMPROMETER
TOTAL EJEC. GASTOS	23,430,999,763	19,341,527,078	4,089,472,686
PARTICIPACION %		82.54%	17.45%

Fuente: Municipio

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Así mismo, del valor total de los compromisos adquiridos que ascienden a \$19.341.527.078 pesos se han girado \$18.746.114.826 pesos que equivale al 96.92% quedando un saldo por girar de \$595.412.252 pesos equivalente al 3.08% lo que demuestra que el Municipio ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos durante la vigencia 2012.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 1

Al analizar el presupuesto para la vigencia fiscal de 2012, se observó que la Administración del municipio de Líbano al rendir la cuenta a la Contraloría Departamental del Tolima a través del sistema SIA (formato 10) Presupuesto de Gastos, reportó erradamente la información lo que altera la coherencia de la misma con respecto a la suministrada en medio magnético por parte del ente territorial.

Es de resaltar que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 012 del 2 de Diciembre de 2011, por medio del cual se adoptó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de inversión del Municipio de Líbano para la vigencia fiscal 2012, en su parte considerativa hace referencia a una vigencia diferente a la del 2012 igual acontece en el Artículo I y II donde se acuerda fijar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos para la vigencia 2010 cuando realmente debe ser la vigencia 2012.

Así mismo, la Administración no tuvo en cuenta los parámetros establecidos por los Artículos 313-3, 345, 346, 347, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con los Artículos 79, 80 y 82 del Decreto Ley 111 de 1996, al autorizar al Alcalde mediante Acuerdos No. 03 de febrero 14 de 2012, 09 de mayo 30 de 2012, el 12 del 23 junio de 2012, el 15 de agosto 8 de 2012, el 18 del 28 de septiembre de 2012, el 21 del 10 de noviembre de 2012 y el 25 del 17 de diciembre de 2012, para incorporar por Decreto al presupuesto de la actual vigencia fiscal, los recursos provenientes de convenios, contratos, donaciones, aportes del departamento, la nación y otras entidades, excedentes financieros y recursos del balances que se requieren para el normal funcionamiento de la administración municipal, observándose que con esta autorización del Concejo Municipal se está desprendiendo de una competencia que le son propias en virtud de la misma norma superior, como es la de realizar traslados y adiciones presupuestales, para de este modo dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 345 de la Constitución Política, esto es que: En ningún caso podrá hacerse gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas departamentales o los Concejos distritales o municipales.

Es de resaltar que cuando el Concejo Municipal otorgue las facultades al ejecutivo, estas deben ser puntuales, objetivas y determinadas, indicando los rubros presupuestales que

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

van a ser afectados, las cantidades modificadas en virtud de créditos, contra créditos o adiciones, de tal manera que los rubros y cantidades queden perfectamente individualizados.

Aunado a ello la administración municipal efectuó modificaciones al presupuesto, donde se vieron afectados algunos rubros al crearse por decreto y no por acuerdo como lo establece la ley y como se puede apreciar a continuación:

DECRETO NO. 091		
CODIGO PPAL	RUBRO	VALOR
A	TOTAL INVERSION	
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES- PROMOCION SOCIAL	52.835.528
A.14.1	PROMOCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	52.835.528
A.14.1.1	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	52.835.528
DECRETO NO.	098	
A24	OTROS GASTOS EN SALUD	5.000.000
A.2.4.13	PROMOCION SOCIL	4.000.000
A.2.4.13.3	ETNIA DISCAPACIDAD, GENERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES	4.000.000
A.2.4.14	OTROS GASTOS EN SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.000.000
A.2.4.14.1	RIESGOS PROFESIONALES	500.000
A.2.4.14.2	EMERGENCIAS Y DESASTRES	500.000

Fuente: Municipio

Hallazgo de Auditoria con incidencia Administrativa: No. 2

Al realizar un comparativo entre el valor reportado a la Contaduría General de la Nacional con respecto a las cuentas por pagar y la Resolución No. 003 de enero 3 de 2013 por la cual se constituyen las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2012, se evidenció que existe una diferencia de \$205.091.000; igual situación se aprecia al comparar el valor de las Reservas reportadas a la Contaduría General de la Nación de \$515.997.000 con respecto

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

a las relacionadas en la Resolución No. 002 de enero 3 de 2013 las cuales suman \$447.781.000 presentando una diferencia de \$68.216.000 situación que genera incertidumbre sobre la información reportada por el ente auditado como se puede apreciar a continuación:

NOMBRE	SEGÚN CHIP	SEGÚN RESOLUCION NO. 003 DE 2013	DIFERENCIA
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	352.722.000	147.631.000	205.091.000
NOMBRE	SEGÚN CHIP	SEGÚN RESOLUCION 002 DE 2013	DIFERENCIA
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	515.997.000	447.781.000	68.216.000

Hallazgo de Auditoria con incidencia Administrativa Disciplinario: No.3

La Administración Municipal está incumpliendo con lo estipulado en el artículo 38 numeral 4 de la Ley 666 de 2001 concordante con el Acuerdo No. 022 de junio 30 de 2005, al incumplir con las siguientes condiciones:

- No se efectúa el recaudo y cobro de la estampilla en el momento de la legalización del contrato sino que se realiza como descuento en los comprobantes de pago de cada uno de los contratos.
- No existe el soporte físico de la estampilla, ni de la consignación efectuada por este concepto dentro de la documentación que soporta el contrato, como lo consagra el Acuerdo No. 022 de Junio 30 de 2005 en su Artículo Sexto y el Parágrafo No. 2 del mismo.

Hallazgo de Auditoria con incidencia Administrativa: No.4

En cuanto al manual de contratación ha sido concebido como una guía para la contratación pública, y tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos, evaluación y control de la actividad precontractual, contractual y post-contractual que adelante el ente público, en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la gestión. Así mismo, es un instrumento de autocontrol y evaluación de las responsabilidades de los servidores públicos que actúen dentro de los procesos de selección.

 CONTRALORIA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Esta herramienta debe constituirse en un documento de consulta y en un apoyo normativo permanente para el personal de la Alcaldía Municipal que tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de funciones específicas dentro de la contratación administrativa, buscando revestir de absoluta legalidad las actuaciones administrativas del ordenador del gasto y de los responsables de las diferentes etapas del ejercicio, es así, que la Administración Municipal de Líbano mediante Resolución No. 740 de 2008, adoptó el manual de contratación y posteriormente la nueva administración mediante Decreto No. 095 del 6 de Septiembre de 2012 expidió el manual de contratación, supervisión e interventoría para reglamentar todos los procedimientos relacionados con la contratación, no obstante según el análisis efectuado a la contratación ejecutada en la vigencia 2012, se pudo evidenciar que se le ha dado aplicabilidad parcialmente a los procedimientos establecidos en el manual y en la ley, tal como se pudo constatar en la supervisión de la mayoría de los contratos la cual adolece de serias inconsistencias en las diferentes etapas de la contratación.

Hallazgo de Auditoria con incidencia Administrativa Disciplinaria y Penal No. 5

La administración municipal durante el año 2012, celebró 47 contratos los cuales ascienden a \$612.711.775 sin la previa autorización del Concejo Municipal para contratar, lo que ha generado en un momento dado que dichos contratos podrán estar viciados de nulidad absoluta, según el artículo 44 de la ley 80 de 1993 como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CONTRATO CELEBRADOS SIN LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONCEJO						
CLASE	NO.	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	OBJETO
SERVICIOS	001	05-01-12	5.000.000	DOSMESES	GERMAN BARBERI PERDOMO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA LEGAL Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DEL LIBANO Y LA ADMNISTRACION MUNICIPAL EN AQUELLOS LITIGIOS Y CONTROVERSIAS QUE COMPROMETEN DIRECTA OINDIRECTAMENTE AL ENTE TERRITORIAL EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMNISTRATIVA.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CLASE	Nº	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS	002	05-01-12	5.000.000	DOS MESES	SERGIO AFANADOR BAZZANNI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA LA ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR CARTERA MOROSA EXISTAN EN FAVOR Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SERVICIOS	003	05-01-12	9.900.000	SEIS MESES	EFRAIN MORENO HOYOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES SE SESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS, FINANCIEROS, CONTABLES, Y PRESUPUESTALES, QUE ADELANTA LA ADMNISTRACION MUNICIPAL.
SERVICIOS	004	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	GLADYS VIRBIESCA RODRIGUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LIBANO.
SERVICIOS	008	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	GERMAN REYES MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SERVICIOS	009	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	CARMENZA PERALTA BELTRAN	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
SERVICIOS	010	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	GILBERTO DE JESUS ARIAS CALLE	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
SERVICIOS	011	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	ROBERTO AGUDELO CASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL TALLER MUNICIPAL
SERVICIOS	012	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	JOSE ALDEMAR SANCHEZ BUSTOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CLASE	Nº	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	OBJETO
SERVICIOS	013	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	JUAN ANTONIO ROBAYO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO
CONVENIO		02-01-2012	14.400.000	195 DIAS	EMSER E.S.P	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LIBANO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO EMSER E.S.P. PARA LA ADMNISTRACION, ASESORIA Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSION CON EL FIN DE LOGRAR DESARROLLO Y BENEFICIOS SOCIOECONOMICO 002PARA EL MUNICIPIO
CONVENIO INTERADFMNIS	002	01-02-2012	309.859.925	11	DIEGO FERNANDO MORALES .HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD
CONVENIO INTERADFMNIS	001	02-01-2012	40.140.075	12	DIEGO FERNANDO MORALES HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD
CONVENIO DE COOPERACION	014	01-08-2012	1.117.187	7 DIAS	ASOCIACION AGRICOLA FRUTOS DEL NORTE	CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL PARA AUNAR ESPUERZOS PARA APYAR LA ASOCIACION AGRICOLA FRUTOS DEL NORTE CONSTITUIDA POR LA COMUNIDAD DESPLAZADA EN PROYECTO PRESENTADO AL FONDO DE CAPACITACION MICROEMPRESARIAL
CONVENIO	017	01-08-12	2.000.000	7 DIAS	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN FERNANDO	AUNAR ESFUERZOS PARA APAOYAR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN FERNANDO APROSANF EN LA OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO AMBIENTAL.
SUMINISTRO	61	4/2/2012	10,708,400	10 DIAS	ANA JOANA PALACIO NIT 38070919	SUMINISTRO DE 2818 KIT ESCOLARES
SUMINISTRO	62	4/2/2012	4,689,764	15	DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA NIT 14237817-1	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MPIO

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01	

CLASIFICACION	Nº	FECHA	VALOR	PLAZO	PROVEEDOR	DESCRIPCION
SUMINISTRO	63	4/3/2012	3,370,000	2	GUSTAVO MARTINEZ CASAS 93.291.054	SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA DE FORMULARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO, CENTRAL DE ABASTOS Y CUENTAS PARA MENEJO SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SUMINISTRO	64	4/9/2012	585,000	2	MISELANEA Y PAPELERIA ROJOVASTE NIT 38070919-0	SUMINISTRO DE PAPELERIA TIPO VOLANTE, PUBLICIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO, PREDIAL UNIFICADO SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL LIBANO
SERVICIOS	65	4/9/2012	12,000,000	8 MESES 20 DIAS	MENSAJERIA COFIDENCIAL NIT 800162003-9	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPRESS Y CORREO CERTIFICADO PARA EL MPIO
SERVICIOS	66	4/9/2012	14,840,000	45 DIAS	ARTE Y FOTOLITO ARFO	SUMINISTRO DE 2000 LIBROS
SERVICIOS	67	4/10/2012	2,775,000	3 MESES	KELLY ALEXANDRA AMAYA C.C. 1104694550	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TRIBUTARIO COMO FORTALECIMIENTO A LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO
SERVICIOS	68	4/13/2012	2,620,400	45 DIAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SINERGIACOOOP	APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LA VIGECIMO QUINTA FERIA INTERNACIONAL DEL MPIO DE LIBANO
SERVICIOS	69	4/13/2012	10,000,000	9 MESES	MISELANEA Y PAPELERIA ROJOVASTE NIT 38070919-0	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, SERVICIO DE LAMINACIONES Y ARGOLLADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
SERVICIOS	70	4/17/2012	3,990,000	8 MESES	MILTON GERMAN CASTAÑEDA LAVERDE C.C. 93.358.951	ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL SEÑOR ALCALDE Y SUS FUNCIONARIOS

 CONTRALORIA <small>DEPARTAMENTAL DEL LIBERTADOR</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CLASIFICACION	NO.	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	OBJETO
SERVICIOS	71	4/17/2012	925,000	15	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ C.C.NO. 93295093	ELABORACION DE 20 FICHAS DE PRIORIZACION PARA LA CLASIFICACION E IDENTIFICACION DE LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO
SERVICIOS	72	4/20/2012	2,000,000	15	SANDRA MILENA LOZADA C.C.NO. 1.108.206.073	DIFUSION POR MEDIO DE PERIFONEO DE MENSAJES INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.
SERVICIOS	73	4/20/2012	3,983,900	8 MESES 10 DIAS	ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES SAS OVIEDO SANCHEZ LONDOÑO	ACTUALIZACION, ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO OPERATIVO Y TECNICO SOBRE EL APPLICATIVO SIGAM 2012 DEL SISTEMA.
SERVICIOS	74	4/24/2012	2,500,000	5 DIAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SINERGIACOOP	APOYO PARA CELEBRAR LOS 100 AÑOS DEL MUNICIPIO
SERVICIOS	75	4/24/2012	2,400,000	8 DIAS	HERIBERTO GONZALEZ ARANDA C.C. 93.393.760	ADQUISICION DE ATAUDES TAMAÑO ADULTO PARA LAS EXCEQUIAS DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS
SERVICIOS	76	4/24/2012	600,000	15 DIAS CALENDARIO	JOSE MANUEL TORRES C.C.NO. 5.849.655	PUBLICACION INFORME DE GESTION 100 DIAS DE GOBIERNO ALCALDIA DE LIBANO
CONSULTORIA	77	4/26/2012	36,000,000	12 MESES	ALIANSA SOLIDARIA EMPRESARIAL O.C. 839.105.656-4	CONTRATAR LA AUDITORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD.
SUMINISTRO	90	5/18/2012	200,000	10 DIAS CALENDARIO	GUSTAVO MARTINEZ CASAS 93.291.054	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TALONARIOS, SELLOS Y TALONARIOS, IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSPECCION DE POLICIA DELA ADMINISTRACION MUNICIPAL
SUMINISTRO	91	5/18/2012	10,000,000	45 DIAS CALENDARIO	MADERAS LOS LAURELES DEL LIBANO	ASERRAMIENTO DE MADERA DE ARBOLES DERRIBADOS POR LA OLA INVERNAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01	

ÍTEM	Nº	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTABLES	DESCRIPCIÓN
SUMINISTRO	92	5/18/2012	14,999,438	20 DIAS	FERRETERIA ALMAFER	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA TERESA, CONVENIO, TIERRADENTRO, SAN FERNANDO Y VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.
SUMINISTRO	93	18-05-12	5,475,000	CINCO DIAS HABLES	AGROPUNTO CAMPOALEGRE NIT 93295184-0	SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMACIGO DE CAFÉ PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL
SERVICIOS	94	18-05-12	1,995,784	4 MESES	ANDRES MAURICIO VELASQUEZ	GARANTIZAR AL PASANTE SU ETAPA DE FORMACION PRACTICA EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS PROGRAMA DE AGRONOMIA LA CUAL DESARROLLARA EN LA ALCALDIA DE LIBANO EN EL GRUPO DE GESTION AGROEMPRESARIAL Y TURISMO GATUL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
SERVICIOS	95	25-05-12	1,166,589	10	FAVIO PULIDO GARZON	ADQUISICION DE POLIZAS CONTRA TODO RIESGO PARA LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO SL MUNICIPIO PARA LAS SALAS MUSICALES DIGITALES Y DE VIDEOCONFERENCIA
SUMINISTROS	104	16-06-2012	15,480,216	15	MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN	SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CENTROS POBLADOS, MUNICIPIO DE LIBANO
SERVICIOS	105	20-06-2012	600.000	10	DIANA CAROLINA GARZON DIAZ	PUBLICACION DE INFORME RENDICION DE CUENTAS GOBIERNOI ALCALDIA DEL LIBANO

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CLASE	Nº	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	OBJETO
SERVICIOS	134	01-08-201	1.849.840	DOS MESES	JUAN JOSE SANCHEZ SOTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO
SERVICIOS	135	01-08-2012	1.850.000	DOS MESES	SANDRA MAGALY TORRES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL COMITÉ LOCAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
SERVICIOS	136	02-08-12	1.849.840	DOS MESES	HUGO NELSON MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL TALLER DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SERVICIOS	137	02-08-12	1.849.840	DOS MESES	ALVARO ANTONIO LOPEZ CORREA	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA
SERVICIOS	139	02-08-12	1.849.840	DOS MESES	EUTIMIO SALINAS RAMIREZ	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SUMINISTRO	140	06-08-12	4.789.547	15 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	PABLO EMILIO SARMIENTO ARIAS	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SUMINISTRO	141	06-08-2012	8.504.540	15	MARIANO CASTRO CALDERON	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO

Hallazgo de Auditoria con incidencia Administrativa: No. 06

La Administración Municipal de Líbano está incumpliendo lo establecido en el artículo 6.1.3.5 del Decreto Ley 0734 de 2012, al no informar por medio electrónico a la Cámara de Comercio sobre los contratos que hayan sido adjudicados, los de ejecución y ejecutados, multas y sanciones en firme realizados por el municipio.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 07

De igual forma, la administración municipal omitió la publicación de cada una de las etapas en algunos de los actos contractuales celebrados durante la vigencia de 2012 como se puede apreciar en la muestra de la contratación aplicada a manera de ejemplo tenemos los convenios Nos. 2, 7, 20, 16, 19, 110, incumpliendo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 24 y 59 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, Resolución 740 de 2008 y mediante Decreto No. 095 del 6 de Septiembre de 2012, cuya finalidad es garantizar la transparencia de cada uno de los actos contractuales realizados por las entidades públicas.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa: No. 08

Se evidenció que la administración municipal del Líbano no tiene centralizado el archivo de la contratación dado que existen dos oficinas encargadas del manejo y suministro de la misma, lo que genero a la comisión de auditoria dificultad para la evaluación de los contratos, dado que parte de la misma fue entregada casi al culminar la ejecución del trabajo de campo como se apreció en el contrato No. 010, 016, 45 y 46 de 2012

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 09

Por otra parte, se comprobó la no existencia de procedimientos definidos en la supervisión de los contrato, al no ejercer un eficiente control en el desarrollo de cada una de sus fases, se evidencia la falta de coordinación y control en cada una de las dependencias como la ausencia de registros, cumplimiento de las obligaciones contractuales, archivos y la omisión en algunos casos de los requisitos mínimos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 y sus decretos reglamentarios en lo referente a la selección, contratación, legalización y ejecución; limitándose esta labor simplemente a la expedición de una certificación o constancia de cumplimiento del objeto contractual, sin que se produzca el informe respectivo en cada una de las etapas por parte del Supervisor ya que ésta función fue delegada por el ordenador del gasto en cada uno de ellos tal es el caso de los contratos Nos. 02, 06, 07, 08, 10, 16, 19, 20, 23, 31, 34, 45, 46, 66, 77, 92, 11, 125, 131, 170, 182, 203, y 214.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa: No. 10

En algunos de los contratos celebrados por la Administración de Líbano durante la vigencia 2012, no se exigieron la constitución de las Pólizas de Garantía debido a que la Administración no consideró necesario su constitución, cabe anotar, que pese a que la ley lo deja a discrecionalidad del ordenador del gasto, el no constituirse genera un riesgo al Municipio en el evento que un contratista no cumpla con el objeto contractual y no puedan hacer exigibles los daños producidos por el contratista con ejecución del contrato celebrado por la entidad, tal como aconteció en los contratos No. 110, 10, 16, 6, 7 y 2.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No. 11

La administración Municipal de Líbano obvió la publicación del Plan de compras de la vigencia 2012 en su página web como lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual es concebido como un instrumento de programación y planeación que se convierte en una herramienta para apoyar el control de gestión de la administración Municipal; así mismo, la entidad no expidió la certificación del Registro en el plan de compras en toda la contratación celebrada por concepto de suministró como lo establece en el Manual de Contratación del Municipio según Decreto No. 095 de septiembre 6 de 2012 en su Título II Gestión contractual artículo 4 numeral 1.2. Igualmente no se evidenció actas de comité de compras para la vigencia 2012.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa: No. 12

En los contratos de suministro revisados no se evidenció análisis de precios a través de cuadros comparativos de las cotizaciones, los cuales además de ser una fuente de información son una herramienta que proporciona datos organizados y depurados al comité evaluador que toma la determinación y ejercen un control en la evaluación y elección de las propuestas.

Observación de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 13

Pese de existir un Plan de Desarrollo, la ejecución de los programas y proyectos, no obedece a una priorización que conduzca a mayor eficiencia en el proceso de contratación llevado a cabo por el municipio en el transcurso de la vigencia 2012, apreciación que encuentra sustento en los siguientes hechos:

La Administración Municipal mediante acuerdo 020 de Agosto 19 de 1997 " *Por medio del cual se crea, estructura y reglamenta el funcionamiento del banco de programas y proyectos del municipio de Líbano...*" y Posteriormente, mediante Decreto 092 de

 CONTRALORÍA <small>GOBIERNO MUNICIPAL</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Septiembre 5 de 2005, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, DEFINE Y ADOPTA EL MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y MODIFICA EL DECRETO 073 DEL 24 DE JUNIO DE 1998". En el numeral segundo se establece los procedimientos del banco de programas y proyectos y los requisitos mínimos que deben presentar los proyectos para su radicación en el Banco de Proyectos, situación que demuestra que no se ha actualizado dichos documentos de acuerdo a la normatividad vigente.

No obstante estar creado el "BPPIM", no se le dio la connotación que el mismo revestía, como quiera que durante la vigencia 2012, no se evidenció su funcionamiento, es decir, pese a existir algunos proyectos los mismos en su elaboración, carecen de sus estudios de pre factibilidad y factibilidad y en los casos en donde se requirió de los diseños, conforme a la metodología y las normas técnicas que lo regulan lo que respecta a su elaboración para su posterior registro y conservación. Así mismo se evidenció que durante la vigencia objeto de estudio no se dotó de los medios indispensables para la custodia y salvaguarda de los proyectos, no se crearon las fichas técnicas de todos los proyectos que permitieran su consulta y estudio.

Así mismo, no se evidenció la existencia del Comité Evaluador de proyectos que como su nombre lo indica, tiene la responsabilidad de emitir conceptos de viabilidad indispensables para el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal en su defecto, emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el banco, inobservando el cumplimiento del principio de viabilidad que debe regir la actuación de las autoridades del orden nacional y territorial en materia de planeación como lo establece el Artículo 3 literal i de la ley 152 de 1994.

Lo anterior encuentra sustento en la revisión efectuada a los diferentes contratos celebrados en la vigencia 2012, se pudo observar que los mismos no hacen parte de proyectos debidamente registrados, así mismo la carencia de la ficha EBI, ósea la ficha técnica que permite la consulta y estudio de cada proyecto que ha concebido por el municipio.

Aunado a ello, de acuerdo a visita realizada por la comisión de Auditoria a la Secretaría de Planeación según acta de fecha 23 de Octubre de 2013 Una vez revisadas las carpetas de las fichas EBI suministradas se observa que las fichas 2 y 4 se encuentran repetidas y no están debidamente archivadas, ni foliadas.

Por otra parte, se evidenció que en los archivos de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía solo existen fichas EBI de los proyectos que tiene que ver con la promoción y prevención de riesgos a personas mayores en condición de discapacidad y en situación de

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

desplazamiento, acciones de prevención y riesgos profesionales en la población, servicio a la demanda, desarrollo de acciones de PYP de salud y calidad de vida y riesgos en el Plan de Salud, aseguramiento de la población pobre no afiliada al municipio, Desarrollo de Emergencia y Prevención de Desastres.

Los demás proyectos que ejecutaron a través de los contratos de inversión no están respaldados con la correspondiente Ficha EBI, de manera tal, que permita tener un control adecuado y oportuno sobre la existencia o no de los proyectos formalmente registrados y viabilizados en el BPPIM.

En este orden de ideas se puede colegir que los proyectos contemplados y ejecutados en el POAI vigencia 2012, no corresponden en su determinación o selección a los que debieran estar debidamente registrados y viabilizados a través del concepto de viabilidad o no que debe emitir el Comité Técnico Evaluador a cada uno de los proyectos que hacen parte del BPPIM, conforme al Artículo 3 Literal 1º de la Ley 152 de 1994, en concordancia con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 111 de 1996, Situación que se pudo evidenciar en los contratos 045, 88, 181, 182, 202, y 203.

Así mismo, se puede deducir el incumplimiento por parte de la Administración Municipal en el acatamiento de lo ordenado en el **Artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, en materia de *Publicación proyectos de inversión en la respectiva página web.***

En este sentido, es fácil concluir la inexistencia de instrumentos metodológicos, legales y operativos para facilitar la articulación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal para el logro de una buena gestión administrativa, orientada a resultados y a conseguir que los Planes Estratégicos de Desarrollo Económico y Social estén soportados en programas y proyectos viables económica, social, institucional, legal, ambiental y financieramente.

1.1.2. Otros Aspectos Evaluados

Parte Contable

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 14

Al evaluar la información contable que reporta el municipio se encontró una serie de falencias que posiblemente alterarían en un momento dado la veracidad, consistencia y razonabilidad de los estados financieros como se aprecia a continuación:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

- La administración municipal del Líbano no publicó los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 como lo establece el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la Circular Externa No. 21 emanada de la Contaduría General de la República de fecha 13 de febrero de 1998 en su artículo 3.1.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros son inconsistentes toda vez que a las mismas no se le ha efectuado proceso alguno de revisión, verificación, comprobación y conciliación exhaustivas o aleatorias en aras de presentar información real de la entidad inobservando de esta manera lo estipulado en la Resolución No 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Información Contable Pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- No poseen una relación detallada y clasificada de la cartera por edades que tiene pendiente por recuperar el municipio por concepto de impuestos directos e indirectos con corte a 31 de diciembre de 2012, igualmente ésta cifra difiere con la presentada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2012 según información contenida en la certificación expedida por el Contador.
- Las notas a los Estados Contables, anexas a los estados financieros como complemento a los mismos no revelan información detallada adicional sobre hechos y operaciones financieras, así como aspectos de difícil representación o medición cuantitativa que han afectado o pueden afectar la consistencia y razonabilidad de la información contable y que pueden tener efectos futuros en la situación financiera de la entidad, observaciones que se efectuaron en la auditoría practicada de la vigencia 2009, cuyo seguimiento al plan de mejoramiento realizado en mayo 2012 reveló la misma falencia.
- El flujo de información contable entre Almacén y Contabilidad es deficiente, situación que dificulta la realización de conciliaciones de manera oportuna que garantice la razonabilidad, objetividad y verificabilidad tanto de los registros como de los saldos presentados en cada una de las cuentas que conforman el Balance General y en consecuencia su no cumplimiento, esto conlleva al desarrollo de un proceso contable sin la observancia de una de las características cualitativas como es el de la confiabilidad.
- En cuanto a la propiedad planta y equipo del municipio no se realizó un inventario físico a 31 de diciembre de 2012, la depreciación se realiza en forma global debido a que no se tiene un listado maestro de los activos. Por otra parte no existe una conciliación de los activos del municipio con la contabilidad a 31 de diciembre de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2012; acción correctiva que fue propuesta en el Plan de Mejoramiento de la auditoría realizada en el año 2010.

- El programa SIGAM adquirido por el Municipio continua presentando falencias y depende del proveedor para cualquier ajuste o corrección que tenga que realizar la Administración Municipal.
- Los saldos reportados en el balance general a la Contaduría General no son los mismos con los cuales iniciaron el mes de enero de 2013, como se aprecia en los pantallazos que forman parte integral de los papeles de trabajo de la auditoría practicada.
- Los libros oficiales a 31 de diciembre de 2012 no se encuentran impresos ni guardados en medio magnéticos que permitan establecer su veracidad y conservación.
- En los contratos evaluados que fueron tomados como muestra de la auditoria se evidenció que algunos presentaron error en el descuento efectuado por concepto de impuestos en el momento de realizarse el pago.
- Se evidenció por parte de la Administración que los bienes como edificaciones, maquinaria, muebles y enseres, equipos de oficinas, electrodomésticos, mercancías y demás bienes del municipio no se encuentran amparados por una póliza contra todo riesgo que mitigue en un momento dado la pérdida de los mismos y no se pueda hacer exigible en el momento en que se presente el evento.

En Tesorería:

Observación de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 15

Analizando los conceptos que tienen que ver con la Tesorería de la Administración Municipal se pudo evidenciar que presentan las siguientes inconsistencias:

- En cuanto a los actos administrativos producidos por la administración para ser efectivo el cobro coactivo se observó que algunos de éstos no son notificados como tampoco debidamente ejecutoriados, como lo establece el artículo 64 y 65 del Código Contencioso Administrativo el cual reza: " Salvo norma expresa en contrario, los actos que queden en firme al concluir el procedimiento administrativo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

serán suficientes, por sí mismos, para que la administración pueda ejecutar de inmediato los actos necesarios para su cumplimiento. La firmeza de tales actos es indispensable para la ejecución contra la voluntad de los interesados". Situación que conlleva a que dichos actos estén viciados de nulidad absoluta o validez probatoria con las implicaciones propias que ello conlleva el no poder hacer efectivo el título ejecutivo.

- En cuanto al impuesto de Industria y comercio, el municipio no cuenta con una base de datos de los establecimientos y consecuentemente de los contribuyentes, lo que genera desconocimiento por parte de la administración de los ingresos que deben recaudar por dicho impuesto al no contar con un documento legal para realizar la respectiva causación.
- Por otra parte, la Secretaria de Hacienda desconoce la totalidad de multas y sanciones para el respectivo cobro que emite la oficina de tránsito debido a que no hay un cruce de información entre dichas dependencias, lo que hace que ésta información no se encuentre registrada contablemente.

En el Almacén:

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, y Disciplinaria: No. 16

De acuerdo al análisis efectuado de la información suministrada por la Administración Municipal se evidenciaron serias inconsistencias en el manejo y control del almacén por parte de la persona encargada, lo que puede llevar en un momento dado a presentarse posibles faltantes de bienes, el desconocimiento de la ubicación de los mismos y evadir responsabilidades de quienes los tienen a cargo, como se puede apreciar a continuación:

- Como no se ha realizado inventario físico la mayoría de los elementos carecen de sticker, lo que dificulta su confrontación con el inventario personalizado y de la ubicación de los bienes cuando son trasladados de oficina o son entregados en calidad de préstamo a otros responsables de áreas.
- La carencia de una planeación del Plan Anual de Compras, basado en las necesidades básicas de la administración, ha ocasionado que se presenten adiciones a los contratos especialmente de suministro casi en un 29 y 47% del valor del mismo, con el objeto de atender las necesidades que se van presentando, incidiendo en la oportunidad que debe existir tanto en los suministros de elementos, como en los registros y de otra parte la posibilidad de incurrir en

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

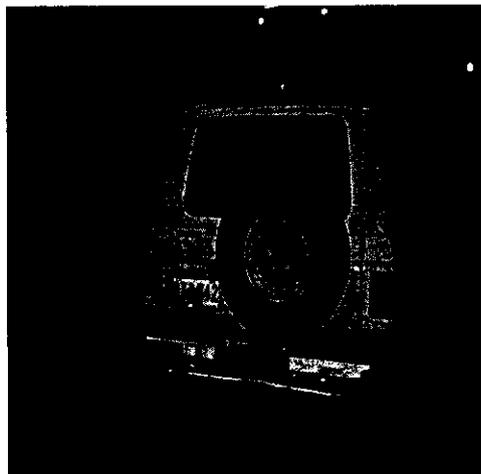
sobre costos o eventuales pérdidas de descuentos o liquidación de precios bajos por el volumen de compra, como también sobrepasando las cuantías para la celebración de los contratos Nos. 045, 202 y 203 de 2012.

- Pese a existir un Comité de Compras, éste no es operante lo que ha originado ausencia de criterios y procedimientos que le faciliten a la administración contar con un proceso de evaluación y autorización que conduzca a tomar decisiones en la oportunidad requerida y en bien de los intereses del municipio.
- No se ha instituido en el manejo de las existencias límites máximos y mínimos para cada uno de los elementos que conforman el Grupo de Almacén, lo que conlleva a la carencia de procedimientos o técnicas de monitoreo que conduzcan a precisar el flujo promedio de las cantidades y la regularidad de los inventarios.
- De otra parte, se detectó la asignación de elementos devolutivos a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, sin que se hayan elaborado las correspondientes responsabilidades, en razón a que se omite su aplicación y el empleo del sistema de registro de kárdex para los elementos devolutivos en servicio.
- Consecuencia de lo anterior, es el desconocimiento de la ubicación de los bienes, el valor total de las responsabilidades a cargo de los funcionarios, lo que dificulta las confrontaciones que deben hacerse periódicamente como medida de control para garantizar el buen manejo dado a los bienes y elementos de propiedad del municipio.
- Se evidenció que no se llevan tarjetas de Kardex desde el año 2011 lo que impidió efectuar una prueba física de los elementos que se encontraban en el almacén.
- La omisión de Registros de elementos en responsabilidad no permite establecer el monto a que ascienden éstos elementos por cada grupo de inventarios, ni obtener una información consolidada sobre el valor de los mismos.
- No siempre se elaboran responsabilidades a los vehículos a cargo de los conductores de las diferentes dependencias lo que puede propiciar evasiones de responsabilidades al ocurrir alguna eventualidad con los mismos.
- Los registros existentes como entradas y salidas de almacén, Kardex (hasta el 2011), actas e inventarios omiten la descripción de todas las especificaciones de

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

cada elemento dificultando su identificación y las verificaciones y seguimiento que sobre los mismos se realizan.

- De otra parte no existe concentración del parque automotor en un sitio de los que posee el municipio, por lo que se encuentran vehículos en primer piso de la administración (10 motos), en un lote al intemperie motoniveladora, volqueta, carro escalera entre otros y un campero en un parqueadero de un particular; de tal manera que no se lleva un control y vigilancia efectivo de los mismos como se puede apreciar en el siguiente registro fotográfico:

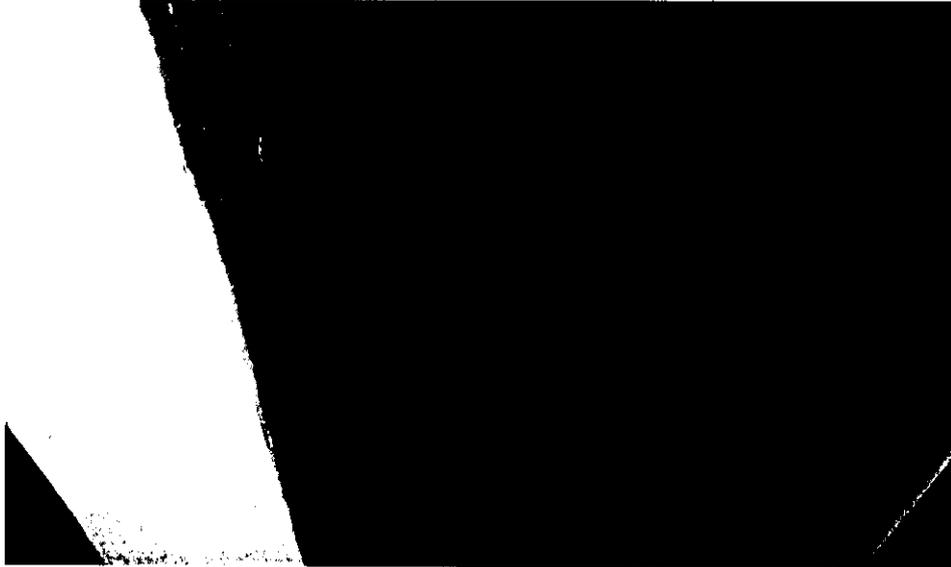


 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TOLUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

- Así mismo, se observó que el parque automotor del municipio como monteros, volquetas, carro escalera, motos entre otros se encuentran en un estado de abandono que sin las medidas pertinentes con el paso del tiempo se incrementarían los costos de reparación y hasta la pérdida total de los mismos a manera de ejemplo el Camperero Dahiatsu placa OTI-818 ubicado en un taller particular de latonería denominado "Taller de Latonería González" y al cual la administración anterior le adquirió 4 llantas que aun reposan en las Bodegas del Municipio desde hace aproximadamente 2 años como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



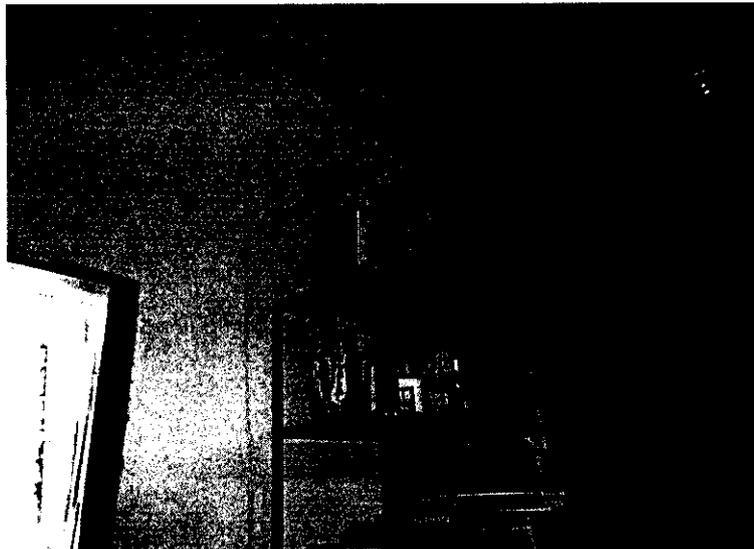
- Pese de existir un sitio denominado bodega para el almacenamiento de los bienes existentes y de los que van ingresando al almacén, éste no reúne las condiciones mínimas de clasificación, salubridad, espacio, iluminación, existiendo un marcado desorden que no garantiza una correcta administración y control de los elementos bajo la responsabilidad del almacenista. Como se puede apreciar en el siguiente registro fotográfico:

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



- Por otra parte, no fue posible realizar el cruce de la información reflejado entre almacén y contabilidad como quiera que los inventarios y los saldos presentados en el Boletín de Almacén, proviene del arrastre de saldos anteriores, es decir, estos valores no corresponden a un conteo físico, y por lo tanto la información no es confiable.
- Se evidenció que no se ha efectuado por parte de la Administración una inspección y evaluación de los elementos que ratifique el estado en que se encuentren cada uno de ellos y se dictaminen si se puede dar lugar a su reutilización o a su baja, procedimiento que permite un mejor control de los elementos e impiden el encubrimiento de algunos faltantes en el almacén.
- En cuanto a seguridad industrial se observó que en ninguna de las oficinas de la Administración municipal se encuentran instalados los extintores, los cuales están almacenados en los estantes de la bodega sin ser recargados de tal manera que presten su servicio en el momento de presentarse una eventualidad como se aprecia a continuación:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



En la Oficina de Transito:

Pese que mediante Acuerdo No. 023 del 29 de julio de 1998 el Concejo Municipal creó la Secretaría de Tránsito y Transporte en el Municipio de Líbano y se otorgaron otras facultades al Alcalde para desarrollar la estructura administrativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Mediante Acuerdo 023 del 29 de Junio de 1998 por la cual se crea la Secretaría de Tránsito y transporte en el Municipio de Líbano.

Se expide el Decreto 137 de Octubre 31 de 1998, por medio del cual se crean unos cargos y se establece la estructura de la planta de personal de la Secretaria de Tránsito y Transporte, la cual está conformada de la siguiente manera:

Sección Administrativa
 Sección de Tránsito y Transporte
 Sección de Sistematización

La Secretaría de Transito con un Jefe y una Secretaria, la Sección de Tránsito y Transporte con un Inspector y tres Agentes de tránsito y la Sección de Sistematización con un auxiliar administrativo y un auxiliar.

 CONTRALORIA <small>DEL MUNICIPIO DEL LIBANO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Mediante Resolución No. 0389 del 5 de Marzo de 1999, el Ministerio de Transporte clasifica y fija un código y asigna las series y rangos de las diferentes especies venales a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal del Líbano Tolima.

Mediante Decreto No. 004 del 11 de Enero del 2011, el señor Alcalde de la época modifica la estructura orgánica del municipio y estableció funciones para cada una de las dependencias que integran la administración central del municipio, observándose que en ninguno de sus apartes se encuentra la Secretaría de Tránsito y transporte.

Posteriormente con el Decreto 005 del 11 de Enero de 2011 se ajustó la planta de personal de la Alcaldía municipal.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Fiscal y Disciplinaria: No. 17

No existe claridad por parte de la Secretaria de Hacienda y Transito sobre la responsabilidad de quienes deben asumir el trámite una vez producido la multa o comparendo, lo que implica un marcado desorden como se puede apreciar a manera de ejemplo:

1. Existen tachones y enmendaduras en los números pre impresos de los comparendos lo que puede generar una nulidad del mismo debido a que se pierde la validez de un documento oficial que da origen a un proceso sancionatorio tal es el caso de los comparendos No. 390 o 900, 389 o 3895, 3846 o 846, 390 o 904, 3954 o 954, 3969 o 969, 3977 o 977 entre otros, documentos que hacen parte de los papeles de trabajo.
2. No manejan un orden cronológico de los actos administrativos que se expiden tanto en los comparendos como en las resoluciones sancionatorias a manera de ejemplo los comparendos Nos. 3802 cuya fecha es del 24 de noviembre de 2006 y el comparendo No. 954 de fecha 4 de febrero de 2007, el comparendo No. 988 del 19 de mayo de 2008 y el comparendo No. 3898 del 31 de diciembre de 2006, situación reflejada en la gran mayoría de los comparendos analizados.
3. No existe archivo consolidado de las multas (comparendos) en la oficina de transito dado que en muchos casos aparece solo el documento de la infracción pero no existe resolución sancionatoria, en otros casos solo se encuentra la resolución sancionatoria pero no el comparendo.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

4. Debido al desorden en la oficina de tránsito en cuanto al manejo y control de las multas impuestas, la administración municipal desconoce el valor real del total de los comparendos impuestos, el valor cancelado, los comparendos que presentan caducidad, los prescritos y el recaudo por comparendos que se recibe de las diferentes ciudades.

5. Se evidencio que la Administración municipal no notificó ningún acto administrativo que pusiera en conocimiento la existencia de un proceso o actuación administrativa a los implicados dentro de los términos establecidos en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito en más de 500 comparendos, actuación que limita el desarrollo del proceso para ser efectivo el respectivo cobro.

6. Precisamente, una de las formas en las que se concreta el principio de publicidad es a través de las notificaciones, actos de comunicación procesal que garantizan el "derecho a ser informado de las actuaciones judiciales o administrativas que conduzcan a la creación, modificación o extinción de una situación jurídica o a la imposición de una sanción". A través de la notificación se materializan los principios de publicidad y contradicción en los términos que establezca la ley, de modo que sólo cuando se da a conocer a los sujetos interesados las decisiones definitivas emanadas de la autoridad, comienza a contabilizarse el término para su ejecutoria y para la interposición de recursos. En otras palabras, los actos judiciales o de la administración son oponibles a las partes, cuando sean realmente conocidos por las mismas, a través de los mecanismos de notificación que permitan concluir que tal conocimiento se produjo. Adicionalmente, este procedimiento otorga legitimidad a las actuaciones de las autoridades administrativas y judiciales.

7. En cuanto a la constancia de ejecutoria, esta no se efectuó con el lleno de los requisitos preceptuados por la Ley, ya que esta debe ser impuestas por la Administración, en aquellos momentos en que por ley se produzca, así para los casos en que se demanda en nulidad y restablecimiento del derecho o revisión de impuestos la ejecutoria se adquiere con el fallo definitivo de la jurisdicción, lo cual implica que solo a partir de ese momento puede predicarse que existe mérito ejecutivo para su cobro.

8. Igualmente, en las diferentes administraciones se permitió la figura jurídica de caducidad en más de 1008 comparendos que ascienden a la suma de \$230.805.325 de pesos aproximadamente, al no realizar la respectiva citación y audiencia por medio de la cual se interrumpía el término fijado por la ley como lo establece el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, quedando posiblemente viciados de nulidad absoluta al no poderse llevar a cabo el respectivo cobro con el lleno de los requisitos, ocasionando un presunto daño patrimonial de \$230.805.325

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

VIGENCIA	NO. DE COMPARENDOS	VALOR
2006	69	6.062.975
2007	138	34.082.557
2008	226	39.556.700
2009	183	70.310.055
2010	161	66.967.181
2011	126	52.149.589
2012	105	41.380.500

Así mismo, en algunos de los procesos donde se efectuó audiencia esta no se efectuó con el lleno de los requisitos dado que si bien es cierto el comparendo es un instrumento de citación también es cierto que a través de la citación formal a la audiencia mediante un escrito se está poniendo de presente al sancionado la fecha y la hora para realizar la respectiva audiencia para que ejerza el derecho a la defensa y así no estaría incurriendo la administración en la violación al debido proceso.

De acuerdo al análisis efectuado, la administración municipal el 13 de febrero de 2012 prescribió 230 comparendos los cuales ascienden a \$79.702.232 debido a que la entidad posiblemente permitió la prescripción de dichos títulos ejecutivos al no ejercer la gestión fiscal y no dar inicio al proceso de jurisdicción coactiva dentro de los 3 años contados a partir de la ocurrencia del hecho el cual se entiende interrumpido cuando se dicta el mandamiento de pago; lo cual generó un posible detrimento fiscal por valor de \$79.702.232, al no obtenerse el recaudo de los mismos y así lograr invertirlos en beneficio de la comunidad.

VIGENCIA	NO. DE COMPARENDOS	VALOR
2006	20	6.062.975
2007	105	34.082.557
2008	105	39.556.700
TOTAL	230	79.702.232

De otra parte, algunas de las resoluciones donde se prescriben los comparendos presentan inconsistencias en cuanto al nombre y al número del comparendo y en otros casos el mismo número de la resolución prescribe comparendos diferentes generando incertidumbre en la veracidad de la información allí contenida como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

COMPARENDO No.	FECHA	INFRACTOR	VALOR	RESOLUCIÓN		RESOLUCION DE PRESCIPCION	
				FECHA	NÚMERO	FECHA	NUMERO
3801		DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ		27-11-2006	3801	13-02-2012	322
3802	24-11-2006	REINALDO SIERRA BERNAL		27-11-2006	3802	13-02-2012	322
4201	9/4/2007	LUIS EDUARDO OSSA	433,710	14-04-2007	4201	13-02-2012	359
4202	9/4/2007	CRISTOBAL MARTINEZ SAAVEDRA	433,710	14-04-2007	4202	13-02-2012	359
5356	27-10-2008	ANTONIO SALINAS				13-02-2012	648
5358	27-10-2008	HELHER GUTIERREZ				13-02-2012	648

Aunado a lo anterior, en el artículo tercero de las resoluciones de prescripción aduce "Descargar del sistema SIMIT la multa contenida en la Resolución No." Actuación errónea por que están haciendo referencia es a la misma resolución que prescribe el proceso y no a la Resolución sancionatoria, además que la misma carece de valor, dificultando a la comisión establecer el monto total de las prescripciones realizadas en la vigencia 2012, dado que en algunos de los comparendos sólo se evidencio el documento de prescripción y no el comparendo ni la resolución sancionatoria.

1.1.3. Resultados del Análisis de Ejecución efectuado a cada Contrato:

Contratos de Consultoría y Otros:

CONTRATO No. 16 DEL 18 DE AGOSTO DE 2012

Contratista: Policía Nacional

Objeto: Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional para la vinculación de 15 auxiliares bachilleres para velar por la seguridad ciudadana en el Municipio.

Cuantía: \$15.000.000

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días.

Supervisión: Secretaria de Gobierno.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 18

De acuerdo con la revisión efectuada a este convenio se pudo evidenciar las siguientes anomalías:

No se evidencio estudio previo para la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional, trámite que la entidad territorial debe entrar a considerar previo a la suscripción de una obligación contractual, como son entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas, el análisis que soporta el valor estimado del contrato, el soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, al igual que el análisis en que se pueda sustentar la exigencia o no de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual. Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011.

- No hay publicación de cada una de las etapas del proceso contractual como lo establece el artículo 3.5.2, 3.5.3, 3.5.5 de la Ley 734 de 2012.
- No existe ficha EBI.
- No existe informes de supervisión, que permitan en un momento dado evaluar cada una de las fases del contrato, se evidencio falta de coordinación en la ejecución del contrato al no encontrarse registros que permitan establecer la ejecución del mismo.
- El convenio comprende 18 folios y se encuentra sin archivar y sin foliar.

Por otra parte, se ésta incumpliendo con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que regula el principio de transparencia para el procedimiento de contratación de las entidades estatales.

CONTRATO No. 19 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

Contratista: Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes

Objeto: Aunar Esfuerzos para la optimización de pisos andenes y áreas de circulación en la Institución Educativa en el Municipio del Líbano.

Cuantía: \$7.000.000

Plazo de Ejecución: Treinta (30) días.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Supervisión: Técnico Administrativo de Educación y Cultura.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa: No. 19

Analizado éste convenio se pudo evidenciar que el estudio previo está incompleto y hace alusión al proyecto identificado con el número 2012-73-411-0004 Educación, existiendo un proyecto identificado con ese mismo número para prevención de riesgos y atención a personas mayores en condición de discapacidad en situación de desplazamiento.

Por otra parte, no poseen actas de pago, las evidencias que soportan la compra de los materiales presentan fecha anterior al giro efectuado por el municipio, lo que significa que se contrata sobre hechos cumplidos para ser legalizado el gasto por parte de la administración.

CONTRATO No. 10 DEL 18 DE MAYO DE 2012

Contratista: Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Objeto: Implementación Circuito cerrado de televisión urbano para mejorar la seguridad integral del Municipio del Líbano.

Cuantía: \$ 70.649.292

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días.

Supervisión: Secretaria de Gobierno.

Hallazgo con incidencia Administrativa, Disciplinario: No. 20

El convenio celebrado no presenta en forma específica el objeto contractual por lo cual no se pudo establecer el cumplimiento del mismo, no obstante, las evidencias fotográficas muestran la instalación de cámaras y un centro de monitoreo.

Por otra parte, el objeto del convenio y los documentos que soportan el convenio no son específicos al municipio del Líbano ya que presentan documentación del convenio general celebrado por el Fondo Rotatorio de la policía a nivel nacional con el Ministerio del Interior (FONSECON).

A la fecha de la auditoria se evidenció que el objeto del convenio no se había recibido por parte de la administración, al igual que no existían informes de supervisión que permitieran establecer el grado de ejecución del mismo, máxime cuando la administración municipal hizo el desembolso desde el mes de mayo de 2012 por valor de \$70.649.292 y a

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

la fecha de la visita de la Comisión de Auditoría (octubre 10 de 2013), diecisiete (17) meses después el objeto del convenio no se había entregado y por ende no se había liquidado, al igual que no se encontró ningún documento expedido por la Administración que justificara la suspensión temporal del convenio.

La carpeta del convenio no se encontraba debidamente foliada ni archivada, es de resaltar que la gran mayoría de la documentación presentada y que hoy reposa en la carpeta del convenio fue recopilado por el Secretario de gobierno durante la visita de la Comisión ya que ésta no existía.

De otra parte, el ordenador del gasto no estaba autorizado para contratar por el Concejo Municipal

Contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.02 DEL 5 DE ENERO DE 2012

Contratista: Bazzani Afanador Sergio

Objeto: Prestación de Servicios profesionales para la asesoría jurídica la asistencia a la Secretaria de Hacienda Municipal en el cobro de las obligaciones que por cartera morosa existan en favor y contra del Municipio del Líbano.

Cuantía: \$7.500.000.

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días.

Supervisión: Secretaría de Hacienda.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal: No. 21

En la revisión efectuada a este contrato se pudo evidenciar que fue adicionado el 15 de febrero por el 50% del contrato (\$2.500.000) expidiendo el certificado de disponibilidad presupuestal con fecha del 29 de febrero contraviniendo lo estipulado en el Artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 41 de la misma ley.

Adicionalmente los pagos de seguridad social presenta una mora promedio de 22 días, además que están incumpliendo lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y circular conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Protección Social, los cuales determina que la base de cotización para contratistas es como mínimo el 40% del valor contratado mensual, situación que no se llevó a cabo al reportar pagos sobre un salario mínimo mensual vigente, inconsistencia que no fue advertida por el supervisor, quien certificó en

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA JUSTICIA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

cada una de las actas de pago mensual que el contratista se encontraba a paz y salvo por dicho concepto, circunstancias que no correspondía a la realidad y que permitió que le fueran canceladas las retribuciones pactadas sin objeción alguna, mostrando una vez más que las labores de supervisión no garantizan el cumplimiento de los deberes y las obligaciones adquiridas por el contratista al momento de suscribir y ejecutar el contrato.

Por otra parte, los certificados de la Procuraduría, Fiscalía, Contraloría presentan fechas extemporáneas a la firma del contrato.

Los informes presentados por el contratista durante el periodo del contrato son iguales a excepción del mes de febrero que reporta el envío de 10.000 cartas y en marzo 900 cartas de cobro cuando los deudores del impuesto predial a 31 de diciembre de 2011 eran 6.226, de las cuales al ser verificadas algunas de ellas se evidencio que carecen de número de radicado y fecha para establecerse el cumplimiento de la ejecución de una de las obligaciones contractuales, además que en su texto hacen alusión de :“Así mismo será reportado su número de identificación, nombre o razón social a las centrales de riesgos especialmente al BDME(BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO)”, cuando éstos solo se reportaran siempre y cuando el contribuyente sobrepase su deuda los 6 salarios mínimos mensuales vigentes, o que firmado un acuerdo de pago supere los seis meses de su incumplimiento.

Aunado a lo anterior no hubo un análisis serio de los contribuyentes que presentaban mora, debido a que se les efectuó cobro cuando la persona ya había cancelado la deuda.

En cuanto al manejo de los procesos de cobros coactivos relacionados con el impuesto predial se escogió al azar 10 procesos los cuales arrojaron los siguientes resultados:

CEDULA	NOMBRE	AÑOS ADEUDADOS	TIPO IMPUESTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
28826019	RODRIGUEZ VERONICA	1994-2012	PREDIAL	19	NO SE EVIDENCIO ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 HASTA AGOSTO 31 DE 2012. EN LA CARPETA SE EVIDENCIA DOS MANDAMIENTOS DE PAGO CON DIFERENTE RESOLUCION, DE LA CUAL LA RESOLUCION 1514 NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE. LA RESOLUCION NO. 006 DEL 28 DE AGOSTO DE 2012 NO SE ENCUENTRAN EJECUTORIADAS Y EXISTEN LOS DOS MANDAMIENTOS EJECUTIVOS PARA EL MISMO PREDIO CON DIFERENTE RESOLUCION, EL MANDAMIENTO EJECUTIVO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADO. EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA FOLIADO, APARECE CAMARA Y COMERCIO CUANDO EL PROCESO ES PREDIAL

 CONTRALORIA EJECUTIVA DEL ESTADO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CEDULA	NOMBRE	AÑOS ADEUDADOS	TIPO IMPUESTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
	AMBROSTO TORRES RAMIREZ	1990-2012	PREDIAL	29	NO SE EVIDENCIO ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2005 HASTA AGOSTO 31 DE 2012. EXISTE LA RESOLUCION 829 DE 27 DE AGOSTO DE 2012 DONDE EL CONTRIBUYENTE ADEUDA DESDE 1990 NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA Y SE DICTO MANDAMIENTO EJECUTIVO DEL PAGO SIN ESTABLECER LA FECHA DEL MISMO. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA FOLIADO HASTA EL 25.
2329828	TABORDA MARULANDA LUIS EDUARDO	1986 - 2012	PREDIAL	23	EXPEDIENTE FOLIADO HASTA EL 16, NO EXISTEN ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 2006 HASTA AGOSTO 27 DE 2012 .MANDAMIENTO EJECUTIVO SIN FECHA, LA RESOLUCION NO. 1151 DE AGOSTO 27 DE 2012 NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR LO TANTO NO PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA DICTAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO.
2331019	MORALES PEDRO VICENTE	1987- 2012	PREDIAL	18	EXPEDIENTE FOLIADO HASTA EL 12, NO EXISTEN ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 HASTA AGOSTO 31 DE 2012. RESOLUCION NO 1428 DEL 27 AGOSTO DE 2012 PRESENTAN COBRO DE 1987, LA RESOLUCION NO ESTA EJECUTORIADA POR LO TANTO NO PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA DICTAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO. MANDAMIENTO EJECUTIVO SIN FECHA.
2319135	CAMARGO EFRAIN	1980-2012	PREDIAL	27	EXPEDIENTE FOLIADO HASTA EL 20, NO EXISTEN ACTUACIONES PROCESALES DESDE DICIEMBRE 27 2004 HASTA AGOSTO 31 DE 2012. RESOLUCION 1487 DEL 27 AGOSTO DE 2012 COBRANDO DESDE 1980 \$7.093.868, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y SE DICTO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO SIN FECHA.
2328664	SANCHEZ RODRIGUEZ ARTURO	1988-2012	PREDIAL	19	EXPEDIENTES FOLIADO HASTA EL 12, NO EXISTE ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 20 OCTUBRE DE 2004 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2012, LA RESOLUCION NO. 1474 DEL 27 AGOSTO DE 2012 COBRAN DESDE EL AÑO 1988 \$6.536.853, NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA Y SE DICTO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO SIN FECHA EL CUAL NO SE ENCUENTRA NOTIFICADO.
167131	RONCANCIO RONCANCIO MANUEL ANTONIO	2007 - 2012	PREDIAL	28	EXPEDIENTE SIN FOLIAR, NO EXISTEN ACTUACIONES PROCESALES DESDE NOVIEMBRE 24 DE 2011 HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2012, SE DICTARON DOS MANDAMIENTOS EJECUTIVOS EN DICHO PROCESO, LA RESOLUCION NO. 1205 DE 27 AGOSTO DE 2012 COBRA DESDE EL 2007 \$2.458.451 NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA Y SE DICTO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO SIN FECHA.
	GONZALEZ OVANDO LUIS CARLOS	1993-2012	PREDIAL	25	EXPEDIENTE SIN FOLIAR, NO EXISTEN ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2005 HASTA 27 DE AGOSTO DE 2012, LA RESOLUCION NO. 1177 DE AGOSTO 27 DE 2012 COBRA DESDE EL AÑO 1993 \$ 2.147.416, NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA Y SE DICTO MANDAMIENTO EJECUTIVO SIN FECHA EL CUAL NO SE ENCUENTRA NOTIFICADO

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CEDULA	NOMBRE	AÑOS ADEUDADOS	TIPO IMPUESTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
2337198	YASO NEIRA HERNANDO	1992-2012	PREDIAL	20	EXPEDIENTE FOLIADOS HASTA EL 14, NO EXISTEN ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 11 NOVIEMBRE DE 2004 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2012, LA RESOLUCION NO. 1491 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012 COBRA DESDE EL AÑO 1992 \$7.815.015 NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA Y SE DICTO MANDAMIENTO EJECUTIVO SIN FECHA Y NO SE ENCUENTRA NOTIFICADO.
	MILLAN GARZON BEATRIZ	2003-2012	PREDIAL	18	EL EXPDIENTE SE ENCUENTRA FOLIADO HASTA EL 12. NO EXISTEN ACTUACIONES PROCESALES DESDE EL 15 MARZO DE 2009 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2012, LA RESOLUCION NO. 1264 DE 27 DE AGOSTO DE 2012 COBRA DESDE AÑO 2003 \$2.913.330 NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA Y SE DICTO MANDAMIENTO EJECUTIVO SIN FECHA Y NO SE ENCUENTRA NOTIFICADO.

Fuente: Municipio

Con respecto al impuesto de industria y comercio no se encontró ningún proceso de cobro persuasivo y coactivo.

En las carpetas de requerimientos especiales, emplazamientos para declaraciones y requerimientos ordinarios de información no se evidencio actuaciones de enero a junio de 2012.

De acuerdo al informe de actividades rendido por el Dr. Sergio Bazzani Afanador, en la proyección de documentos tendientes al cobro persuasivo de cartera morosa de las obligaciones por tránsito y transporte no se evidencio actuación alguna. Según se verificó en algunos de los comparendos identificados con los números 07197, 07156, 07242, 07240, 07239, 07222, 07228, 07227, 07132, 07230 en donde existen la resoluciones de transito pero estas no se encuentran debidamente ejecutoriadas ni notificadas, a manera de ejemplo tenemos los comparendos Nos. 7132 cuya Resolución No. 5909 del 1 de abril de 2011 no se evidenció su notificación ni ejecutoria, pese a ello se dictó mandamiento ejecutivo sin fecha el cual tampoco se encuentra notificado, situación reflejada en todos los comparendos antes enunciados.

Por otra parte, se indagó al Sr. Inspector de Transito si había recibido asesoría del Dr. Sergio Bazzani en cuanto al manejo de los cobros persuasivos de cartera de tránsito y transporte, para lo cual manifestó mediante mesa de trabajo No.001 de octubre 9 de 2013, no haber recibido ninguna asesoría al respecto.

En cuanto al asesoramiento de la proyección de documentos tendientes al cobro persuasivo de cartera morosa de los créditos FESLI no se evidenció ninguna actuación con relación a la gestión de cobro.

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

No existe evidencia en cuanto al asesoramiento de la proyección de documentos tendiente al cobro persuasivo de la cartera de la plaza mercado durante los meses de la ejecución de las actividades del contrato, tarea que fue enunciada en el informe de actividades por parte del Dr. Sergio Bazzani.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado se puede establecer que las Resoluciones emitidas como título ejecutivo no han quedado en firme debido a que no han sido debidamente ejecutoriadas como lo establece el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo el cual reza: " Prestarán mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible".

Aunado a lo anterior, se pudo evidenciar que no hubo informes por parte del supervisor para establecer no solo el cumplimiento del objeto contractual sino la consecución de los fines perseguidos con la celebración del contrato, remitiéndose solamente a la expedición de una certificación de cumplimiento por parte del contratista, incumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, concordante con la Resolución No.740 del 2008 numeral 1.1.4 inciso j.

De otra parte, el ordenador del gasto no estaba autorizado para contratar por el Concejo Municipal

CONTRATO No. 06 DEL 31 DE MARZO DE 2012

Contratista: Fundación Hogar del niño

Objeto: Aunar esfuerzos para los servicios de atención a niños niñas adolescentes que se encuentren en situación de amenaza o vulneración

Cuantía: \$8.000.000

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta días (240).

Supervisión: Comisión familiar Municipal.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 22

Dentro de la revisión efectuada a este contrato se pudo establecer las siguientes observaciones:

1. No se evidenciaron los pagos de parafiscales y seguridad social de los meses de abril a octubre de 2012.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. No existen informes del supervisor ni del contratista, pese a ello en el acta parcial No. 001 de 14 de abril de 2012 por valor de \$1.000.000 según comprobante de egreso No. 357 y orden de pago No. 374 de la misma fecha en el punto 3 se certifica " el contratista presento informe de avances de los trabajos ejecutados como parte de las obligaciones contempladas en el contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte del Supervisor"; informes que no se evidenciaron como parte de la ejecución del contrato, más aun cuando la Fundación presentó una cuenta de cobro por los niños atendidos a partir del mes de agosto. Contraviniendo lo establecido en la Resolución No.740 del 2008 numeral 1.1.4 inciso j, emanada de la administración municipal
3. Aunado a lo anterior se observó que en esta misma acta parcial hace alusión al contrato No. 007 cuando realmente corresponde al contrato No. 006, el acta de adición de fecha 2 de noviembre de 2012 modifica el plazo de contrato cuando este ya se había vencido.
4. En el acta de liquidación hace referencia a la publicación del **SECOP** requisito que no se cumplió.
5. Se certifica estar a paz y salvo de aportes parafiscales, salud, documentos que no fueron aportados para la legalización del contrato como se puede apreciar en la carpeta del mismo.
6. En el comprobante de egreso no. 1717 del 29 diciembre por \$920.000 se cancela la cuenta de cobro del 18 de Diciembre 2012 (folio 43) donde se relaciona la atención a 4 niños en las fechas 16 agosto, 27 de octubre, 5 y 6 de diciembre de 2012 por valor de \$920.000.
7. No se evidenció informes que certifiquen la atención o actas de visitas realizadas por parte del supervisor para constatar que el servicio fue prestado por la fundación.
8. Se estipula como un convenio interadministrativo aunque fue reportado a la Contraloría a través del sistema SIA como un contrato de prestación de servicios, por otra parte en el estudio previo se define como un contrato de prestación de servicios y realmente realizan un convenio interadministrativo situación que implica que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 855 de 2004 (reglamentario de la Ley 80) y artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades que intervinieron en la celebración del acuerdo, debían tener la calidad de entidad estatal definida en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 o entidad pública establecida

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, no obstante se aprecia que la empresa con la cual la administración municipal celebró el acuerdo, no tienen el carácter de entidades estatales o públicas de conformidad con lo establecido en la Ley.

CONTRATO No. 7 DEL 31 DE MARZO DE 2012

Contratista: Fundación Hogar del Niño

Objeto: Aunar esfuerzos para el seguimiento y asistencia a las medidas no privativas de la libertad impuestas por el Juez promiscuo de familia a los adolescentes declarados penalmente responsables.

Cuantía: \$7.000.000

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta días (240).

Supervisión: Comisión de Familiar Municipal.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 23

Dentro del análisis efectuado a este contrato se verificó que según la Resolución No. 0935 del 26 de marzo de 2012 se enfatiza que éste contrato se encuentra bajo el proyecto con radicado No. 2012-13-4110013 Atención Grupos Vulnerables, proyecto que al ser revisado en el banco de proyectos no aparece como consta en la Mesa de trabajo de auditoría No. 004 del 23 de octubre de 2013.

Por otra parte dentro de la carpeta del contrato se evidencio una serie de inconsistencias tales como:

1. No afectaron el rubro presupuestal correspondiente de acuerdo al objeto contractual.
2. No anexaron los certificados de Fiscalía, Procuraduría de la Fundación sino del representante legal.
3. No aparecen los pagos de parafiscales, seguridad social.
4. No existen informes de supervisión pese a ello en el acta parcial No. 001 de 14 de abril de 2012 en el punto 3 se certifica " el contratista presento informe de avances de los trabajos ejecutados como parte de las obligaciones contempladas en el contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

interventoría". Informes que no se evidenciaron como parte del contrato más aun cuando existe una certificación de la Fundación del Hogar del Niño del Municipio del Líbano donde no existe atención de niños sino a partir de diciembre, cuando hubo pagos y aseveración de prestación de servicios a través de las actas parciales según comprobante de egreso No. 358 del 25 de abril de 2012, orden de pago 375 de 25 abril, comprante egreso 1718 del 29 de diciembre, orden de pago 1833 del 29 de diciembre.

5. En el acta de liquidación hace referencia a la publicación del **SECOP** requisito que no se cumplió al igual que certifica estar a paz y salvo de aportes parafiscales, salud, documentos que no fueron aportados en la carpeta del contrato.
6. No existen documentos que soporten la ejecución del contrato, ni informes presentados por el contratista del desarrollo del objeto contractual como lo establece la Cláusula Cuarta: "Obligaciones de la Fundación" en su inciso quinto(5).
7. Se estipula como un convenio interadministrativo aunque fue reportado a la Contraloría a través del sistema SIA como un contrato de prestación de servicios directa, por otra parte en el estudio previo se define como un contrato de prestación de servicios y realmente realizan un convenio interadministrativo situación que implica que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 855 de 2004 (reglamentario de la Ley 80) y artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades que intervinieron en la celebración del acuerdo, debían tener la calidad de entidad estatal definida en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 o entidad pública establecida en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, no obstante se aprecia que la empresa con la cual la administración municipal celebró el acuerdo, no tienen el carácter de entidades estatales o públicas de conformidad con lo establecido en la Ley.

CONTRATO No. 8 DEL 31 DE MARZO DE 2012

Contratista: Fundación Hogar del Niño

Objeto: Aunar esfuerzos prestación de servicios del centro transitorio a los adolescentes mayores de 14 años que incurrn delitos penales en el municipio del Líbano.

Cuantía: \$7.000.000

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta días (270).

Supervisión: Comisión de Familiar Municipal.

 CONTRALORIA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 24

Dentro del análisis efectuado a este contrato se verificó que según la Resolución No. 0935 del 26 de marzo de 2012 se enfatiza que éste contrato se encuentra bajo el proyecto con radicado No. 2012-13-4110013 Atención Grupos Vulnerables, proyecto que al ser revisado en el banco de proyectos no aparece como consta en la Mesa de trabajo de auditoria No. 004 del 23 de octubre de 2013.

Aunado a lo anterior se pudo establecer que presentan las siguientes inconsistencias:

1. No aparecen los pagos de parafiscales, seguridad social.
2. No existen informes de supervisión pese a ello en el acta parcial No. 001 de 3 de noviembre de 2012 en el punto 3 se certifica " el contratista presento informe de avances de los trabajos ejecutados como parte de las obligaciones contempladas en el convenio, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de la interventoría". Informes que no se evidenciaron como parte del contrato más aun cuando existe una certificación de la Fundación del Hogar del Niño del Municipio del Líbano donde no existe atención de niños sino a partir de agosto.
3. En el acta de liquidación hace referencia a la publicación del **SECOP** requisito que no se cumplió al igual que certifica estar a paz y salvo de aportes parafiscales, salud, documentos que no fueron aportados en la carpeta del contrato.
4. No existe acta de inicio. Existe un pago no más por \$2.240.000 comprobante de egreso 1537 de 1 de diciembre 2012 y la certificación del supervisor tiene fecha 30 de diciembre de 2012.
5. Se estipula como un convenio interadministrativo aunque fue reportado a la Contraloría a través del sistema SIA como un contrato de prestación de servicios directa, por otra parte en el estudio previo se define como un contrato de prestación de servicios y realmente realizan un convenio interadministrativo situación que implica que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 855 de 2004 (reglamentario de la Ley 80) y artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades que intervinieron en la celebración del acuerdo, debían tener la calidad de entidad estatal definida en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 o entidad pública establecida en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, no obstante se aprecia que la empresa con la cual la administración municipal celebró el

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

acuerdo, no tienen el carácter de entidades estatales o públicas de conformidad con lo establecido en la Ley.

CONTRATO No. 20 DEL 15 de Febrero de 2012

Contratista: HILDRED SALAMANCA CORREA

Objeto: Prestación de servicios de administración de los programas: desayunos infantiles protección social para el adulto mayor (PSAM) y programa nacional de alimentación del adulto mayor (PNAAM) "Juan Luis Londoño de la cuesta" en el municipio del Líbano Tolima.

Cuantía: \$11.099.991.

Plazo de Ejecución: Diez Meses y quince días

Supervisión: Secretaria de Planeación.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No.25

Revisando el expediente contractual se pudo establecer que en el estudio previo hace mención que dicho contrato se encuentra inscrito en el proyecto de prestación de servicios apoyo a la Gestión No. 2012-73411-0018, el cual no se encuentra registrado en el Banco De Proyectos del Municipio como consta en la Mesa de trabajo No. 004 realizada el 23 de octubre de 2013.

Adicionalmente se encontraron las siguientes observaciones:

1. El certificado y registro presupuestal presenta fecha posterior a la cuenta de cobro No. 001 donde se certifica servicios prestados a partir del 1 de febrero por un valor de \$924.991.
2. No se evidenció el pago de Seguridad social correspondiente al mes de febrero y presenta mora en los pagos de los meses siguientes.
3. Aplicaron todo el rubro al presupuesto de adulto mayor y el objeto contractual incluye desayunos infantiles.
4. El supervisor certifica que se encuentra al día en el pago de salud cuando el reporte de pago de salud presenta mora, no presenta informe el supervisor solo una acta, no hay informe de actividades por parte del contratista del mes de febrero, las actividades del mes de marzo se limita a describir las obligaciones contractuales, en contravención al art. 50 de la Ley 739 de 2002, concordante con el artículo 23

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Ley 1150 de 2007 y circular No. 01/2004 del ministerio de Hacienda.

5. En el mes de marzo no hubo entrega de alimentación al adulto mayor debido a que se resolvió cancelarles a los adultos mayores un subsidio en efectivo a través de la cuenta del Banco Bogotá y Servientrega, es decir que se cambió el objeto contractual sin ninguna modificación por escrito del contrato.
6. Las evidencias de las actividades realizadas no tienen fechas determinadas, firmas donde se puede establecer la actividad, además que presentan actividades que no tienen nada con el objeto contractual.
7. De los reportes de entrega de los oficios enviados por el Ministerio de Trabajo para el cambio de subsidio de alimentación monetario para el Municipio del Líbano conformado por los 584 personas solo existe la firma de 24 personas que han recibido el oficio.
8. Se evidencio tres pagos por \$925.000 cada uno correspondientes a el pago de febrero completo cuando el contrato se inició a partir del 15 de febrero, y en marzo 22 y 31 aparecen dos pagos por \$925.000 cada uno, que al parecer corresponden al mes de marzo, y los siguientes meses los pagos fueron mensuales por la suma de \$925.000 cada uno.

Por todas las anomalías encontradas se determina que la administración municipal está incumpliendo en una posible falta disciplinaria al no dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto general de contratación.

CONTRATO No. 23 del 15 de Febrero de 2012

Contratista: Pastrana Polanía Martha

Objeto: Prestación de servicios de administración del programa de familias en acción para el municipio del Líbano Tolima.

Cuantía: \$11.099.991.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días.

Supervisión: Secretaria de Planeación.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No. 26

Al llevar a cabo el análisis del contrato se pudo evidenciar que *la administración*

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Municipal no está cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 734 de 2012 para llevar a cabo los procesos de contratación estatal, situación que una vez más se evidencia en éste contrato al encontrarse las siguientes inconsistencias:

1. El certificado y registro presupuestal presenta fecha posterior a la cuenta de cobro No. 001 donde se certifica servicios prestados a partir del 1 de febrero por un valor de \$924.991.
2. No se evidencio el pago de Seguridad social correspondiente al mes de febrero.
3. No presenta informe el supervisor solo una acta No. 001 del 28 de febrero, por otro lado no hay informe de actividades por parte del contratista del mes de febrero, ni existe evidencia de las actividades o visitas realizadas por el contratista, y las actividades del mes de marzo se limita a describir las obligaciones contractuales.
4. El contrato fue firmado el 15 de febrero de 2012 y existe un informe de actividades presentado al secretario de planeación municipal de fecha 13 de enero de 2012 cuando legalmente el contrato rige a partir del 15 de febrero, lo que refleja que se efectúa contratación sobre hechos cumplidos
5. Aparecen tres pagos por \$925.000 cada uno correspondientes a el pago de febrero completo cuando el contrato se inició a partir del 15 de febrero, y en marzo 22 y 31 aparecen dos pagos por \$925.000 cada uno que al parecer corresponden al mes de marzo, y los siguientes meses los pagos fueron mensuales por la suma de \$925.000 cada uno.
6. El contrato según el estudio previo forma parte del proyecto No. 2012-73-411-0018 Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, proyecto que no se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio por lo tanto carece de la ficha EBI, no obstante se encuentra una certificación del Director del Banco de Proyectos confirmando la existencia de su inscripción.

CONTRATO No. 31 del 15 de Febrero de 2012

Contratista: Gómez Jiménez Marlín Tatiana

Objeto: Prestación de servicios para realizar labores de auxiliar administrativa a cargo del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.

Cuantía: \$11.099.991.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días.

Supervisión: Secretaria de Planeación.

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No. 27

Revisado la documentación del contrato se pudo observar que en el estudio previo lo relacionan como inscrito en el proyecto No. 2012-73-411-0012 Atención de Desastres, no obstante al revisar el Banco de Proyectos del Municipio se evidenció que no existe la Ficha EBI de éste proyecto como consta en la Mesa de trabajo No. 004 realizada con la Secretaria de Planeación el día 23 de octubre de 2013.

Por otra parte, el contrato no se encuentra publicado en la página del SECOOP .

Adicionalmente los aportes de seguridad social presentan mora todos los meses.

Se observa que el objeto contractual del contrato de Prestación de servicios reza "para realizar labores de auxiliar administrativa a cargo del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres" cuando la figura de Auxiliar administrativo obedece a un cargo de carrera administrativa, lo que puede generar en un momento dado en el futuro posibles demandas al municipio por el cumplimiento del objeto contractual máxime si el contratista está cumpliendo horario en la entidad, incurriendo en lo establecido en el Artículo 48 numeral 29 de la Ley 80

La Administración Municipal opto por darle de manera equivocada el carácter de contrato de prestación de servicios cuando cuyo objeto consiste en la realización de labores propias del cargo de Auxiliar Administrativo asignadas al Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, en total oposición a la definición misma que establece el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la materia, como quiera que las mismas permiten su celebración cuando el objeto del contrato corresponde propiamente a la realización de actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CONTRATO No. 34 DEL 15 de Febrero de 2012

Contratista: Álzate Gallo Catherine

Objeto: Prestación de Servicios profesionales para la Asesoría jurídica a la Alcaldía Municipal del Líbano Tolima en el área de Contratación Estatal para la aplicación de la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios sobre la materia.

Cuantía: \$4.000.000

Plazo de Ejecución: Sesenta días (60).

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal: No. 28

Dentro del análisis efectuado al contrato No. 034 se pudo evidenciar una serie de inconsistencias que demuestran el incumplimiento de la administración Municipal en la ejecución de los procesos de contratación estatal como lo establece el Decreto Ley 734 de 2012 y el Decreto 111 de 1996 como se relacionan a continuación:

1. No hay solicitud de la necesidad.
2. No hay soportes de pago de seguridad social. Esta situación va en contraposición del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el cual dice expresamente que ***“Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual izado del contrato.”***
3. En el comprobante de pago se evidencio que no se realizó descuento por retención en la fuente.
4. La cuenta de cobro no presenta fecha.
5. El cumplimiento del objeto contractual no se realizó al evidenciarse que durante la auditoria la contratación presenta muchas falencias, además que no existe evidencia de capacitaciones realizadas a los funcionarios al respecto.
6. En cuanto al acta de pago No. 001 de fecha 14 de marzo de 2012 el supervisor aduce que la contratista presentó avance de trabajos los cuales fueron recibidos a satisfacción, situación que no fue evidenciada en el informe de actividades puesto que se plasma la relación de obligaciones contractuales estipuladas en el contrato
7. La disponibilidad presupuestal no corresponde con el objeto contractual debido a que el rubro presupuestal que se imputo corresponde a inversión A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA FUENTE 14 DEL PPTO DE LA ACTUAL VIGENCIA.

 CONTRALORIA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRATO No. 123 del 10 de Julio de 2012

Contratista: FANDIÑO PEREZ OLGA SOFIA

Objeto: Prestación servicios generales aseo y limpieza en las vías públicas del corregimiento de Convenio Municipio Líbano Tolima

Cuantía: \$4.624.600

Plazo de Ejecución: ciento cincuenta días (150).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 29

Dentro del análisis efectuado al contrato No. 123 se encontraron las siguientes inconsistencias:

- 1 La actividad económica del RUT no corresponde con el objeto contractual.
1. No se efectuó la publicación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y al Artículo 94 Ley 1474 de 2011.
3. No se evidencio acta de liquidación del contrato el cual termino el 10 de diciembre de 2012.
4. No existen Informes de supervisión en los que se constate el cumplimiento por parte del supervisor del seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución del contrato.

CONTRATO No. 162 del 17 de septiembre de 2012

Contratista: RODRÍGUEZ MONTOYA HUGO ALBERTO

Objeto: Apoyo logístico para realizar actividades dentro del marco de celebración mes adulto mayor.

Cuantía: \$6.860.000

Plazo de Ejecución: Treinta (30) días.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No. 30

1. La aplicación de retención en la fuente por servicios se realizó teniendo en cuenta el Decreto 3590 de septiembre de 2011 pero el contratista no adjunto las respectiva certificación que lo acredita para la exoneración, por lo tanto se dejó de retener al contratista el valor de \$182.812.
2. La publicación del contrato en sus etapas en la página del SECOP no cumplió con las fechas y horas estipuladas en el cronograma que hace parte de la invitación pública.
5. No existen evidencias fotográficas y soportes de los eventos realizados a pesar que en el estudio previo estaba contemplada dicha condición.
6. No se evidencio informes por parte del supervisor, sólo se soporta la prestación del servicio con una certificación de cumplimiento por parte del contratista.

CONTRATO No. 192 del 17 de Noviembre de 2012

Contratista: HOSPITAL REGIONAL NIVEL 2

Objeto: Desarrollar actividades para el control social del dengue en la zona urbana del Municipio del Líbano

Cuantía: \$ 39.300.000

Plazo de Ejecución: cuarenta y nueve (49) días.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No. 31

1. Fue reportado como contrato de prestación de servicios en el SIA y el documento físico hace referencia a un convenio interadministrativo.
2. No se evidenciaron en la carpeta del contrato los documentos de pago de aportes parafiscales, seguridad social, pensión.
3. No presentan certificaciones de la Procuraduría, Fiscalía, Contraloría.
4. No publicaron el contrato en la página del SECOP, no informaron a la cámara de comercio el contrato.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRATO No. 131 del 23 de Julio de 2012

Contratista: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA

Objeto: Prestación servicios de transporte especial ida y regreso de la población escolar a las instituciones educativas rurales y urbanas

Cuantía: \$258.900.400

Plazo de Ejecución: Cincuenta y ocho (58) días

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Penal: No. 32

- Dentro del expediente Contractual se encuentran irregularidades de tipo legal, tales como la falta de la suscripción de los pliegos de condiciones o de referencia por el ordenador del Gasto.
- La falta de suscripción de los actos administrativos emanados por parte de la administración como respuestas a las observaciones y la resolución por medio de la cual se amplía el cronograma para resolver las observaciones por parte del ordenador sobre el pliego, generando la falta de legalidad de los mismos dentro del proceso contractual.
- La no suscripción de los actos administrativos como es la resolución de apertura del proceso de Licitación Pública.
- La no suscripción del Informe de evaluación por parte del comité técnico evaluador por medio del cual se hace la recomendación o sugerencia al ordenador del gasto de la escogencia y respectiva adjudicación del proceso de licitación pública.
- Aprobación de las garantías solicitadas en el acto contractual de fecha posterior a la fecha del acta de inicio, incumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, poniendo en riesgo la literalidad del objeto del contrato dado que se trata de un transporte de tipo escolar lo cual pudo conllevar a un riesgo mayor para los estudiantes lo que determina en un momento dado la responsabilidad frente a terceros.
- No se evidenció informes de supervisión del contrato.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

- No se evidenció la ficha EBI dentro de la carpeta del contrato

CONTRATO No. 170 del primero (1) Octubre de 20 de 2012

Contratista: HOSPITAL REGIONAL

Objeto: Desarrollar actividades de intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública en la comunidad de la zona urbana y rural del Municipio del Líbano

Cuantía: \$234.095.546

Plazo de Ejecución: Ochenta días (80).

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No.33

- Dentro del expediente contractual no se encuentra el documento de estudios previos que justifique la necesidad de contratación de la entidad contratante según lo estipulado en el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.
- No hay presencia de la resolución de aprobación de garantías solicitadas en el acto contractual.
- Se suscribe el acta de inicio incumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- Se omite soportes precontractuales que deben estar presentes dentro del expediente contractual como son los documentos del contratista en donde acrediten los requisitos de idoneidad y los documentos que acreditan su capacidad de contratar con el Estado.
- No se encuentra dentro del expediente la certificación, que respalde el proyecto por medio del cual se hace esta contratación.
- No existen Informes de supervisión en los que se constate el cumplimiento por parte del supervisor del seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución del contrato.
- No se evidenciaron soportes de los comprobantes de pago

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 046 20 DE MARZO DE 2012

Contratista: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA

Objeto: Suministro de materiales eléctricos con destino al programa de alumbrado público en la cabecera Municipal y centros poblados

Cuantía: \$12.436.573

Plazo de Ejecución: Quince (15) Días

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No.34

1. En cuanto a la publicación de cada una de las etapas del contrato estipuladas en el cronograma de actividades, ninguna coinciden con la fecha de publicación en el SECOP ni en el documento.
2. En cuanto a la solicitud de necesidades no se especifica detalladamente los elementos a adquirir y las ubicaciones de cada uno de los centros poblados.
3. No hay análisis de las evaluaciones de cada una de las propuestas en el que se confirma el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Estudio de Conveniencia y en el documento en el que se Invita públicamente a presentar propuestas.
4. El Objeto del contrato es genérico y las obligaciones de contratista no establece las especificaciones propias del compromiso a ejecutar.
5. Existe salida de almacén de los materiales en la misma fecha (20 de marzo de 2012) de entrada pero no hay evidencia a quien fue entregados los materiales.
6. Se evidenció 4 documentos identificados como pedido No.1 de 28 abril de 2012, pedido No. 2 mayo 12 de 2012, pedido No. 3 de mayo 31 de 2012., pedido No. 4 de 23 de junio donde se hizo entrega al señor ESNORALDO CALLE TORRES todos los materiales eléctricos quien no tenía ningún vínculo laboral con la administración ni ningún contrato por mantenimiento de redes eléctricas con el municipio según certificación de fecha 18 de octubre expedida por el Secretario de Gobierno.
7. No existen Informes de supervisión en los que se constate el cumplimiento por parte del supervisor del seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución del contrato.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 066 9 DE ABRIL DE 2012

Contratista: ARTE Y FOTOLITO ARFO EDITORES E IMPRESORES

Objeto: Suministro de 2000 libros de la biblioteca Libanense de cultura N0. 33, 34, 35 y 36.

Cuantía: \$14.440.000

Plazo de Ejecución: Quince (15) días

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y fiscal: No. 35 (Antes en el informe preliminar observación 34-1)

1. No se evidenció publicación en el SECOP.
2. No existe evidencia ni física ni documental de la entrega de 1.562 libros que ascienden al valor de \$11.601.920.
3. No existen Informes de supervisión en los que se constate el cumplimiento por parte del supervisor del seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución del contrato.
4. No se evidenció registro en kardex

CONTRATO No. 125 DE MAYO DE 2012

Contratista: COSME SUAREZ JEISSON

Objeto: Suministro de material audiovisual del Municipio con fines pedagógicos e informativos

Cuantía: \$9.990.000

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150).

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal: No.36

Las publicaciones al SECOP del contrato como lo establece la ley.

No cumplen las fechas y horas estipuladas en el cronograma de la invitación pública. La invitación pública no está firmada por el ordenador del gasto generando invalidez del documento.

 CONTRALORÍA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

En la invitación pública se requiere que el contratante tenga una experiencia comprobada en grabación, edición, producción o presentación en televisión y el contratista seleccionado no cumple con los requisitos requeridos. Mediante el análisis se observó que es un bachiller con una experiencia de 4 meses y 15 días como camarógrafo y editor en Telelibano canal 6 cuya única certificación anexa acorde al objeto contractual.

La secretaría de Hacienda en el pago de aportes no aplico el porcentaje establecido en la Circular No. 001 del Ministerio de Hacienda del 40% del valor mensual del contrato, además que presento mora en sus pagos.

El objeto contractual no se cumplió ya que al solicitar las evidencias se encuentra que no hay registro de entrega de los 240 videos a las instituciones educativas a pesar de que existe la entrada y salida de almacén.

En la prueba física se evidencia 60 CDS que se encontraban en la administración, pero ninguno cuenta con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación publica, así mismo no contienen sentido pedagógico e informativo como lo exige el objeto contractual, más aún cuando los mismos carecen de la calidad en la edición y presentación.

No se presentaron informes de supervisión

CONTRATO No. 045 Marzo 21 DE 2012

Contratista: PALACIOS RONCANCIO ANA JOHANNA

Objeto: Suministro de papelería e implementos de oficina para las dependencias de la Administración Municipal

Cuantía: \$14.207.738

Plazo de Ejecución: Quince (15) días

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal: No.37 (Antes en el informe preliminar observación 38)

1. La invitación no se encuentra firmada por el ordenador del gasto
2. Se presentó la adición del contrato aproximadamente en un 48% que incluían elementos que ya habían sido solicitados en el contrato inicial con un valor más alto, adición que se realizó el 22 de marzo de 2012.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

3. No se evidencio salida de almacén de la factura No. 017 por valor de \$14.207.738 pero si existe la entrada No. 1 al almacén.
4. No fue posible determinar el impacto del objeto contractual debido a que fue imposible establecer los elementos entregados a cada dependencia ya que en las actas de recibo no se encuentra la descripción exacta de cada elemento entregado para realizar el cruce con la factura o entrada del almacén.
5. No obstante se efectuó un inventario físico selectivo de 13 elementos en almacén que no fueron entregados a las diferentes dependencias y se realizó mesa de trabajo No. 02 de fecha 11 de Octubre de 2013, con el almacenista en donde se estableció un faltante de \$2.645.874 adicionalmente 9 tóner hp por valor \$345.331 los cuales ya están vencidos.
6. No existen Informes de supervisión en los que se constate el cumplimiento por parte del supervisor del seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución del contrato.

CONTRATO No. 202 03 DICIEMBRE DE 2012

Contratista: Galindo Castro Alexander

Objeto: Suministro de equipos de cómputo mobiliarios elementos de oficina y herramientas de medición para el fortalecimiento de la secretaria de planeación

Cuantía: \$20.831.798

Plazo de Ejecución: Quince (15) días

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria: No. 38 (Antes en el informe preliminar observación 39)

1. La publicación del contrato en cada una de sus etapas no cumplen con las fechas y horas establecidas en el cronograma de la invitación pública.
2. Se evidencio que la Propuesta fue presentada antes de la fecha de cierre
3. De acuerdo a la revisión que se le efectuó al contrato se evidencia claramente que no hubo estudio previo serio debido a que se realizó una adición al contrato sobrepasando la mínima cuantía lo que permite establecer que se evade las modalidades de contratación.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

4. No existe evidencia de que se realizara la respectiva entrada al almacén de elementos que ascienden a la suman de \$4.799.562., los demás elementos que hacen parte del contrato a los cuales se les efectuó el ingreso no se les incluyo el valor del IVA.
5. La factura no está totalmente diligenciada.
6. Los activos no se encuentran identificados con su etiqueta de inventario respectiva.
7. El objeto del contrato no especifica cada una de las características que requiere la administración como marca de los equipos y elementos de oficina a adquirir, al igual que la propuesta del contratista.

CONTRATO No. 203 Diciembre 4 y 29 DE 2012

Contratista: Galindo Castro Alexander

Objeto: Suministro de elementos mobiliarios para dotación de Instituciones Educativas en el Municipio del Líbano.

Cuantía: \$20.388.160

Plazo de Ejecución: ochenta y dós 82 Días

Modificaciones en cuantía y tiempo \$15.694.800 más 4.693.360 y de 15 días pasa a 22 días de plazo.

**Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinario: No.39
(Antes en el informe preliminar observación 40)**

1. La publicación del contrato en cada una de sus etapas no cumplen con las fechas y horas establecidas en el cronograma de la invitación pública.
2. De acuerdo al análisis efectuado al contrato se evidencia claramente que no hubo estudio previo que se ajustara a los requerimientos legales, debido a que se realizó una adición al contrato sobrepasando la mínima cuantía lo que permite establecer que se evade las modalidades de contratación, con el agravante que existen las solicitudes de las diferentes instituciones educativas donde se incluyen los diferentes elementos tales como tableros, papelógrafos, silla tipo oficina y papelera de basura que no estaban plasmado en el estudio de necesidades ni en la invitación pública.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

3. La propuesta ganadora no especifica las características de las sillas y las mesas, como por ejemplo grosor de tubo y modelo, especificaciones que son necesarias e importantes para la selección de la oferta.
4. Existe la entrada y salida de almacén No. 24 de los elementos que se adicionaron al contrato y la entrada y salida No. 22 de los mismos elementos de la adición, lo que significa que no hay orden al efectuasen los respectivos registros, generando incertidumbre en las cifras reportadas en los boletines de almacén

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO No. 181 OCTUBRE 12 DE 2012

Contratista: CORTES BOLIVAR HÉCTOR

Objeto: Realizar obras de demarcación y señalización en las vías del casco urbano del Municipio

Cuantía: \$ 7.635.055

Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) Días

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No.40 (Antes en el informe preliminar observación 42)

1. Se observa que en el estudio de conveniencia y en el contrato se estableció un ítem y este fue cambiado por otros ítem en el acta de recibo final del contrato que ya estaban dentro del objeto contractual.
2. Dentro del estudio previo no se debe establecer puntaje según Decreto 734 de abril 2012 artículo 3.5.3. numeral 7 párrafo uno y siguientes.
3. El pago de la seguridad social no se tuvo en cuenta lo estipulado en el artículo 50 ley 789 de 2002, artículo 23 ley 1150 de 2007 y circular conjunta 001 de 2004 del Ministerio de Hacienda y crédito pública y Ministerio de protección social.
4. Las evidencias fotográficas del antes y después de la ejecución de la obra no presentan las respectivas direcciones, lo que hizo imposible establecer la veracidad de la ejecución de la obra, máxime cuando la administración municipal celebró el contrato 131 de junio 25 de 2013 sin establecer la ubicación exacta de la obra a ejecutar.

 CONTRALORIA <small>GENERAL DE LA REPUBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

5. En el descuento de ley se observa que la retención en la fuente no la aplicaron por la tabla general sino acogiéndose al decreto 3590 el cual para ser tenido en cuenta debe el contratista presentar una certificación detallada de todos los contratos celebrados que permitiera determinar su ingreso mensual, certificación que no fue adjunta al contrato.
6. La invitación no está firmado por el ordenador del gasto
7. No se evidenció acta de liquidación del contrato a pesar que este culminó el 29 de diciembre de 2012.
8. No se evidenció un informe detallado de actividades por parte del supervisor del contrato, sino una certificación del cumplimiento del objeto contractual, lo anterior confirma una vez más el incumplimiento por parte de la administración en la supervisión, seguimiento y vigilancia que deben ejercer los supervisores de los contratos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, evidenciándose además, la falta de comunicación, coordinación y control entre las dependencias involucradas en las actividades compartidas contraviniendo con todo lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 del 1993.

CONTRATO No. 88 MAYO 14 DE 2012

Contratista: Cortes Bolívar Héctor

Objeto: Mantenimiento alumbrado público en la zona urbana los cuatro corregimientos (Santa Teresa San Fernando Tierradentro y Convenio)

Cuantía: \$15.861.768

Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) Días

ADICION: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000.00)M/CTE.

VALOR TOTAL: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$23.761.768) M/CTE.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 41 (Antes en el informe preliminar observación 43)

1. Las publicaciones efectuadas en el SECOP con relación a las fechas no corresponden al cronograma estipulado en la invitación Pública.
2. El acta de evaluación no se encuentra firmado por todos los integrantes del comité evaluación para que se observe un proceso garantista por parte de la

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

administración,

3. A pesar de que se efectuó modificación al contrato inicial, las pólizas de garantía que amparan cumplimiento, anticipo y calidad de la obra no fueron ampliadas.
4. No se constituyeron las pólizas de pagos de salarios y prestaciones Sociales y Responsabilidad Civil frente a terceros.
5. Por otra parte, fue aprobada con la Resolución No. 367 de julio 12 de 2012 después de haber sido liquidado el contrato.
6. En cuanto al pago de la seguridad social la administración no tuvo en cuenta lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 ley 1150 de 2007 y circular conjunta 001 de 2004 del Ministerio de Hacienda y crédito publica y Ministerio de protección social.
7. Las certificaciones de contraloría, procuraduría y fiscalía presentan fechas posterior a la firmas del contrato.

CONTRATO No. 110 27 DE JUNIO de 2012

Contratista: MUÑOZ PATIÑO ESNORALDO

Objeto: Mantenimiento alumbrado público en la zona urbana los cuatro corregimientos (Santa Teresa San Fernando Tierradentro y Convenio)

Cuantía: \$ 60.952.021

Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS DIEZ (210) Días

ADICION: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$29.939.800)M/CTE.

VALOR TOTAL: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$90.891.821) M/CTE.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 42 (Antes en el informe preliminar observación 44)

1. La administración municipal no exigió al contratista la constitución de la póliza de responsabilidad civil frente a terceros y la constitución de la póliza de prestaciones sociales.
2. No se evidenció la justificación de la adición del contrato.

 CONTRALORIA <small>DEPARTAMENTAL DE FOMENTO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

3. El contratista pertenece al régimen común y no facturó IVA
4. En los pagos de Retención en la fuente se le aplico el descuento como si fuera un régimen simplificado.

CONTRATO No. 182 Del 16 de octubre de 2012

Contratista: CARDONA OLMOS WILLIAM

Objeto: Construcción de la Primera Etapa del Nuevo Bloque (2 aulas 1 batería sanitaria y 1 laboratorio) de la Escuela El Tesoro en el Municipio del Líbano.

Cuantía: \$ 156.570.781

Plazo de Ejecución: Noventa (90) Días

Modalidad: Selección abreviada menor cuantía

Observación de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Penal No. 43 (Antes en el informe preliminar observación No.45)

1. El ordenador del gasto no estaba autorizado para contratar.
2. Se evidenció una falta de planeación y elaboración de estudios previos acorde con la norma y las necesidades, dado que en el objeto contractual se pactó la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO BLOQUE (2 AULAS, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 LABORATORIO) DE LA ESCUELA EL TESORO DEL MUNICIPIO DE LIBANO".

Es de aclarar, que en los estudios previos se relacionaron ítem que conllevaban a la culminación de la obra incluyendo acabados, situación que no fue evidenciada por la comisión de auditoría, dado que en visita realizada a la obra sólo se observó una estructura (columnas, vigas y placas), como se puede apreciar a continuación en el registro fotográfico tomado por la comisión de Auditoría, lo que nos permite inferir que no se cumplió con la meta física y el impacto social que se pretendía inicialmente, dado que la misma obra obedecía al cumplimiento de la tutela radicada con el número 2012-00022 de fecha 25 de abril de 2012 instaurada por el señor JOSE ISRAEL HERNANDEZ ORTIZ.

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



Informa Técnico:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

1. En lo que respecta a la calidad de los materiales se pudo verificar, que cumple con las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto, como se pudo observar en la visita técnica realizada al sitio de las obras, Vereda el Tesoro Institución Educativa el Tesoro, y en la reseña fotográfica anexa al informe.

2. El 01 de agosto de 2012, se inició el proceso del estudio de conveniencia y oportunidad, con los estudios previos para la contratación de obra civil por selección abreviada de menor cuantía, dicho proceso fue dirigido por la Secretaria de Planeación en nombre del Secretario **HEIDER MAURICIO SALINAS PAEZ.**
 - Dentro del estudio previo se encuentra la **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**, la modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas, ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras, la responsabilidad será de la Administración Municipio.
 - Por Resolución N°1538 del 05 de septiembre de 2012, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, firmado por el Señor **Alcalde JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA.**
 - Plazo estimado de la ejecución del contrato: es por tres (03) meses a partir del acta de iniciación.
 - El 16 de octubre de 2012, se adjudica el contrato producto del proceso selección abreviada, al Ingeniero **WILLAM CARDONA OLMOS.**
 - Acta de inicio 13 de noviembre de 2012.
 - Acta de suspensión N°1, del 23 de enero de 2012.
 - Se realiza cambio de supervisión antes realizado por el Ingeniero **HEIDER MAURICIO SALINAS PAEZ**, y hasta el recibo del acta final la Ingeniera **ADRIANA RAVE**; se puede evidenciar en el acta de suspensión que no se hace aclaración ni veracidad, sobre la realidad de la suspensión de las obras.
 - El primer proyecto Arquitectónico no cumplió con la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 2000, Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto no se realizó la **PLANEACION** de estricto cumplimiento como lo establece el Decreto 734 de 2012, en el CAPITULO I de la planeación contractual Artículo 2.1.1. Estudios y Documentos Previos.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

- No existe evidencia alguna de la existencia del estudio de suelos, el cual debería precisar todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de las obras relacionadas, es decir, el resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto a elaborar.
- Basado en la inexistencia de los Estudios de Suelos, se puede concluir igualmente que no cuenta con los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como: tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados incluyendo los diferenciales, tipos de estructuras de contención y parámetros para su diseño, perfil del suelo para el diseño sismo resistente y parámetros para análisis de interacción suelo-estructura junto con una evaluación del comportamiento del depósito de suelo o del macizo rocoso bajo la acción de cargas sísmicas así como los límites esperados de variación de los parámetros medidos y el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos. Se debe incluir también la evaluación de la estabilidad de las excavaciones, rellenos, diseño geotécnico de filtros y demás aspectos que se deban contemplar.
- No se encontraron registros de las memorias de los diseños en donde se pueda evidenciar claramente el Método a utilizar para la obtención de los cálculos estructurales, Cartilla de Hierros y Despiece del Detalle Estructural de los Muros (Articulado y de Contención en Concreto Reforzado), de los Pilotes y Caissons, situación que lleva necesariamente a plantear el interrogante sobre cuál fue el criterio técnico utilizado por la Administración Municipal para elaborar el Presupuesto para la Construcción de la obra, y de otra parte, con base en que aspectos técnicos de diseño asume el contratista la responsabilidad de ejecutar la obra en los términos establecidos en objeto del contrato y por el valor calculado en cada uno de los ítem fijados en el Presupuesto de Obra.
- En conclusión la falta de los Estudios de Pre Factibilidad y Factibilidad, puede conducir en un momento dado que se incurra en costos innecesarios y el NO cumplimiento de la ejecución del contrato como efectivamente sucedió con lo inicialmente contratado, la alteración en el plazo de ejecución del contrato No. 182 de 2012, el no cumpliendo del objeto contractual en el tiempo previsto, obstaculizando el bienestar de la comunidad estudiantil y originando

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

un acta modificatoria de ítem no previstos o nuevos, violando de esta manera el principio de PLANEACION establecido en la Ley 80 de 1993.

CONTRATO No. 214 Del 29 de Diciembre de 2012

Contratista: Bohórquez Téllez Diego Fernando

Objeto: Mantenimiento rehabilitación y obras complementarias de 15 Instituciones Educativas en la zona rural y urbana del Municipio del Líbano

Cuantía: \$ 72.903.069

ADICION: \$36.240.712.00

VALOR TOTAL: (\$109.145.781)

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinario: No. 44 Antes en el informe preliminar observación 46)

1. Dentro del expediente contractual se evidencio la Resolución 1938 del 21 de diciembre de 2012, por medio del cual se modifica el cronograma, quedando como fecha de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía el 3 de enero de 2013 y se elabora el acto contractual con fecha anterior a la estipulada en el cronograma del proceso contractual.
2. Así mismo, se evidenciaron Actas parciales de obra sin fechas de elaboración, dificultando establecer la verdadera realización y ejecución del Contrato de obra.
3. La administración municipal efectuó un contrato adicional de fecha 5 de Agosto de 2013, cuando la fecha de ejecución ya se había vencido; según acta de pago de fecha 16 de abril de 2013, el contrato se había iniciado el 15 de febrero de 2013 y culminaba el 13 de mayo de 2013, lo que significa que se efectuó un adicional de 167 días posteriores al acta de iniciación y 81 días a la fecha fijada de terminación (14 de mayo).
4. La adición se hace el 5 de agosto de 2013, sin existir prueba de que se hubiera adicionado el plazo inicial del contrato ya que la misma tenia fecha de terminación del 14 de mayo del presente año según el acta de inicio del contrato.
5. La póliza de cumplimiento se encontraba vencida desde el 16 de mayo de 2013 con referencia al contrato adicional.
6. No hay acto administrativo o resolución por medio de la cual se dé aprobación a las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

garantías solicitadas en el acto contractual incumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, poniendo en riesgo la ejecución del mismo por la modalidad de contratación.

7. El contrato no fue reportado a Cámara de Comercio.
8. No fue publicado en la página del SECOP
9. No se evidencio la constitución de la póliza de seriedad.
9. No existen Informes de supervisión en los que se constate el cumplimiento por parte del supervisor del seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución del contrato.
10. El Acta de Inicio se suscribió antes de la expedición y aprobación de la garantía.
11. El acta de liquidación del contrato no se encuentra firmada por el Alcalde.
12. No se evidencio el proceso de identificación, preparación, evaluación y programación del proyecto de inversión que deben quedar consignados en el BPIN.

CONTRATOS EVALUADOS SEGÚN DENUNCIA

CONTRATO No.088 Del Primero de Abril de 2013

Contratista: Fundación para el desarrollo armónico y social del Tolima

Objeto: prestación de servicios para el apoyo de la gestión a través de capacitaciones en los cuatro corregimientos del municipio para los líderes comunales y presidentes de junta de acción comunal del municipio del Líbano Tolima.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS

Cuantía: \$16.500.000.

Supervisión: Secretaría de Gobierno

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No.45 (Antes en el informe preliminar observación 47)

1. Se efectuó estudio previo sin el lleno de los requisitos.
2. No fue publicado en el SECOP.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

3. No existe informes de supervisión del contrato
4. no existe evidencia documental ni registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual.
5. Las actas de pago no se encuentran soportadas
6. No se evidencio el proceso de identificación, preparación, evaluación y programación del proyecto de inversión que deben quedar consignados en el BPIN, a pesar que fue cancelada por el rubro 1A161 SGP. Propósito General Forzosa inversión.
7. No hay Presupuesto de la ejecución del contrato.
8. No hay acto administrativo de adjudicación del Contrato
9. Se le practico RETEIVA cuando la fundación es sin ánimo de lucro
10. Se elaboró el registro presupuestal No, 249 correspondiente para el contrato en mención con fecha anterior a la expedición del acto contractual, lo cual no es lo correcto, ya que la creación del registro presupuestal debe ser posterior a la suscripción del acto contractual como requisito de legalización del contrato.

CONTRATO No. 093 Del primero de abril de 2013

Contratista: Juan Paulo Rivas Gamboa

Objeto: Prestación de servicios profesionales en apoyo a la gestión para capacitar a los funcionarios de la administración municipal, docentes y líderes comunales en la reforma de la ley 1437 de 2011 en lo referente al derecho de petición.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS

Cuantía: \$16.500.000.

Supervisión: Secretaría de Gobierno

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinario: No. 46 (Antes en el informe preliminar observación 48)

1. Se efectuó estudio previo sin el lleno de los requisitos

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

- a.** Esta situación va en contraposición del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el cual dice expresamente que ***“Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato.”***
2. Revisada la documentación anexa al contrato, se pudo determinar que previo al procedimiento de selección y suscripción del mismo, la Administración Municipal no deja constancia escrita sobre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se pretende contratar, los cuales fueron precisamente los argumentos en que se soporta para la adjudicación del contrato.
 3. No se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 Decreto 2516 de julio de 2011
 4. Dentro del análisis efectuado a los soportes del contrato se observó que no existe por parte de la Administración Municipal una invitación al posible contratista para que presente su propuesta debido a que es una contratación directa.
 5. No existe informes de supervisión del contrato
 6. No existe evidencia documental ni registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual.
 7. En el pago de salud no aplicaron el 40% estipulado en la circular 001 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
 8. Se le aplico Rete Fuente, sin la certificación juramentada del contratista teniendo en cuenta el Decreto 3590.

CONTRATO No. 10 Del 15 de Enero de 2013

Contratista: JAIME BERJAN RODRIGUEZ

Objeto: Prestación de servicios profesionales para la asesoría legal y representar

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

judicialmente los intereses del Municipio del Líbano y la Administración Municipal en aquellos litigios y controversia que comprometan directa o indirectamente al ente territorial en asuntos de competencias de la jurisdicción contenciosa 4, (juzgados administrativos, tribunal contencioso administrativo, consejo de estado) y las demás que le sean de su competencia.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS

Cuantía: \$15.000.000

Supervisión: Secretaría de Gobierno

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No. 47
Antes en el informe preliminar observación 49)

1. El contrato no fue publicado en la página del SECO
2. No existe informes de supervisión del contrato, que permita establecer el cumplimiento del objeto contractual.
3. Dentro del análisis efectuado a los soportes del contrato se observó que no existe por parte de la Administración Municipal una invitación al posible contratista para que presente su propuesta, aduciendo la Administración que es una contratación directa.
4. No existe evidencia alguna dentro de la información objeto de análisis del contrato en el que se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
5. En el pago de salud no aplicaron el 40% estipulado en la circular 001 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. No se evidenciaron informes de supervisión del contrato
7. No hay informes donde se evidencie la ejecución del contrato.
8. No existe evidencia de la aceptación de la invitación a contratar.
9. Revisada la documentación anexa al contrato, se pudo determinar que previo al procedimientos de selección y suscripción del mismo, la Administración Municipal no deja constancia escrita sobre la idoneidad y experiencia *directamente*

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

relacionada con el área que se pretende contratar, los cuales fueron precisamente los argumentos en que se soporta para la adjudicación del contrato, con forme lo establece el Artículo 3.4.2.5.1. del Decreto 734 de 2012.

 CONTRALORIA <small>GENERAL DE LA REPUBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.2 CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO HALLAZGOS	INCIDENCIA						PAGINA
	ADMTIVO	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	PENAL	DISP/NARIO	
1	X					X	12
2	X						13
3	X					X	14
4	X						14
5	X				X	X	15
6	X						21
7	X						22
8	X					X	22
9	X					X	22
10	X						23
11	X					X	23
12	X						23
13	X					X	23
14	X					X	25
15	X					X	27
16	X					X	28
17	X		X	310.509.557		X	35
18	X					X	39
19	X						40
20	X					X	40
21	X		x	7.500.000		X	41
22	X					X	45
23	X					X	47
24	X					X	49
25	X					X	50
26	X					X	51
27	X					X	53
28	X		X	4.000.000		X	54
29	X					X	55
30	X					X	56
31	X					X	56
32	X				X	X	57
33	X					X	58
34	X					X	59

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

	ADMTIVO	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	PENAL	DISP/NARIO	
35	X		X	11.601.920		X	60
36	X		X	9.900.000		X	60
37	X		X	2.991.205		X	61
38	X					X	62
39	X					X	63
40	X					X	64
41	X					X	65
42	X					X	66
43	X				X	X	67
44	X					X	71
45	X					X	72
46	X					X	73
47	X					X	75
TOTAL	47		6	346.502.682	3	40	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

Cordialmente,


EFRAIN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Nancy Liliانا Crisanchos Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal
 Y Medio Ambiente.

Proyecto: Comisión Auditoria
 María Aida

Aprobado 25 de junio de 2014

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.3 ANEXOS

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLEMA
COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2006
NO HAY SOPORTES DE COMPARENDOS

COMPARENDO No.	FECHA	NOMBRE	INFRACTOR		RESOLUCIÓN		RESOLUCION DE PRESCRIPCION	
			CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO
33	5/8/2006	MARTIN BALLESTEROS QUINTERO	6,028,209	204,000	11/8/2006	33	13-02-2012	360
34	4/8/2006	VENJAMIN VELASQUEZ	93,357,691	108,800	11/8/2006	4471	13-02-2012	307
39	2/9/2006	LORENA CARVAJAL BEJARANO	11,045,598,914	408,000	18-09-2006	39	13-02-2012	310
179	13-10-2006	GIOVANY HERNAN PEREZ	93,384,198	408,000	19-10-2006	179	13-02-2012	312
181	14-10-2006	JOSE EDISSON SIERRA LUCAS	2,340,289	204,000	19-10-2006	181	13-02-2012	311
390	31-12-2006	JHON JAMER BARRAGAN	93,390,787	204,000	9/1/2007	390	13-02-2012	330
3864	18-12-2006	OMAR DARIO LATORRE	93,288,287	190,755	27-11-2006	3864	13-02-2012	319
3865	18-11-2006	JUAN PABLO JUSTINICO	14,213,442	204,000	27-11-2006	3865	13-02-2012	
3866	18-11-2006	FABIO NELSON NUÑEZ	93,299,007	204,000	27-11-2006	3866	13-02-2012	318
9530	6/11/2006	FRANCINED GOMEZ	10,180,791	216,855	13-02-2007	9530	13-02-2012	442
3965	23-02-2006	LUIS FELIPE FORERO	93,300,226	216,855	28-02-2007	3965	13-02-2012	339
4086	23-07-2006	HERNANDO ARIAS	161,115,411	408,000	31-07-2006	4086	13-02-2012	306
4134	1/11/2006	OMAR RODRIGUEZ	79,449,345	408,000	3/11/2006	4134	13-02-2012	313
4135	3/11/2006	JOSE ORLANDO PERDOMO	93,284,464	408,000	10/11/2006	4135	13-02-2012	315
4136	5/11/2006	JOSE ANTONIO GOMEZ	5,930,175	408,000	10/11/2006	4136	13-02-2012	316
4139	4/11/2006	WILLIAN DAZA RODRIGUEZ	93,292,942	408,000	10/11/2006	4139	13-02-2012	314
4144	17-11-2006	GLORIA CAMELO	65,711,437	408,000	27-11-2006	4144	13-02-2012	320
4173	26-04-2005	SAUL CANO	5,950,704	433,710	7/5/2007		13-02-2012	364
4465	15-07-2006	JHON MAURICIO ARCINIEGAS	74,472,494	408,000	19-07-2006	4465	13-02-2012	305
4471	4/8/2006	BENJAMIN VELASQUEZ	9,357,691	204,000	11/8/2006	4471	13-02-2012	308
20				6,062,975				



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2007

COMPARENDO No.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCIÓN		RESOLUCION DE PRESCRIPCION	
		NOMBRE	CERULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO
63	4/5/2007	NELSON E MEDINA	5,904,133	433,710	5/7/2007	63	13-02-2012	383
280	30-06-2007	ERASMO CASANOVA	18,184,684	433,710	17-07-2007	280	13-02-2012	397
9530	6/11/2006	FRANCINED GOMEZ	10,180,791	216,855	13-02-2007	9530	13-02-2012	442
3976	4/3/2007	ROSEMBERT RODRIGUEZ	93,293,947	216,855	13-03-2007	3976	13-02-2012	340
3978	2/3/2007	OSCAR MOSCOSO	93,299,436	216,855	13-03-2007	3978	13-02-2012	347
3979	7/3/2007	TITO F RODRIGUEZ	5,826,971	216,855	13-03-2007	3979	13-02-2012	341
3981	8/3/2007	JULIAN GUACA	1,104,697,328	216,855	13-02-2007	3981	13-02-2012	348
3987	19-03-2007	OSWALDO ECHEVERRI	93,285,203	216,855	26-03-2007	3987	13-02-2012	350
3991		JULIO CESAR PINEDA	2,340,244	216,855	14-04-2007	3991	13-02-2012	354
3993	4/3/2007	JHON MORENO	5,937,747	216,855	14-04-2007	3993	13-02-2012	355
4006	2/3/2007	ABRAHAN ORJUELA	93,298,357	433,710	13-03-2007	4006	13-02-2012	342
4009		JAIR OSORIO RODRIGUEZ	75,099,378	433,710	13-03-2007	4009	13-02-2012	346
4010	3/3/2007	CESAR AUGUSTO VARGAS	93,298,287	216,855	13-03-2007	4010	13-02-2012	345
4013	3/3/2007	JOSE ALVARO TRIANA	93,289,378	433,710	13-03-2007	4013	13-02-2012	344
4019	11/3/2007	EDISON ANDRES RAMIREZ	16,073,230	216,855	26-03-2007	4019	13-02-2012	351
4024	17-03-2007	JAIME JAIR QUINTERO	93,299,764	216,855	26-03-2007	4024	13-02-2012	352
4027	13-03-2007	NICOLAS MARTINEZ	93,299,625	216,855	26-03-2007	4027	13-02-2012	353
4154	4/4/2007	JUVAL ANDRES GIRALDO ARCILA	93,296,386	216,855	14-04-2007	4154	13-02-2012	358
4164	7/4/2007	JOSE WILLIAN HINCAPIE	16,114,674	216,855	14-04-2007	4164	13-02-2012	356
4170	22-03-2007	MIGUEL ANTONIO HERRERA	93,293,474	216,855	7/5/2007	4170	13-02-2012	362
4173	26-04-2005	SAUL CANO	5,950,704	433,710	7/5/2007		13-02-2012	364
4176	27-04-2007	FABIAN VEGA	112,346,789	433,710	7/5/2007	4176	13-02-2012	363
4182	4/5/2007	DIEGO VIÑA TORRES	5,822,103	433,710	11/5/2007	4182	13-02-2012	367
4183	5/5/2007	ADOLFO DIAZ	9,396,106	433,710	11/5/2007	4183	13-02-2012	366
4189	12/5/2007	MAURICIO MENDEZ	79,717,891	216,855	4/6/2007	4189	13-02-2012	372
4196	19-05-2007	NELSON QUINTERO	5,951,036	433,710	4/6/2007	4196	13-02-2012	371
4201	9/4/2007	LUIS EDUARDO OSSA	93,289,547	433,710	14-04-2007	4201	13-02-2012	359
4202	9/4/2007	CRISTOBAL MARTINEZ SAAVEDRA	93,288,933	433,710	14-04-2007	4202	13-02-2012	359
4210	27-04-2007	JULIAN GUACA	1,104,697,328	216,855	7/5/2007	4210	13-02-2012	361
4229	12/5/2007	ALEXANDER CASAS SILVA	1,104,694,995	433,710	23-05-2007	4229	13-02-2012	368
4234	12/5/2007	JHON JAIRO CANO	71,038,315	433,710	23-05-2007	4234	13-02-2012	370
4235	17-05-2007	NELSON GARCIA	93,299,241	433,710	23-05-2007	4235	13-02-2012	369
4246	19-06-2007	MARCO IDERMAN GARZON	5,946,569	216,855	19-06-2007	4246	13-02-2012	375
4263	9/6/2007	LUIS OSPINA	93,415,601	433,710	19-06-2007	4263	13-02-2012	374
4265	15-06-2007	AMPARO NARANJA VILLANUEVA	28,823,769	433,710	5/7/2007	4265	13-02-2012	388
4266	16-06-2007	AMPARO NARANJA VILLANUEVA	28,823,769	433,710	15-06-2007	4266	13-02-2012	389
4269	25-06-2007	MARIA NELLY HERNANDEZ	65,710,527	433,710	25-06-2007	4269	13-02-2012	377

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2007

COMPARENDO Nº.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCIÓN		RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCION	
		NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO
4270	23-06-2007	JOSE RAUL QUINTERO	93,010,863	216,855	5/7/2007	4270	13-02-2012	384
4272	23-06-2007	HELBER PEREZ	93,294,711	216,855	5/7/2007	4272	13-02-2012	385
4274	23-06-2007	FABER GUTIERREZ	93,297,819	433,710	5/7/2007	4274	13-02-2012	387
4275	23-06-2007	HELBER PEREZ	42,087,878	216,855	5/7/2007	4275	13-02-2012	386
4282	9/7/2007	GELIER MAURICIO CRUZ	93,300,297	216,855	2/7/2007	4282	13-02-2012	394
4283	2/7/2007	GELIER MAURICIO CRUZ	93,300,297	216,855	9/7/2007	4283	13-02-2012	393
4284	2/7/2007	GELIER MAURICIO CRUZ	93,300,297	216,855	9/7/2007	4284	13-02-2012	392
4285	7/7/2007	HECTOR SANCHEZ	93,285,941	115,656	8/1/2007	4285	13-02-2012	402
4287	13-07-2007	NELSON QUINTERO	5,951,036	433,710	7/17/2007	4287	13-02-2012	396
4290	16-07-2007	SERGIO BARRERO	86,091,676,208	216,855	8/1/2007	4290	13-02-2012	403
4301	15-07-2007	CESAR AUGUSTO PRIETO	93,291,330	433,710	19-06-2007	4301	13-02-2012	373
4302	16-06-2007	WILLIAM MOSCOSO	1,104,696,807	433,710	25-06-2007	4302	13-02-2012	380
4303	16-06-2007	MARY GAVIRIA	65,741,060	433,710	17-07-2007	4303	13-02-2012	395
4304	25-06-2007	ALIRIO LANDAZABAL	88,198,858	433,710	25-06-2007	4304	13-02-2012	379
4306	25-06-2007	DARIO OCHOA	93,298,811	216,855	25-06-2007	4306	13-02-2012	378
4307	17-06-2007	JULIO CESAR VARON	58,206,050	433,710	25-06-2007	4307	13-02-2012	382
4310	18-06-2007	JHON FELIX MEDINA	1,110,449,645	433,710	25-06-2007	4310	13-02-2012	381
4311	24-06-2007	JUAN ANDRES GIRALDO	93,296,385	216,855	5/7/2007	4311	13-02-2012	376
4320	3/7/2007	LIBIA YANIRA GARZON	65,712,455	433,710	9/7/2007	4320	13-02-2012	380
4321	3/7/2007	JUAN CARLOS GUTIERREZ	11,207,879	216,855	9/7/2007	4321	13-02-2012	391
4328	20-07-2007	NURY ANGELICA ROBAYO	1,104,696,883	216,855	1/8/2007	4328	13-02-2012	400
4331	22-07-2007	DANIEL ROMERO SUAREZ	79,912,131	433,710	1/8/2007	4331	13-02-2012	401
4351	27-07-2007	LUZ YAZMIN FUQUENE	65,713,474	433,710	1/8/2007	4351	13-02-2012	398
4446	22-09-2007	JULIO CESAR SANCHEZ	93,292,351	433,710	2/10/2007	4446	13-02-2012	424
4447	22-09-2007	JUAN PABLO CALDERON	93,300,502	216,855	2/10/2007	4447	13-02-2012	426
4518	22-09-2007	ALEXANDER HOMEZ	93,397,623	433,710			13-02-2012	423
4519	22-09-2007	ERASMO CASANOVA	18,184,684	433,710	2/10/2007	4519	13-02-2012	417
4523	22-09-2007	PEDRO CIFUENTES	11,046,966,455	216,855	2/10/2007	4523	13-02-2012	425
4545	11/10/2007	JULIO CESAR PINEDA	2,340,244	433,710	22-10-2007	4545	13-02-2012	427
4548	12/10/2007	ALONSO GIRALDO OSPINA	1,104,697,754	216,855	22-10-2007	4548	13-02-2012	429
4564	22-10-2007	BLADIMIR DIAZ	93,295,155	216,855			13-02-2012	431
4566	12/10/2007	JHON JAIRO HERNANDEZ	93,296,645	216,855	22-10-2007	4566	13-02-2012	428
4572	14-10-2007	SANDRA MILENA ARANGO	52,706,531	433,710	22-10-2007	4572	13-02-2012	430
4579	22-10-2007	JOSE E GONZALEZ	14,231,983	433,710	1/11/2007	4579	13-02-2012	435
4582	22-10-2007	EDGAR SMITH OVALLE	5,943,856	433,710	1/11/2007	4582	13-02-2012	433
4588	4/11/2007	WALTER PARDO	79,793,264	433,710	13-11-2007	4588	13-02-2012	443
4609	18-10-2007	JANATAN HINCAPIE	1,104,699,219	433,710	1/11/2007	4609	13-02-2012	437
4611	18-10-2007	ARBEBY CHAVARRO	17,676,511	433,710	1/11/2007	4611	13-02-2012	434
4614	19-10-2007	VICENTE MORATO	2,242,932	216,855	1/11/2007	4614	13-02-2012	436

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2007

COMPARENDO No.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCIÓN		RESOLUCION DE PRESCRIPCION	
		NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO
4624	26-10-2007	JOSE JAVIER FLOREZ	6,027,817	433,710	1/11/2007	4624	13-02-2012	432
4625	27-10-2007	LUIS GABRIEL GAITAN	93,294,969	216,855	13-11-2007	4625	13-02-2012	438
4632	4/11/2007	JOSE ANGEL MARIN MARETIN	79,846,025	216,855	13-11-2007	4632	13-02-2012	441
4638	3/11/2007	LUIS JAVIER JIMENEZ	93,291,972	216,855	13-11-2007	4638	13-02-2012	439
4639	3/11/2007	JOSELITO FORERO	80,402,662	216,855	13-11-2007	4639	13-02-2012	444
4656	23-11-2007	PEDRO RUIZ RINCON	17,108,612	433,710	10/12/2007	4656	13-02-2012	449
4664	3/12/2007	DIOSENEL MOGOLLON	13,167,068	433,710	10/12/2007	4664	13-02-2012	447
4672	12/10/2007	SANTIAGO DAVID SALAZAR	5,828,549	433,710	1/5/2008	4672	13-02-2012	471
4677	12/15/2007	DAIRO ALEXANDER OSORIO	93,300,220	433,710	1/5/2008	4677	13-02-2012	466
4680	12/18/2007	NELSON QUINTERO	5,951,036	433,710	1/5/2008	4680	13-02-2012	452
4685	12/21/2007	HUMBERTO LOAIZA	93,200,342	433,710	1/5/2008	4685	13-02-2012	464
4698	12/21/2007	HUGO FERNANDO OYOLA	93,295,807	433,710	1/5/2008	4698	13-02-2012	462
4708	11/29/2007	RICARDO RAMÍREZ	93,438,901	115,656	1/5/2008	4708	13-02-2012	463
4713	12/7/2007	JOSE MAURICIO RAMIREZ	93,337,408	433,710	1/5/2008	4713	13-02-2012	470
4727	12/15/2007	DIEGO CASAS	1,104,696,510	216,855	1/5/2008	4727	13-02-2012	460
4734	16-12-2007	JOSE ANTONIO VASQUEZ	5,944,428	433,710	1/5/2008	4734	13-02-2012	469
4816	16-12-07	MARIA ODERAY LOPEZ	1,104,699,844	115,656	5/1/2008	4816	13-02-2012	451
4819	15-12-07	DAIRO ALEXANDER OSORIO	93,300,220	216,855	5/1/2008	4819	13-02-2012	465
4823	20-12-07	EDISSON ALBERTO ACUÑA	116,240,440	433,710	5/1/2008	4823	13-02-2012	453
4824	21-12-07	HUGO FERNANDO OYOLA	93,295,807	433,710	5/1/2008	4824	13-02-2012	461
4825	23-06-07	GERMAN REYES ZULUAGA	5,946,744	123,064	1/7/2008	4825	13-02-2012	580
4852	22-12-2007	BORIS LEIVA	93,300,101	216,855	5/1/2008	4852	13-02-2012	467
4857	29-12-07	TITO VALENCIA	93,288,411	216,855	5/1/2008	4857	13-02-2012	459
4859	31-12-07	HUMBERTO LOAIZA	93,200,342	216,855	5/1/2008	4859	13-02-2012	456
4904	22-12-07	LEONARDO ESCOBAR	93,292,579	433,710	5/1/2008	4904	13-02-2012	468
4905	23-12-07	LEONARDO PARADA ESPITIA	93,298,787	216,855	5/1/2008	4905	13-02-2012	455
4907	20-12-07	EDISSON ALBERTO ACUÑA	116,240,440	433,710	5/1/2008	4907	13-02-2012	473
4912	30-12-2007	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ	93,296,126	216,855	5/1/2008	4912	13-02-2012	457
4916	31-12-2007	ALBEIRO ALDANA	7,707,994	216,855	5/1/2008	4916	13-02-2012	458
TOTAL				34,082,557				

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLEMA
 COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2008

COMPARENDO No.	INFRACTOR				RESOLUCION		RESOLUCION DE PRESCRIPCION	
	FECHA	NOMBRE	CECULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO
4778	23-03-2008	ALEJANDRO GÁMEZ BRÍÑEZ	93,414,183	461,490	17-03-2008	4778	13-02-2012	510
4779	13-03-2008	ALEJANDRO GÁMEZ BRÍÑEZ	93,414,183	461,490	17-03-2008	4779	13-02-2012	511
4787	19-03-2008	FERNANDO SOLORZANO	79,360,243	461,490	18-04-2008	4787	13-02-2012	528
4797	30-03-2008	JAMES VALENZUELA	93,291,781	461,490	7/4/2008	4797	13-02-2012	523
4799	3/4/2008	JUAN GABRIEL BRICEÑO	1,104,696,138	461,490	7/4/2008	4799	13-02-2012	524
4800	3/4/2008	JOSÉ ABELARDO VARGAS	93,289,204	461,490	7/4/2008	4800	13-02-2012	525
4805	16-12-2008	RICARDO RAMIREZ	93,438,901	433,710	5/1/2008	4805	13-02-2012	450
4865	5/1/2008	JOSE FABIAN CASTAÑO QUINTERO	1,104,697,688	123,064	14-01-2008	4865	13-02-2012	476
4870	10/1/2008	CARMEN JULIA BELTRÁN	28,954,243	230,745	14-01-2008	4870	13-02-2012	477
4919	5/1/2008	OLGA VERGARA	65,739,239	230,745	14-01-2008	4919	13-02-2012	475
4922	11/1/2008	YAMEL CÁRDENAS	93,291,265	461,490	14-01-2008	4923	13-02-2012	474
4926	18-01-2008	EUTIMIO ORTIZ	15,985,378	230,745	21-01-2008	4872	13-02-2012	478
4990	12/4/2008	ALISON BARRIOS HERRERA	1,110,490,511	461,490	18-04-2008	4990	13-02-2012	530
4995	28-04-2008	JESUS MARIA FORERO	14,325,640	461,490	28-04-2008	4995	13-02-2012	533
4999	22-04-2008	MARIA CONSUELO CARDONA	30,346,084	461,490	28-04-2008	4999	13-02-2012	537
5000	26-04-2008	LUIS ELMER BARRETO	19,645,009	461,490	7/5/2008	5000	13-02-2012	539
5001	4/4/2008	YEMMY PAOLA MENDEZ	1,105,782,834	461,490	18-04-2008	5001	13-02-2012	527
5009	18-04-2008	LUZ MARINA BERNAL	65,714,047	230,745	14-04-2008	5009	13-02-2012	529
5010	13-04-2008	JONATAN A FORERO	93,299,211	230,745	14-04-2008	5010	13-02-2012	526
5012	16-04-2008	HERNAN ARCILA HOYOS	8,269,070	230,745	28-04-2008	5012	13-02-2012	532
5013	18-04-2008	MANUEL F GALINDO	6,001,175	461,490	28-04-2008	5013	13-02-2012	531
5016	28-04-2008	JOSE FABIAN GUARIN	93,296,563	461,490	28-04-2008	5016	13-02-2012	534
5018	23-04-2008	MONICA RESTREPO	65,719,240	230,745	28-04-2008	5018	13-02-2012	536
5019	24-04-2008	CRISTIAN ANDRES SALAZAR	1,110,463,036	461,490	28-04-2008	5019	13-02-2012	535
5027	28-04-2008	NORVEY VALLEJO	93,290,065	230,745	7/5/2008	5027	13-02-2012	540
5028	29-04-2008	EDILBERTO HERNANDEZ	79,297,781	461,490	7/5/2008	5028	13-02-2012	538
5031	6/4/2008	JOSE NORBERTO VANEGAS	93,341,616	230,745	12/5/2008	5031	13-02-2012	542
5032	9/5/2008	DARIO ALARCON	90,071,655,902	461,490	19-05-2008	5032	13-02-2012	547
5035	0-05-2008	WILSON MUÑOZ GARCIA	17,014,298	230,745	19-05-2008	5035	13-02-2012	546
5036	15-05-2008	JAVIER CAICEDO	93,089,534	461,490	27-05-2008	5036	13-02-2012	549
5038	6/5/2008	JULIAN ALONSO HERNANDEZ	14,270,896	461,490	27-05-2008	5038	13-02-2012	551
5040	21-05-2008	WILSON SALAZAR PATIÑO	93,293,442	461,490	27-05-2008	5040	13-02-2012	554
5044	22-05-2008	DARIO BENITEZ SILVA	93,289,934	230,745	5/6/2008	5044	13-02-2012	557
5045	24-05-2008	JHON HENRRY RUBIO	1,109,382,350	461,490	5/6/2008	5045	13-02-2012	559
5048	30-05-2008	DEYBY PRIETO	90,051,362,569	461,490	9/6/2008	5048	13-02-2012	560
5049	1/6/2008	LEONIDAS PEDRAZA SARMIENTO	93,290,957	461,490	17-06-2008	5049	13-02-2012	571
5050	5/6/2008	LUIS CARLOS HENAO	87,120,757,600	461,490	9/6/2008	5050	13-02-2012	563
5055	4/5/2008	JONATHAN BUNILLA LECUZAMON	1,104,698,769	461,490	12/5/2008	5055	13-02-2012	541
5057	12/5/2008	SORANGELA GORDILLO	28,822,403	461,490	12/5/2008	5057	13-02-2012	544
5058	5/5/2008	PEDRO ABELINO SASTRE	93,298,129	461,490	12/5/2008	5058	13-02-2012	543

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2008

COMPARENDO No.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCION		RESOLUCION DE PRESCRIPCION	
		NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO
5060	10/5/2008	WILLIAM QUINTERO	93,295,726	230745	19-05-2008	5060	13-02-2012	548
5066	11/5/2008	VICTOR MANUEL LEYTON	5,951,291	461490	19-05-2008	5066	13-02-2012	545
5069	16-05-2008	LUISA FERNANDA CAMELO	38,070,273	230745	27-05-2008	5069	13-02-2012	550
5071	27-05-2008	EDILBERTO GONZALEZ	93,290,034	461490	27-05-2008	5071	13-02-2012	553
5074	24-05-2008	JHON JAIRO VARGAS GAITAN	93,396,114	461490	27-05-2008	5074	13-02-2012	552
5080	24-05-2008	ALEXANDER MALAGON SILVA	93,294,028	461490	5/6/2008	5080	13-02-2012	558
5081	26-05-2008	JORGE HUMBERTO CARDENAS LANCHEROS	93,296,715	461490	5/6/2008	5081	13-02-2012	556
5083	26-05-2008	GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ	10,173,641	123064	5/6/2008	5083	13-02-2012	555
5085	26-05-2008	WILLIAM AUGUSTO JIMENEZ	93,289,245	230745	17-06-2008	5085	13-02-2012	570
5086	7/6/2008	JUAN CARLOS GUEVARA	2,994,293	461490	17-06-2008	5086	13-02-2012	569
5089	1/6/2008	DIEGO MAURICIO URIBE	79,821,495	461490	9/6/2008	5089	13-02-2012	561
5091	3/6/2008	JULIO CESAR HENAO	93,290,906	230745	9/6/2008	5091	13-02-2012	562
5092	3/6/2008	IVAN MAURICIO SALAZAR	93,299,880	461490	9/6/2008	5092	13-02-2012	564
5093	7/6/2008	GONZALO ROLDAN CHAVEZ	93,298,614	461490	17-06-2008	5093	13-02-2012	573
5094	13-06-2008	RODRIGO ALFONSO OSPINA	4,438,071	461490	17-06-2008	5094	13-02-2012	565
5095	13-06-2008	LUZ MARY VEGA	65,718,633	461490	17-06-2008	5095	13-02-2012	566
5102	6/6/2008	DAVID LEITON CRUZ	6,001,990	461490	17-06-2008	5102	13-02-2012	572
5115	13-06-2008	EVER A GUTIERREZ	93,292,931	461490	17-06-2008	5115	13-02-2012	568
5117	13-06-2008	GABRIEL ECHEVERRY	802,312,167	230745	17-06-2008	5117	13-02-2012	567
5118	16-06-2008	WILSON EDUARDO BARBÁTICA	93,297,478	461490	23-06-2008	5118	13-02-2012	574
5119	15-06-2008	LIDERMAN PARRA GONZALEZ	1,104,701,763	461490	23-06-2008	5119	13-02-2012	575
5120	15-06-2008	LIDERMAN PARRA GONZALEZ	1,104,701,763	461490	23-06-2008	5120	13-02-2012	576
5124	20-06-2008	EDGAR PARDO	14,324,407	123064	1/7/2008	5124	13-02-2012	577
5126	20-06-2008	PABLO EMILIO CASAS	93,295,176	230745	1/7/2008	5126	13-02-2012	582
5127	20-06-2008	ELADIO REY	9,011,015,084	123064	19-07-2008	5127	13-02-2012	588
5130	23-06-2008	JHON JAIRO PINERO	1,104,699,196	461490	1/7/2008	5130	13-02-2012	581
5136	5/7/2008	YEFERSON OSPITIA	1,100,261,745	230745	19-07-2008	5136	13-02-2012	589
5142	6/7/2008	DIDIER GRANADOS	93,298,189	230745	19-07-2008	5142	13-02-2012	583
5145	11/7/2008	EUCLIDES ARGUELLO BECERRA	93,289,385	230745	19-07-2008	5145	13-02-2012	587
5153	20-06-2008	GLORIA GALVIS CUARTAS	28,835,106	461490	1/7/2008	5153	13-02-2012	578
5154	23-08-2008	GERMAN REYES ZULUAGA	5,946,744	461490	1/7/2008	5154	13-02-2012	579
5156	8/7/2008	FERNEY MARTINEZ SILVA	11,186,608	230745	19-07-2008	5156	13-02-2012	590
5163	13-07-2008	JAIR ANTONIO VALENCIA	83,158,360	461490	19-07-2008	5163	13-02-2012	585
5165	13-07-2008	HEDILBERTO HERNANDEZ	79,297,781	230745	19-07-2008	5165	13-02-2012	584
5166	16-07-2008	MIGUEL A SIERRA	95,918,896	230745	19-07-2008	5166	13-02-2012	586
5167	18-07-2008	SANTIAGO DAVID SALAZAR	38,070,717	461490	28-07-2008	5169	13-02-2012	595
5171	20-07-2008	JAIRO FERNANDO QUINTERO	93,287,127	461490	28-07-2008	5171	13-02-2012	593
5174	27-07-2008	JORGE ELIECER SERRATO	5,956,571	461490	4/8/2008	5174	13-02-2012	598
5176	30-07-2008	YENY PAOLA FORERO SUAREZ	1,104,695,232	461490	4/8/2008	5176	13-02-2012	600
5177	31-07-2008	YENY PAOLA FORERO SUAREZ	1,104,695,232	461490	4/8/2008	5177	13-02-2012	601
5179	4/8/2008	CARLOS ARTURO FAJARDO RODRIGUEZ	93,298,231	461490	4/8/2008	5179	13-02-2012	607

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2008

COMPARENDO No.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCIÓN		RESOLUCION DE PRESCRIPCION	
		NOMBRE	CECULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO
5181	6/8/2008	JACKELINE ARANGO DAVILA	1,022,340,080	461490	22-08-2008	5181	13-02-2012	609
5185	8/8/2008	JHON ALONSO MOSQUERA	1,104,698,134	230745	22-08-2008	5185	13-02-2012	610
5186	9/8/2008	DANIEL ROMERO SUAREZ	79,912,131	461490	22-08-2008	5186	13-02-2012	611
5197	24-08-2008	JOSE RODRIGUEZ	59,471,797	230745	1/9/2008	5197	13-02-2012	612
5199	27-08-2008	MAURICIO RODRIGUEZ	93,299,603	461490	1/9/2008	5199	13-02-2012	613
5200	27-08-2008	JULIO SANCHEZ	18,923,141	461490	1/9/2008	5200	13-02-2012	617
5202	18-07-2008	NORVEY ARANGO VALLEJO	93,294,765	123064	28-07-2008	5202	13-02-2012	594
5206	20-07-2008	JAIRO FERNANDO QUINTERO	93,287,127	461490	28-07-2008	5206	13-02-2012	591
5207	20-07-2008	JAIRO FERNANDO QUINTERO	93,287,127	461490	28-07-2008	5207	13-02-2012	592
5211	25-07-2008	JHON JAIRO LOAIZA	93,299,417	230745	28-07-2008	5211	13-02-2012	599
5212	25-07-2008	LUIS JAVIER JIMENEZ	93,291,972	230745	4/8/2008	5212	13-02-2012	597
5213	28-07-2008	LUIS ALBERTO ZAPATA	5,945,152	461490	4/8/2008	5213	13-02-2012	596
5216	1/8/2008	JULIAN TORO	1,104,699,414	230745	22-08-2008	5216	13-02-2012	606
5217	1/8/2008	JOSE AMED BERNAL BARBOSA	93,290,654	461490	22-08-2008	5217	13-02-2012	605
5222	22-08-2008	RODRIGO ALVAREZ	93,295,960	461490	22-08-2008	5222	13-02-2012	608
5227	22-08-2008	JOSE ANTONIO CHAVEZ	93,300,098	230745	9/8/2008	5227	13-02-2012	602
5234	13-08-2008	GUISELA DELGADO	1,104,701,874	461490	22-08-2008	5234	13-02-2012	604
5236	16-08-2008	TITO VALENCIA OVALLE	14,213,442	461490	22-08-2008	5236	13-02-2012	603
5236	8/8/2008	JUAN C CASTELLANO	93,299,297	461490	1/9/2008	5240	13-02-2012	616
5241	26-08-2008	SANDRA MILENA PARRA	46,375,603	461490	1/9/2008	5241	13-02-2012	618
5243	31-08-2008	JEFERSON MOSETON	1,110,489,285	461490	8/9/2008	5243	13-02-2012	629
5251	28-08-2008	RUBEN RICARDO VARGAS	1,120,615,140	230745	1/9/2008	5251	13-02-2012	615
5252	28-08-2008	FERNANDO GUZMAN MARTINEZ	80,853,132	461490	1/9/2008	5252	13-02-2012	614
5253	18-11-2008	JUAN PABLO JUSTINICO	1,110,470,951	204000	27-11-2008	3865		
TOTAL				39,556,700				

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2009
 NO HAY SOPORTES DE COMPARENDOS

COMPARENDOS/ No.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCIÓN	
		NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR	FECHA	NÚMERO
5490		GERARDO SUAREZ	93,359,678		2/2/2009	5490
5497		JHON JAIRO CARDONA	93,297,839		21-01-2009	5497
5499		JOSE DEL CARMEN BROCHERO	3,294,212		2/2/2009	5499
5500		WILSON MUÑOZ GARCIA	17,014,298		2/2/2009	5500
5523		JOSE EVER ALARCON	5,943,920		31-12-2009	5523
5526		DIEGO ALFREDO SILVA	1,104,701,739		2/2/2009	5526
5533		HUGO FERNANDO ZULUAGA	93,293,847		21-01-2009	5533
5534		JHON ALEXANDER RESTREPO	93,362,483		21-01-2009	5534
5544		DUBERNEY RAMIREZ	93,296,183		2/2/2009	5544
5546	2/2/2009	LEONARDO PARADA ESPITIA	93,298,787		2/2/2009	5546
5547	2/2/2009	HUMBERTO LOAIZA	93200342		2/2/2009	5547
5548	27-01-2009	MAURICIO BALLE		496,890	27-01-2009	5548
5549		LUIS MIGUEL UPEGUI			2/2/2009	5549
5551		NELSON GARCIA	93,299,241		2/2/2009	5551
5552		LUIS ALVARO GALLEG0				5552
5554		WILSON MUÑOZ GARCIA	17,014,298		2/2/2009	5554
5561	2/5/2009	JESUS DIDIER VILLALBA	93,285,143	496,890	2/17/2009	5561
5562	2/5/2009	EDGAR MAURICIO FORERO	93,298,366	496,890	2/17/2009	5562
5564	2/12/2009	JOSE FABIAN CAMARGO	1,005,734,717	248,445	2/17/2009	5564
5565	2/13/2009	YESSENIA CARVAJAL	1,104,701,312	496,890	2/17/2009	5565
5571	2/18/2009	GILBERTO ANTONIO GARCIA RINCON	2,396,886	496,890	2/23/2009	5571
5572	2/18/2009	WILSON FAJARDO	11,222,125	496,890	2/23/2009	5572
5574	2/19/2009	HERNANDO CAMELO SANCHEZ	2,333,783	248,445	2/23/2009	5574
5579	2/21/2008	RAFAEL CELIS BERNAL	1,104,701,507	496,890	3/2/2009	5579
5585	3/11/2009	JULIO CESAR PINEDA	2,340,244	496,890	3/18/2009	5585
5588	3/15/2009	JHON HENRY RIVERA	80,436,330	248,445	3/18/2009	5588
5595	3/21/2009	LUIS JAVIER JIMENEZ	93,291,972	496,890	3/30/2009	5595
5598	3/22/2009	DIEGO FERNANDO BONILLA	93,299,095	496,890	3/30/2009	5598
5601		JOSE RICARDO GOMES	93,294,781			
5606	2/7/2009	ALIX ANTONIO CORREA	15,027,777	496,890	2/17/2009	5606
5609	2/13/2009	HORACIO ALARCON	9,079,044	496,890	2/17/2009	5609
5610	2/14/2009	NELSON IVAN SOLANO	79,695,206	496,890	2/17/2009	5610
5611	2/14/2009	NELSON IVAN SOLANO	79,695,206	496,890	2/17/2009	5611
5612	2/15/2009	RIGOBERTO CASTAÑO	7,524,654	496,890	2/17/2009	5612
5614	2/18/2009	JOSE JOAQUIN ESTEPA	9,532,771	496,890	2/23/2009	5614
5618	2/21/2009	HELIÓDORO YEPES LEYTON	93,291,005	248,445	3/2/2009	5618
5621	2/22/2009	ELVER DIDIER PINEDA	93,295,846	496,890	3/2/2009	5621
5628	2/28/2009	GERARDO PEÑA	44,271,741	248,445	3/11/2009	5628
5643	3/7/2007	WILSON FAJARDO	11,222,125	496,890	3/11/2009	5643

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2009
 NO HAY SOPORTES DE COMPARENDOS

COMPARENDO Nº.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCIÓN	
		NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO
5651	3/17/2009	JHON FREDY CARDENAS	12,258,116	496,890	3/30/2009	5651
5652	3/17/2009	EDWIN AVILA	88,242,626	496,890	3/30/2009	5652
5655	3/21/2009	JAIME AGUIAR	6,000,811	496,890	3/30/2009	5655
5658	3/29/2009	JORGE ENRIQUE PALACIO ORJUELA	93,291,266	496,890	4/6/2009	5658
5659	3/29/2009	JHON FREDY COCA	93,299,934	248,445	4/6/2009	5659
5660	3/29/2009	PEDRO ALBEIRO OROZCO	4,666,755	248,445	4/6/2009	5660
5664	3/31/2009	FERNANDO GOMEZ	93,296,292	248,445	4/6/2009	5664
5665	00/04/2009	HECTOR MONROY	5,941,570	496,890	4/6/2009	5665
5666	4/4/2009	WILLIAM VILLAGRA	93,290,201	248,445	4/17/2009	5666
5672	4/12/2009	JHON JAIRO CARDONA	93,297,839	496,900	4/26/2009	5639
5673	4/12/2009	GELIER PARRA	93,293,547	496,890	4/17/2009	5673
5682	4/18/2009	GUSTAVO GONZALEZ	14,296,244	496,900	5/2/2009	5642
5682	4/18/2009	DIEGO VALDERRAMA	93,396,743	496,900	5/2/2009	5635
5688	4/18/2009	JULIO COLORADO	1,104,697,546	248,450	5/2/2009	5636
5691	4/22/2009	LUIS JAVIER JIMENEZ	93,291,972	248,450	5/4/2009	5637
5694	4/25/2009	WILLIAM FABIAN ZULUAGA	80,011,198	496,900	5/9/2009	5641
5601	2/2/2009	JOSE RICARDO GOMEZ	93,294,781			
5606	7/2/2009	ALIX ANTONIO CORREA	15,027,777	496,890	17-02-2009	5606
5609	13-02-2009	HORACIO ALARCON	9,079,044	496,890	17-02-2009	5609
5610	14-02-2009	NELSON IVAN SOLANO	79,695,206	496,860	17-02-2009	5610
5611	14-02-2009	NELSON IVAN SOLANO	79,695,206	496,860	17-02-2009	5611
5612	15-02-2009	RIGOBERTO CASTAÑA	7,524,654	496,890	17-02-2009	5612
5614	17-02-2009	JOSE JOAQUIN ESTEPA	9,532,771	496,890	23-02-2009	5614
5618	21-02-2009	HELIODORO YEPES LEYTON	93,291,005	248,445	2/3/2009	5618
5621	22-02-2009	ELVER DIDIER PINEDA	93,295,846	496,890	2/3/2009	5621
5628	28-02-2009	PEÑA GERARDO	44,271,741	248,445	22-03-2009	5628
5643	7/3/2007	WILSON FAJARDO	11,222,125	496,890	11/3/2009	5643
5652	17-03-2009	EDWIN AVILA	88,242,626	496,890	30-03-2009	5652
5555	21-03-2009	JAIME AGUIAR	6,000,811	496,890	30-03-2009	5655
5658	29-03-2009	JORGE ENRIQUE PALACIO ORJUELA	93,291,266	496,890	6/4/2009	5658
5659	29-03-2009	JHON FREDDY COCA	93,299,934	248,445	6/4/2009	5659
5660	29-03-2009	PEDRO ALBEIRO OROZCO	4,666,755	248,445	6/4/2009	5660
5664	31-03-2009	FERNANDO GOMEZ	93,296,292	248,445	6/4/2009	5664
5665	31-03-2009	HECTOR MONROY	5,941,570	496,890	17-04-2009	5665
5666	4/4/2009	WILLIAM VILLARRAGA	93,290,201	248,445	17-04-2009	5666
5672	12/4/2009	JHON JAIRO CARDONA	93,297,839	496,900	26-04-2009	5639
5673	12/4/2009	GELIER PARRA	93,293,547	496,890	17-04-2009	5673
5682	18-04-2009	GUSTAVO GONZALEZ	14,296,244	496,900	2/5/2009	5642
5685	18-04-2009	DIEGO M VALDERRAMA	93,396,743	496,900	2/5/2009	5635
5688	18-04-2009	JULIO C COLORADO	1,104,697,546	248,450	2/5/2009	5636

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2009
 NO HAY SOPORTES DE COMPARENDOS

COMPARENDO No.	FECHA	IMPACTOR			RESOLUCION	
		NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO
5691	22-04-2009	LUIS JAVIER JIMENEZ	93,291,972	248,450	4/5/2009	5637
5694	25-04-2009	WILLIAM FABIAN ZULUAGA	80,011,198	496,900	9/5/2009	5641
5701	3/28/2009	ANA LUCIA BALLESTEROS LOPEZ	39,651,295	248,445	4/6/2009	5701
5708	4/2/2009	JONATHAN ERIK QUINTERO	1,104,702,488	496,890	4/17/2009	5708
5714	4/17/2009	JOSE RAUL QUINTERO	93,010,863	496,900	5/1/2009	5632
5719	4/19/2009	CARLOS ANDRES FRANCO	1,104,700,649	496,890	9/28/2009	5719
5733	5/9/2009	HELIBERTO GOMEZ	2,395,671	496,900	5/30/2009	5654
5737	5/17/2009	ALEXANDRA JIMENEZ		248,445	5/26/2009	5737
5738	17/00/2009	JOSE MARTINEZ	5,913,755	496,890	5/26/2009	5738
5739	5/21/2009	MARTIN NUNGO SILVA	17,273,043	496,890	6/1/2009	5739
5744	5/24/2009	DAVID GUSTAVO VALENCIA RUIZ	1,104,701,403	248,445	6/1/2009	5744
5757	5/8/2009	YOLIMA MORALES	51,894,865	496,900	5/29/2008	5757
5759	5/10/2009	ALIRIO GORDILLO SIERRA	93,288,515	496,900	5/30/2008	5759
5763	5/17/2009	LUIS CARLOS RIVERA	19,228,283	248,445	5/26/2009	5763
5764	5/17/2009	ABRAHAM ORJUELA QUESADA	93,298,357	496,890	5/26/2009	5764
5765	5/17/2009	OSCAR CUBILLOS		496,890	5/26/2009	5765
5767	23/00/2009	MAGALY CRUZ	1,104,695,541	496,890	6/1/2009	5767
5770	5/24/2009	FAIFIL ORTEGA	93,291,992	496,890	6/1/2009	5770
5772	5/25/2009	ALBEIRO RIAÑO	93,291,651	496,890	6/1/2009	5772
5791	6/14/2009	LUIS MIGUEL CASTIBLANCO	75,107,434	248,445	6/23/2009	5791
5795	6/19/2009	FERDINANDO ARVELAEZ	93,011,516	496,890	6/30/2009	5795
5822	6/20/2009	JAIME QUINTERO OQUENDO	93,285,946	496,890	6/30/2009	5822
5826	6/22/2009	WILSON LOPEZ DUQUE	93,297,109	496,890	6/30/2009	5826
5827	6/25/2009	JOSE RAMIRO PULIDO CUBILLOS	93,288,007	496,890	6/30/2009	5827
5853	6/19/2009	ARIEL PINEDA	93,286,537	496,890	7/6/2009	5853
5892	8/5/2009	EDWIN SANCHEZ	1,104,695,354	496,890	8/10/2009	5892
5990	2/10/2009	MIGUEL GIRALDO	1,104,700,386	496,890	10/14/2009	5990
5992	4/10/2009	JORGE ARMANDO VEGA	1,062,005,845	248,445	10/14/2009	5992
5993	7/10/2009	YEIMY ANDREA VERANO	38,070,911	496,890	10/14/2009	5993
5994	9/10/2009	FREDY PALACIO PALACIO	93,296,317	248,445	10/19/2009	5994
5995	9/10/2009	KATERIN FAJARDO		496,890	10/19/2009	5995
5998	10/10/2009	CARLOS OSORIO	5,926,246	496,890	10/19/2009	5998
6019	25-09-2009	LEIDY SIDNEY PRIETO ARANA	28,555,691	496,890	10/7/2009	6019
6022	28-09-2009	HERMANLEX TIBAQUIRA	93,296,107	248,445	10/7/2009	6022
6025	2/10/2009	YENNY ANDREA TORRES OLIVEROS	65,718,946	248,445	11/23/2009	6025
6026	7/10/2009	DIANA MARCELA NUÑEZ ALVAREZ	1,104,698,816	496,890	11/23/2009	6026
6028	7/10/2009	MAURICIO PERDOMO	93,298,266	496,890	10/14/2009	6028
6030	9/10/2009	JUAN CAMILO OVALLE		248,445	10/19/2009	6030
6031	10/10/2009	FABIO NELSON DELGADO	1,111,452,210	496,890	10/19/2009	6031
6038	16-10-2009	ISMAEL SANABRIA	1,104,702,100	496,890	10/26/2009	6038

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2009
 NO HAY SOPORTES DE COMPARENDOS

COMPARENDO No.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCION	
		NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO
6043	10/26/2009	LUZ MERY LONDOÑO	42,099,102	496,890	11/4/2009	6043
6058	10/16/2009	JORGE ENRIQUE	5,950,574	496,900	11/4/2009	6058
6060	10/17/2009	CARLOS ALBERTO SANCHEZ	2,957,369	993,800	SOLUCION	6060
6061	10/23/2009	FERNANDO DIAZ HERRERA	93,225,210	496,890	11/4/2009	6061
6063	10/23/2009	LUIS EDUARDO BUITRAGO	1,104,702,201	496,890	11/4/2009	6063
6066	11/1/2009	GERMAN ARCILA		496,890	11/23/2009	6066
6067	11/2/2009	ARBELY MARULANDA	93,436,307	496,890	11/23/2009	6067
6079	11/17/2009	EDGAR CASTELLANOS	93,291,836	496,890	11/23/2009	6079
6081	11/20/2009	GABRIEL ANTONIO SANDOVAL LEON	93,299,569	496,890	11/30/2009	6081
6082	11/20/2009	CARLOS CASTRO	93,293,443	248,445	11/30/2009	6082
6085	11/22/2009	ERASMO RIVERA	77,159,530	248,445	11/30/2009	6085
6087	11/22/2009	LUIS ALEJANDRO MARIN	1,104,702,374	248,445	11/30/2009	6087
6089	11/23/2009	JESUS MURILLO	93,404,148	496,890	11/30/2009	6089
6092	11/27/2009	PABLO EMILIO CAÑON	93,295,176	248,445	11/30/2009	6092
6093	11/27/2009	GILBERTO QUIROGA	18,436,101	248,445	12/7/2009	6093
6094	11/28/2009	WILSON MUÑOZ GARCIA	17,014,298	496,890	11/30/2009	6094
6096	11/29/2009	LUIS ORLANDO CORTES CASTRO	93,294,167	496,890	12/7/2009	6096
6098	11/30/2009	CARLOS ACOSTA GIL	11,226,601	496,890	12/14/2009	6098
6103	11/19/2009	JUAN MAURICIO LARROTA	5,821,711	496,890	11/23/2009	6103
6104	11/19/2009	LENNISON VARGAS VALENCIA	14,190,829	248,445	11/23/2009	6104
6108	11/20/2009	JOAQUIN CARVAJAL	14,270,452	496,890	11/30/2009	6108
6109	11/20/2009	JORGE ELIAS GONZALEZ	6,012,079	496,890	11/30/2009	6109
6114	11/22/2009	NELSON QUINTERO	5,951,036	496,890	11/30/2009	6114
6115	11/22/2009	NIDIA ROCIO RIVERA	65,716,487	496,890	11/30/2009	6115
6116	11/22/2009	YESICA ORTIZ OVALLE	65,718,405	496,890	11/30/2009	6116
6126	11/29/2009	YULDOR FERLY ROJAS	1,104,699,384	496,890	12/7/2009	6126
6127	12/2/2009	DIANA MILENA SUAREZ PARRA	65,716,091	248,445	12/14/2009	6127
6129	12/4/2009	JONATHAN GARZON CASTAÑO	1,104,694,202	496,890	12/14/2009	6129
6132	12/4/2009	JHON WILMER URREGO	1,111,197,886	496,890	12/14/2009	6132
6133	12/5/2009	LUIS EDUARDO MORENO AGUDELO	5,944,713	496,890	12/14/2009	6133
6143	12/12/2009	ANDRES OSPINA TOVAR	93,300,578	496,890	12/28/2009	6143
6144	12/12/2009	MAURICIO GARZON OROZCO	93,297,576	248,445	12/28/2009	6144
6146	12/13/2009	EDWIN RIOS ZAMBRANO	93,297,031	496,890	12/28/2009	6146
6147	12/17/2009	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ	1,104,700,008	496,890	12/28/2009	6147
6150	12/17/2009	EDWIN AGUDELO SANTOS	93,456,916	248,445	12/28/2009	6150
6151	12/4/2009	GERLIN STIK BONILLA	1,104,698,382	496,890	12/14/2009	6151
6153	12/5/2009	RAFEL FRANCISCO PADILLA	1,108,206,730	248,445	12/14/2009	6153
6154	12/5/2009	JOHON JAIR VICENTE GARCIA	93,451,425	248,445	12/14/2009	6154
6155	12/6/2009	SALVADOR CAÑON	93,295,207	496,890	12/14/2009	6155
6158	12/11/2009	ARNOL LOPEZ	1,104,700,835	496,890	12/28/2009	6158

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 COMPARENDOS CON RESOLUCION DE PRESCRIPCION 2009
 NO HAY SOPORTES DE COMPARENDOS

COMPARENDOS No.	FECHA	INFRACTOR			RESOLUCION	
		NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR	FECHA	NÚMERO
6160	12/12/2009	CESAR ARMANDO ROJAS	79,861,617	248,445	12/28/2009	6160
6165	12/14/2009	LENINSON VARGAS VALENCIA	14,190,829	496,890	12/28/2009	6165
6166	12/16/2009	LUIS SICACHA	14,272,963	248,445	12/28/2009	6166
6168	12/20/2009	EDGAR GUZMAN	19,444,603	248,445	12/28/2009	6168
6170	12/22/2009	FELIPE LOZADA	93,102,208,941	496,890	12/28/2009	6170
6171	12/23/2009	GERLY OVALLE VALENCIA		496,890	12/31/2009	6171
6173	12/23/2009	RODRIGO LONDOÑO VELEZ	4,577,595	496,900	12/31/2009	6173
6175	12/24/2009	JAVIER RIVILLAS	93,295,222	496,890	12/31/2009	6175
6179	12/24/2009	JAVIER SANDOVAL	74,321,005	248,445	12/31/2009	6179
6181	12/24/2009	EDILSON CASTRO	93,295,264	248,445	12/31/2009	6181
6182	12/24/2009	JAIME HEVER ZARATE	88,312,671	248,445	12/31/2009	6182
6185	12/26/2009	WILSON FAJARDO	11,222,125	496,890	12/31/2009	6185
6189	12/28/2009	ALEXANDRA JIMENEZ		496,890	12/31/2009	6189
6190	12/30/2009	JHONATAN CARO	1,032,443,864	496,890	12/31/2009	6190
6191	12/30/2009	HAIDER GOMEZ	93,299,591	248,445	12/31/2009	6191
6193	12/2/2009	JULIAN DARIO URREA	1,104,695,701	248,445	2/1/2010	6193
6194	12/31/2009	EDISON SAMUEL REYES	93,300,011	496,890	12/31/2009	6194
6195	12/31/2009	ALEXANDER ESCOBAR	14,219,019	496,890	12/31/2009	6195
6198	12/31/2009	JAIRO ALONSO ROMERO	79,851,268	248,445	12/31/2009	6198
6202	12/20/2009	CARLOS ANDRES SANCHEZ	93,298,358	248,445	12/28/2009	6202
6205	12/23/2009	CARLOS ALEXANDER PEÑA	5,826,151	496,890	12/31/2009	6205
6214	12/27/2009	LUIS MIGUEL FLOREZ	1,104,700,277	496,890	12/31/2009	6214
6219	12/30/2009	OSCAR A	1,104,700,022	496,890	12/31/2009	6219
6221	12/30/2009	HARVEY PARRA	93,297,367	248,445	12/31/2009	6221

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARRENDOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO CITACION NI AUDIENCIA
CADUCIDAD 2010

Nro Comp/ndo	Fecha Comparendo	INFRACTOR	CEDULA	VALOR
6226	2/1/2010	JULIAN DARIO URREA NO REPORTADO	'1104695701	257,500
'6227	2/1/2010	DANIEL ROMERO NO REPORTADO	'79912131	257,500
'6228	2/1/2010	JHON STEVEN GRIJAL NO REPORTADO	'1184697587	257,500
6232	11/1/2010	FERNANDO DIAZ HENA NO REPORTADO	'93295210	515,000
'6233	11/1/2010	FERNANDO DIAZ HENA NO REPORTADO	'93295210	515,000
'6244	12/1/2010	JUAN CARLOS REYES NO REPORTADO	'3059335	515,000
'6245	24-01-2010	OSCAR RAMIREZ MARI NO REPORTADO	'93112206122	515,000
'6251	30-01-2010	ORLANDO ESCOBAR NO REPORTADO	'93288818	257,500
'6255	2/1/2010	JEISSON STEVEN ORO NO REPORTADO	'1104703914	515,000
'6260	9/1/2010	LUIS EDUARDO BALLE NO REPORTADO	'93285003	515,000
'6262	24-01-2010	DIANA FAISURY AMBR NO REPORTADO	'1104698015	515,000
'6265	30-01-2010	MANUEL FERNANDO SU NO REPORTADO	'1104699792	515,000
'6280	30-01-2010	LUIS A MARIN NO REPORTADO	'1104702374	257,500
'6282	15-01-2010	DIEGO ARMANDO CELI NO REPORTADO	'3059368	515,000
'6286	19-02-2010	CLAUDIA BEJARANO NO REPORTADO	'65710907	515,000
'6287	21-02-2010	JORGE E ROJAS NO REPORTADO	'3162334	257,500
'6288	22-02-2010	JOSE G GUEVARA NO REPORTADO	'81740416	515,000
'6289	24-02-2010	SERGIO IVAN RENDON NO REPORTADO	'1104699360	515,000
'6294	2/27/2010	GABRIEL VALLEJO NO REPORTADO	'93292392	515,000
'6295	2/3/2010	LUIS ALEJANDRO MAR NO REPORTADO	'1104702374	257,500
'6298	2/3/2010	DIMAS CARDONA NO REPORTADO	'12239559	515,000
'6299	12/3/2010	JHON ASMED LEON NO REPORTADO	'80231157	515,000
'6302	13-03-2010	ALEJANDRO MARIN NO REPORTADO	'1104702374	257,500
'6306	13-02-2010	JORGE ALEXANDER MO NO REPORTADO	'10187956	515,000
'6307	19-03-2010	DIEGO F NUÑEZ V NO REPORTADO	'93300126	515,000
'6312	20-02-2010	FERNANDO VERA PINW NO REPORTADO	'93337571	515,000
'6313	21-02-2010	WILLIAM FERNANDO C NO REPORTADO	'93011302	515,000
'6316	26-02-2010	GELLEN ZELENY PEDR NO REPORTADO	'1104703648	515,000
'6317	17-02-2010	ANGELICA GALVIS O NO REPORTADO	'1104695538	257,500
'6325	27-02-2010	JEFERSSON CASTILLO NO REPORTADO	'1104700941	515,000
'6330	12/3/2010	WILSON EDUARDO BAB NO REPORTADO	'93297478	515,000
'6331	24-03-2010	EDILBERTO HERRERA NO REPORTADO	'14239316	515,000
'6337	24-03-2010	LUIS A MARIN NO REPORTADO	'1104702337	257,500

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARRENDOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO CITACION NI AUDIENCIA
CADUCIDAD 2010

Nro Comp/ndo	Fecha Comparendo	INFRACTOR	CEDULA	VALOR
'6341	28-03-2010	HARVEY MURCIA A NO REPORTADO	'93297119	515,000
'6345	29-03-2010	JOSE DUVAN ZULUAGA NO REPORTADO	'1104704404	515,000
'6346	3/4/2010	LUIS ALETH BELTRAN NO REPORTADO	'93297124	515,000
'6347	3/4/2010	ALIRIO RODRIGUEZ NO REPORTADO	'5947179	515,000
'6348	3/4/2010	JHOAN S CALON NO REPORTADO	'1014230120	257,500
'6350	3/4/2010	JOSE N FORERO NO REPORTADO	'93297056	257,500
'6355	12/3/2010	CARLOS ANDRES CALD NO REPORTADO	'93011813320	515,000
'6360	24-03-2010	LUIS ALFREDO CASTO NO REPORTADO	'93298333	515,000
'6377	31-03-2010	JAVIER GORDILLO SI NO REPORTADO	'93267499	257,500
'6383	4/4/2010	ROBINSON MALAGON S NO REPORTADO	'93299389	257,500
'6385	8/4/2010	FERNANDO VERA PINE NO REPORTADO	'93337571	257,500
'6387	9/4/2010	DIANA PATRICIA VIL NO REPORTADO	'65719521	257,500
'6390	9/4/2010	JHONATAN ALEXANDER NO REPORTADO	'1104694202	515,000
'6391	18-04-2010	KEVIN HAMED CARDON NO REPORTADO	'1104703889	515,000
'6392	18-04-2010	KEVIN HAMED CARDON NO REPORTADO	'1104703889	515,000
'6395	18-04-2010	JEISSON ALFONSO SA NO REPORTADO	'1104702400	515,000
'6396	14-05-2010	ADRIAN GILBERTO MO NO REPORTADO	'93298096	257,500
'6397	16-05-2010	LEONIDAS PEDRAZA S NO REPORTADO	'93290957	257,500
'6407	15-03-2010	DIEGO ARISTIDES PE NO REPORTADO	'1104694599	515,000
'6412	21-03-2010	FABIO VALENCIA DIM NO REPORTADO	'79583578	515,000
'6414	14-04-2010	JORGE HUMBERTO CAR NO REPORTADO	'93296715	515,000
'6415	21-04-2010	BRAYAN ALEXANDER S NO REPORTADO	'1104703975	515,000
'6417	21-04-2010	ALEXANDER HERNANDE NO REPORTADO	'79843115	257,500
'6420	5/1/2010	MANUEL FERNANDO SU NO REPORTADO	'1104699792	515,000
'6451	09-052010	LEONARDO LOZADA B NO REPORTADO	'93300409	257,500
'6453	20-03-2010	ANDRES ARBOLEDA NO REPORTADO	'93299156	515,000
'6457	20-03-2010	JHINATHAN PERALTA NO REPORTADO	'1104701547	257,500
'6459	26-03-2010	OMAR ARANGO NO REPORTADO	'14317504	515,000
'6461	27-03-2010	JOSE GILDARDO SEGU NO REPORTADO	'1018413226	257,500
'6462	28-03-2010	BLADIMIR ESQUIVIA NO REPORTADO	'8526559	515,000
'6465	29-03-2010	JOSE LUIS LOPEZ NO REPORTADO	'5946909	515,000
'6467	30-03-2010	GABRIEL RIOS GONZA NO REPORTADO	'93299651	515,000
'6468	3/4/2010	JHON JAIRO SOLER NO REPORTADO	'93294990	515,000

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARRENDOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO CITACION NI AUDIENCIA
CADUCIDAD 2010

Nro Comp/ndo	Fecha Comparendo	INFRACTOR	CEDULA	VALOR
'6471	3/4/2010	RAFAEL M BONILLA NO REPORTADO	'93296798	515,000
'6472	4/4/2010	JAIME E BATANERO NO REPORTADO	'93293025	515,000
'6474	6/4/2010	JULIO CESAR ARIAS NO REPORTADO	'93405352	515,000
'6476	9/4/2010	PATRICIA ROJAS NO REPORTADO	'38285643	515,000
'6480	10/4/2010	LUIS EDUARDO BUITR NO REPORTADO	'1104702201	515,000
'6482	17-04-2010	ARIEL PINEDA NO REPORTADO	'93286537	515,000
'6483	18-04-2010	JOSE VICENTE CADEN NO REPORTADO	'79060909	515,000
'6485	18-04-2010	FERLEY RAMIREZ NO REPORTADO	'1004084245	257,500
'6489	20-04-2010	JORGE ELIAS VALLEJ NO REPORTADO	'93287717	515,000
'6491	24-04-2010	LUIS ALBERTO MAYOR NO REPORTADO	'79546827	515,000
'6492	25-04-2010	SERGIO F MENDEZ NO REPORTADO	'93297530	515,000
'6499	25-04-2010	EDWIN SEGURA NO REPORTADO	'79826246	515,000
'6502	5/5/2010	LUIS JAVIER JIMENE NO REPORTADO	'93291972	515,000
'6504	10/4/2010	JHON JAIRO LEYTON NO REPORTADO	'93299926	515,000
'6506	4/11/2010	EDWIN ORLANDO CAST NO REPORTADO	'1104699483	515,000
'6509	15-04-2010	JOSE VICENTE FERNA NO REPORTADO	'19329298	257,500
'6510	14-04-2010	JORGE A RODRIGUEZ NO REPORTADO	'93299337	515,000
'6515	12/5/2010	LUIS EDUARDO CASTE NO REPORTADO	'5950830	515,000
'6525	25-04-2010	EDWIN GIOVANY RIVE NO REPORTADO	'1104694376	515,000
'6537	9/4/2010	LUIS ENRIQUE MACAN NO REPORTADO	'93298999	515,000
'6540	6/6/2010	JOEL SNCHEZ MENDEZ NO REPORTADO	'91429660	515,000
'6541	7/6/2010	GENTIL QUINTERO NO REPORTADO	'93296791	257,500
'6552	6/12/2010	JORGE ENRIQUE ESPI NO REPORTADO	'93297439	257,500
'6553	9/5/2010	DAGO MARTINEZ NO REPORTADO	'93298885	515,000
'6555	9/5/2010	LUIS MAYORGA NO REPORTADO	'79546827	515,000
'6556	9/5/2010	OCTAVIO PINEDA NO REPORTADO	'93292698	515,000
'6559	10/5/2010	DIANA MARCELA NUZE NO REPORTADO	'1104698817	257,500
'6560	14-05-2010	GRACIELA DIAZ FRAN NO REPORTADO	'28815051	515,000
'6561	15-05-2010	LEONEL MORALES NO REPORTADO	'14243221	515,000
'6562	25-05-2010	FERNEY A LOPEZ D NO REPORTADO	'1104695636	257,500
'6569	15-05-2010	FABIAN VANEGAS NO REPORTADO	'93299272	515,000
'6570	23-05-2010	ADRIANA CAZON NO REPORTADO	'28821950	515,000
'6573	23-05-2010	ROBINSON MORENO ME NO REPORTADO	'93450925	515,000

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARRENDOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO CITACION NI AUDIENCIA
CADUCIDAD 2010

Nro Comp/ndo	Fecha Comparend o	INFRACTOR	CEDULA	VALOR
'6575	25-05-2010	JOSE FROLILAN RONC NO REPORTADO	'93011127	257,500
'6577	29-05-2010	DIANA MARIA CALDER NO REPORTADO	'1104698867	515,000
'6578	30-05-2010	CRISTIAN TAPIERO NO REPORTADO	'1024506798	515,000
'6585	4/6/2010	EFRAIN GARCIA NO REPORTADO	'79339409	515,000
'6587	7/6/2010	MARTHA CECILIA ECH NO REPORTADO	'65719996	257,500
'6598	10/7/2010	SOCIEDID CASTIBLAN NO REPORTADO	'65718755	257,500
'6599	27-06-2010	OMAR ALEJANDRO HER NO REPORTADO	'1042871201	257,500
'6606	27-06-2010	MAURICIO HERNANDEZ NO REPORTADO	'10050946	257,500
'6607	6/6/2010	RAUL ROMERO SIERRA NO REPORTADO	'93287615	257,500
'6609	9/6/2010	PEDRO OCTAVIO VALE NO REPORTADO	'93295858	515,000
'6610	6/6/2010	EDUARD LOZADA JARA NO REPORTADO	'1104699688	515,000
6611	10/6/2010	OSCAR GIOVANY QUIQ NO REPORTADO	'93295860	257,500
'6612	11/6/2010	JORGE FERNANDO SAN NO REPORTADO	'10260244	515,000
'6614	11/6/2010	MIGUEL ANGEL ALARC NO REPORTADO	'93300610	257,500
'6616	13-06-2010	JORGE ELIECER MEND NO REPORTADO	'17355283	257,500
'6618	14-06-2010	CARLOS MARIA CASTR NO REPORTADO	'1104697405	257,500
6622	18-06-2010	JUAN CARLOS MORENO NO REPORTADO	'93980062	257,500
'6624	23-06-2010	HERNANDO HIGUERA NO REPORTADO	'93297897	515,000
'6628	24-06-2010	HAUROOSH PARRA MON NO REPORTADO	'93298834	257,500
'6629	30-06-2010	HERNAN HINCAPIE AL NO REPORTADO	'5946758	515,000
'6631	1/7/2010	LEONIDAS PEDRAZA S NO REPORTADO	'93290957	515,000
'6632	2/7/2010	MARCO AURELIO RODR NO REPORTADO	'93291644	257,500
'6636	2/7/2010	EDILBERTO HERRERA NO REPORTADO	'14239316	257,500
'6655	7/31/2010	NELSON MENDEZ SALG NO REPORTADO	'103237600	515,000
'6659	26-06-2010	EMMUEL VANEGAS NO REPORTADO	'93300280	515,000
'6660	26-06-2010	URIEL ANTONIO VEGA NO REPORTADO	'93290241	515,000
'6661	1/7/2010	AUGUSTO CASTAÑO NO REPORTADO	'5945480	515,000
'6663	2/7/2010	JAIRO ELVER BARRIO NO REPORTADO	'93293209	515,000
'6666	3/7/2010	DUBERNEY VELANDIA NO REPORTADO	'93299708	515,000
'6667	9/7/2010	JAMES VALENZUELA O NO REPORTADO	'93291781	515,000
'6678	23-07-2010	LUIS ALEJANDRO MAR NO REPORTADO	'1104702374	257,500
'6694	15-08-2010	SANDRA PATRICIA CU NO REPORTADO	'65716126	257,500
'6703	11/9/2010	DANIEL ZAMBRANO NO REPORTADO	'93296494	515,000

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
COMPARRENDOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO CITACION NI AUDIENCIA
CADUCIDAD 2010

Nro Comp/ndo	Fecha Comparend o	INFRACTOR	CEDULA	VALOR
'6721	17-07-2010	JESUS A RODRIGUEZ NO REPORTADO	'93288306	257,500
'6723	24-07-2010	DENSOLER SILVA BED NO REPORTADO	'93290980	137,333
6737	7/8/2010	JAIRO WILSON SOLER NO REPORTADO	'79470552	257,500
6739	14-08-2010	FREDY ALBERTO RUIZ	14244592	515,000
6740	16-08-2010	SERGIO CANON FORERO	93300579	NO
6743	21-08-2010	MERNANLEX E TIBAQUIRA	93296107	515,010
6744	21-08-2010	JJULIANA MARTINEZ	71814293	257,505
'6765	7/8/2010	FREISMAN YUSEPI EC NO REPORTADO	'1206108917	257,500
6767	18-08-2010	GLORIA YOLANDA ESP NO REPORTADO	'1106772822	515,000
6770	19-08-2010	SAIR AUGUSTO CELIS SALAZAR	93180533	257,505
'6801	27-09-2010	JAIRO SANCHEZ CASA NO REPORTADO	'5951227	257,500
'6804	27-08-2010	JONATAN FORERO NO REPORTADO	'93299211	257,500
'6805	31-08-2010	BLANCA ISABEL FEO NO REPORTADO	'28821990	515,000
'6839	10/10/2010	ADRIANA RODRIGUEZ NO REPORTADO	'26428372	257,500
6856	16-10-2010	JENNY FABIOLA RAMI NO REPORTADO	'65501619	515,000
'6875	17-10-2010	AYDA YENNY FUQUENE NO REPORTADO	'28825983	257,500
6877	22-10-2010	JEISSON FERNANDO R NO REPORTADO	'1104705167	515,000
'6878	22-10-2010	ANDRES VILLEGAS NO REPORTADO	'1015264	515,000
'6879	22-11-2010	JORGE ENRIQUE LOZA NO REPORTADO	'93293147	515,000
'6881	24-10-2010	HENRY VILLALOBOS G NO REPORTADO	'93298445	772,500
'6884	28-10-2010	WILLIAM BELTRAN B NO REPORTADO	'5938444	257,500
'6887	30-10-2010	WILLIAM A JIMENEZ NO REPORTADO	'93289245	257,500
'6894	12/11/2010	DIANA MARCELA YEPE NO REPORTADO	'1104703461	515,000
'6902	14-11-2010	JESUS MARTIN MORAL NO REPORTADO	'93298872	257,500
'6907	29-10-2010	JORGE LUIS LOPEZ J NO REPORTADO	'92191810443	257,500
'6908	30-10-2010	PABLO EMILIO VANEG NO REPORTADO	'80017391	515,000
'6910	31-10-2010	JOSE RICARDO GOMEZ NO REPORTADO	'93294781	137,333
'6912	6/11/2010	LUIS EDUARDO BALLE NO REPORTADO	'93285003	257,500
'6913	12/11/2010	DANIEL ROMERO SUAR NO REPORTADO	'79912131	515,000
TOTAL CON CADUCIDAD 2010				66,967,186

COMPARENDOS SIN CITACION A AUDIENCIA ART. 136 LEY 769DE 2002

ART. 14 DEL 1383 DE 2010

COMPARENDOS 2011

Nro Comparendo	Fecha Comparendo	Fecha Resolución	Nro Resolución	Identificación Infractor	Nombre Infractor	Valor Multa
6433	5/11/2011	3/1/2012	'669	'93297253	EDWIN EVELIO COLOR NO REPORTADO	267,800
6440	5/19/2011	3/1/2012	'677	'1033737733	YIMMY GILDARDO CAS NO REPORTADO	535,600
6441	5/26/2011	3/1/2012	'686	'10543170	JOSE EVER COMETA NO REPORTADO	267,800
6442	5/26/2011	3/1/2012	'687	'1104697705	EDWIN ROBERTO OSOR NO REPORTADO	267,800
6449	5/31/2011	3/1/2012	'691	'1104706080	LUIS CARLOS SUAREZ NO REPORTADO	535,600
'7035	1/22/2011	3/1/2012	'680	'2950937	JOSE RODRIGUEZ LOP NO REPORTADO	535,600
'7147	4/9/2011	3/1/2012	'630	'93297228	JOSE GIOVANY PINED NO REPORTADO	267,800
'7177	5/5/2011	3/1/2012	'659	'12845127	PEDRO ARBOLEDA GOM NO REPORTADO	535,600
'7179	5/10/2011	3/1/2012	'665	'93376889	JUQUAN CARLOS NARAN NO REPORTADO	142,827
'7181	5/11/2011	3/1/2012	'670	'93299202	JOSE MAURICIO CRUZ NO REPORTADO	267,800
'7186	5/20/2011	3/1/2012	'678	'93289193	PEDRO ANTONIO MART NO REPORTADO	535,600
'7188	5/25/2011	3/1/2012	'685	'93287127	JAIRO FERNANDO QUI NO REPORTADO	535,600
'7189	5/27/2011	3/1/2012	'688	'1104695845	EDWARD GOMEZ VEGA NO REPORTADO	535,600
'7196	6/4/2011	3/1/2012	'699	'1104695845	EDWUAR GOMEZ NO REPORTADO	142,827
7197	6/5/2011	3/1/2012	'702	'93298210	LEONEL MURCIA A NO REPORTADO	267,800
'7238	3/27/2011	3/1/2012	'625	'94083106969	LUIS ALBERTO ESPIN NO REPORTADO	535,600
'7247	3/27/2011	3/1/2012	'626	'1105786124	HIPOLITO MOYA NO REPORTADO	535,600
'7249	3/27/2011	3/1/2012	'624	'1104703398	IVAN YESID MACANA NO REPORTADO	535,600
'7253	4/1/2011	3/1/2012	'628	'93289193	PEDRO ANTONIO MART NO REPORTADO	535,600
'7259	4/9/2011	3/1/2012	'629	'93290362	OSCAR PABON TORO NO REPORTADO	267,800
'7261	4/9/2011	3/1/2012	'633	'10178086	JUAN CARLOS HERNAN NO REPORTADO	267,800
'7262	4/10/2011	3/1/2012	'631	'93296751	JOSE GONZALO RIVAS NO REPORTADO	267,800
'7266	4/14/2011	3/1/2012	'634	'10235793	RICARDO FORERO NO REPORTADO	535,600
'7269	4/17/2011	3/1/2012	'637	'65719645	YINETH RODRIGUEZ NO REPORTADO	535,600
'7272	4/18/2011	3/1/2012	'641	'93299539	YEISSON F JAIMES NO REPORTADO	535,600
'7274	4/20/2011	3/1/2012	'642	'16787136	CONSTANTINO ARIAS NO REPORTADO	535,600
'7275	4/21/2011	3/1/2012	'648	'1104703136	CRISTIAN JULIAN TE NO REPORTADO	535,600
'7278	4/21/2011	3/1/2012	'645	'1007252631	LISED REYES NO REPORTADO	535,600
'7279	4/21/2011	3/1/2012	'644	'1113631669	RUBEN DARIO ROJAS NO REPORTADO	267,800
'7280	4/21/2011	3/1/2012	'643	'1104699775	FERLY PULIDO NO REPORTADO	267,800
'7286	4/24/2011	3/1/2012	'653	'93299830	EDWIN S VARGAS NO REPORTADO	535,600
'7289	5/5/2011	3/1/2012	'656	'93299603	MAURICIO RODRIGUEZ NO REPORTADO	142,827
'7291	5/8/2011	3/1/2012	'662	'77191246	JOSE R VILLAMIZAR NO REPORTADO	267,800
'7295	5/8/2011	3/1/2012	'664	'93299405	JUAN GABRIEL CASTA NO REPORTADO	267,800
'7296	5/10/2011	3/1/2012	'667	'79629448	JOSE ANTONIO PRIET NO REPORTADO	267,800
'7297	5/11/2011	3/1/2012	'668	'5904297	NORBERTO RICO PRIE NO REPORTADO	535,600
'7301	4/17/2011	3/1/2012	'638	'93299712	CARLOS EDUARDO ARI NO REPORTADO	267,800
'7303	4/17/2011	3/1/2012	'639	'93298010	NORVEY FORERO NO REPORTADO	267,800

COMPARENDOS SIN CITACION A AUDIENCIA ART. 136 LEY 769 DE 2002

ART. 14 DEL 1383 DE 2010

COMPARENDOS 2011

Nro Comparendo	Fecha Comparendo	Fecha Resolución	Nro Resolución	Identificación Infractor	Nombre Infractor	Valor Multa
'7307	4/21/2011	3/1/2012	'647	'93436406	ORMINZO ACOSTA NO REPORTADO	267,800
'7310	4/22/2011	3/1/2012	'650	'93298210	LEONEL M ALONSO NO REPORTADO	267,800
'7311	4/21/2011	3/1/2012	'649	'1116236879	JOSE R JIMENEZ NO REPORTADO	267,800
'7313	4/23/2011	3/1/2012	'652	'1104696694	NINI JOANA GOMEZ NO REPORTADO	535,600
'7314	4/23/2011	3/1/2012	'651	'93297478	WILSON E BABATIVA NO REPORTADO	267,800
'7325	5/5/2011	3/1/2012	'658	'2994238	MARCO TUILIO TORRE NO REPORTADO	267,800
'7328	5/8/2011	3/1/2012	'663	'93980062	JUAN CARLOS MORENO NO REPORTADO	535,600
'7331	5/15/2011	3/1/2012	'672	'1104698196	ALVARO CEDEÑO LOPE NO REPORTADO	267,800
'7332	5/20/2011	3/1/2012	'679	'1206740043	RONALD ARTURO AVIL NO REPORTADO	535,600
'7333	5/22/2011	3/1/2012	'682	'98484089	JAIRO CALDERON BER NO REPORTADO	267,800
'7334	5/22/2011	3/1/2012	'683	'1104704092	ANDRES MAURICIO SA NO REPORTADO	267,800
'7354	5/28/2011	3/1/2012	'692	'1104695636	FERNEY A LOPEZ NO REPORTADO	535,600
'7358	5/31/2011	3/1/2012	'690	'95092203612	DANIELA ALDANA NO REPORTADO	535,600
'7359	6/4/2011	3/1/2012	'700	'95083025768	BRANDON RADA NO REPORTADO	535,600
'7360	6/8/2011	3/1/2012	'703	'93181709	DIDIER MIRANDA NO REPORTADO	535,600
'7362	6/5/2011	3/1/2012	'701	'1104700208	YUDY TORRES GARCIA NO REPORTADO	535,600
'7364	6/11/2011	3/1/2012	'694	'38070262	SANDRA ARBOLEDA NO REPORTADO	535,600
'7365	6/11/2011	3/1/2012	'705	'1007165557	GINA CAROLINA CERV NO REPORTADO	535,600
'7366	6/12/2011	3/1/2012	'696	'1110480363	JHON E BARRAGAN NO REPORTADO	535,600
'7372	6/25/2011	3/1/2012	'713	'93293066	JULIAN BALLESTEROS NO REPORTADO	267,800
'7375	7/3/2011	3/1/2012	'719	'66925774	MARTHA HERRERA NO REPORTADO	535,600
'7378	7/8/2011	3/1/2012	'723	'6014534	JORGE E GONZALEZ NO REPORTADO	267,800
'7380	7/9/2011	3/1/2012	'726	'93010668	CESAR AUGUSTO MIRA NO REPORTADO	535,600
'7381	7/10/2011	3/1/2012	'727	'1104703065	JOSE H RODRIGUEZ NO REPORTADO	535,600
'7383	7/15/2011	3/1/2012	'728	'19645143	PEDRO ALFONSO SANC NO REPORTADO	535,600
'7390	8/2/2011	3/1/2012	'736	'52257815	LINA MARIA PALACIO NO REPORTADO	535,600
'7391	8/5/2011	3/1/2012	'739	'93300089	DIEGO FERNANDO ROD NO REPORTADO	535,600
'7392	8/7/2011	3/1/2012	'742	'93292698	OCTAVIO RIVILLAS NO REPORTADO	267,800
'7395	8/2/2011	3/1/2012	'740	'1104700010	JENARO BALLESTEROS NO REPORTADO	535,600
'7399	8/21/2011	3/1/2012	'749	'28821021	ELIZABETH LONDOÑO NO REPORTADO	535,600
'7400	8/24/2011	3/1/2012	'750	'1104708291	SINDY ZAMBRANO NO REPORTADO	535,600
'7402	6/11/2011	3/1/2012	'695	'93290494	ARGEMIRO SANCHEZ NO REPORTADO	267,800
'7403	6/11/2011	3/1/2012	'704	'93290494	ARGEMIRO SANCHEZ NO REPORTADO	267,800
'7408	6/20/2011	3/1/2012	'708	'93181455	JHON MAURICIO CORT NO REPORTADO	535,600
'7409	6/22/2011	3/1/2012	'709	'93297635	FABIAN RAMIREZ ARD NO REPORTADO	535,600
'7410	6/22/2011	3/1/2012	'710	'93297635	FABIAN RAMIREZ ARD NO REPORTADO	803,400
'7411	6/23/2011	3/1/2012	'711	'93300473	ADWIN LEONARDO AR: NO REPORTADO	267,800
'7414	6/30/2011	3/1/2012	'717	'2911647	ROLDAN POLANCOOSPI NO REPORTADO	267,800

COMPARENDOS SIN CITACION A AUDIENCIA ART. 136 LEY 769 DE 2002

ART. 14 DEL 1383 DE 2010

COMPARENDOS 2011

Nro Comparendo	Fecha Comparendo	Fecha Resolución	Nro Resolución	Identificación Infractor	Nombre Infractor	Valor Multa
'7416	7/4/2011	3/1/2012	'720	'1104703260	ROBINSON SILVA GAR NO REPORTADO	535,600
'7419	7/24/2011	3/1/2012	'729	'93293363	JHOAN JAVIER GIL D NO REPORTADO	267,800
'7420	7/25/2011	3/1/2012	'733	'1104698196	ALVARO CEDEÑO LOPE NO REPORTADO	535,600
'7431	5/15/2011	3/1/2012	'673	'93080812545	CARLOS HUMBERTO GO NO REPORTADO	535,600
'7452	7/2/2011	3/1/2012	'731	'93297743	MARIO FERLIN BENIT NO REPORTADO	267,800
'7470	8/21/2011	3/1/2012	'747	'93292225	RICAURTE CORTES RO NO REPORTADO	535,600
'7471	8/20/2011	3/1/2012	'746	'93296878	JULIO CESAR ASCENC NO REPORTADO	535,600
'7472	8/25/2011	3/1/2012	'751	'93299241	NELSON ENRIQUE GAR NO REPORTADO	267,800
'7473	8/26/2011	3/1/2012	'752	'93300536	CESAR AUGUSTO RUBI NO REPORTADO	267,800
'7475	8/31/2011	3/1/2012	'754	'28905120	MILLERLANDI MOLINA NO REPORTADO	535,600
'7485	9/7/2011	3/1/2012	'760	'1104705578	LUCIMAR CASTAÑO VA NO REPORTADO	535,600
'7488	9/18/2011	3/1/2012	'766	'93291037	ERNESTO PINEDA NO REPORTADO	535,600
'7490	9/21/2011	3/1/2012	'768	'1104704048	YAMID ORLANDO CALD NO REPORTADO	535,600
'7493	9/28/2011	3/1/2012	'772	'93299961	JOHAN STIVE VANEGA NO REPORTADO	267,800
'7494	9/30/2011	3/1/2012	'775	'1104700591	NORMA JULIETH CAST NO REPORTADO	535,600
'7504	6/27/2011	3/1/2012	'714	'93338690	JOSE ARIEL OTALORA NO REPORTADO	267,800
'7505	6/27/2011	3/1/2012	'715	'65716666	MIREYA ROCIO PRADO NO REPORTADO	535,600
'7507	6/29/2011	3/1/2012	'716	'1005700788	HELMER AUGUSTO BAR NO REPORTADO	535,600
'7513	7/9/2011	3/1/2012	'725	'93299291	LUIS EVELIO HERNAN NO REPORTADO	267,800
'7519	7/25/2011	3/1/2012	'734	'93011605	ARMANDO ORTIZ NO REPORTADO	267,800
'7525	7/5/2011	3/1/2012	'722	'93300043	OSCAR FABIAN MARCI NO REPORTADO	142,827
'7529	9/3/2011	3/1/2012	'758	'93296096	JOSE MIGUEL ORJUEL NO REPORTADO	535,600
'7552	8/28/2011	3/1/2012	'753	'80500408	JOSE ALEJANDRO MAH NO REPORTADO	267,800
'7553	9/3/2011	3/1/2012	'757	'93293066	JULIAN BALLESTEROS NO REPORTADO	267,800
'7555	9/9/2011	3/1/2012	'762	'1111198023	JHONATAN CARRANZA NO REPORTADO	535,600
'7558	9/15/2011	3/1/2012	'764	'1104696399	JUAN CARLOS RAMIRE NO REPORTADO	535,600
'7561	9/23/2011	3/1/2012	'769	'93299681	JOSE ANDRES OCHOA NO REPORTADO	535,600
'7563	9/23/2011	3/1/2012	'770	'93299498	CELIO ORLANDO GRIS NO REPORTADO	535,600
'7564	9/29/2011	3/1/2012	'773	'93297252	NELSON FRANCISCO C NO REPORTADO	267,800
'7575	10/23/2011	3/1/2012	'795	'1104697663	JHON H PATIÑO NO REPORTADO	803,400
'7577	10/23/2011	3/1/2012	'797	'1104697663	JHON H PATIÑO NO REPORTADO	142,827
'7603	9/2/2011	3/1/2012	'755	'93292749	JORGE RAMIREZ NO REPORTADO	535,600
'7604	9/2/2011	3/1/2012	'756	'1110453238	MAICOLA PARRA NO REPORTADO	142,827
'7608	9/4/2011	3/1/2012	'759	'93285996	RODRIGO FERNANDEZ NO REPORTADO	267,800
'7613	9/13/2011	3/1/2012	'763	'1067851364	JUAN CARLOS IBARRA NO REPORTADO	535,600
'7614	9/16/2011	3/1/2012	'765	'1104705565	JESUS A TANGARIFE NO REPORTADO	535,600
'7616	9/19/2011	3/1/2012	'767	'1104698912	JHON JAIRO CASTILL NO REPORTADO	142,827
'7618	9/24/2011	3/1/2012	'771	'93296111	JOHN FREDY PARRA NO REPORTADO	267,800

COMPARENDOS SIN CITACION A AUDIENCIA ART. 136 LEY 769 DE 2002

ART. 14 DEL 1383 DE 2010

COMPARENDOS 2011

Nro Comparendo	Fecha Comparendo	Fecha Resolución	Nro Resolución	Identificación Infractor	Nombre infractor	Valor Multa
'7622	10/1/2011	3/1/2012	'776	'93299027	HERMINSO PARRA PIN NO REPORTADO	535,600
'7626	10/3/2011	3/1/2012	'778	'93295659	JHON JAIRO GONZALE NO REPORTADO	535,600
'7630	10/10/2011	3/1/2012	'781	'1104702089	LEIDY VIVIANA SAMP NO REPORTADO	267,800
'7631	10/16/2011	3/1/2012	'785	'93299754	YORDAN GARCIA NO REPORTADO	535,600
'7632	10/16/2011	3/1/2012	'784	'93180414	CESAR A MOYA NO REPORTADO	535,600
'7635	10/22/2011	3/1/2012	'789	'93295264	EDILSON CASTRO NO REPORTADO	267,800
'7636	10/22/2011	3/1/2012	'787	'14228400	LUIS ENRIQUE VILLA NO REPORTADO	267,800
'7651	10/6/2011	3/1/2012	'779	'1054540001	RONALD ORTIZ ALMAN NO REPORTADO	267,800
'7658	10/22/2011	3/1/2012	'791	'93296584	EVELIO AUGUSTO AGU NO REPORTADO	267,800
'7660	10/22/2011	3/1/2012	'793	'93290508	ALFONSO GAVIRIA NO REPORTADO	267,800
'7662	10/22/2011	3/1/2012	'792	'93291679	YESID BALLEEN PEQUE NO REPORTADO	267,800
'7664	10/23/2011	3/1/2012	'796	'1104704412	JOSE MARIO ORTIZ G NO REPORTADO	535,600
'7666	10/29/2011	3/1/2012	'798	'65717826	PATRICIA GARZON NO REPORTADO	535,600

52,149,589

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

COMPARENDOS A LOS CUALES SE LES EFECTUO AUDIENCIA SIN LA DESIDA CITACION 2012

RESOLUCION SIN EJECUTORIA

	Fecha Comparendo	Nro Resolución	Fecha Resolución	Identificación infractor	Nombre infractor	Valor Multa
7728	1/28/2012	'6211	2/22/2012	'1106783166	DIDIER FABIAN CHAGUALA C	566,700
7732	2/12/2012	'6215	3/8/2012	'1104696680	YEIXIN LOMBANA	566,700
10323	1/22/2012	'6214	2/16/2012	'93299345	ANDERSON VALENCIA	151,120
10326	1/24/2012	'6213	2/17/2012	'65716655	MARYORI ANDREA MARTINEZ PINILLA	283,350
10329	1/30/2012	'6224	2/23/2012	'1024470551	CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ	151,120
10330	1/31/2012	'6223	2/24/2012	'1104706294	WILMER ALEXAMDER VALENCIA	151,120
10331	1/31/2012	'6221	2/24/2012	'1104206294	WILMER A VALENCIA	283,350
10332	1/31/2012	'6220	2/24/2012	'1104702203	LUIS ALEXANDER SAAVEDRA	283,350
10333	2/5/2012	'6219	3/1/2012	'5947179	JOSE ALIRIO RODRIGUEZ	151,120
10334	2/7/2012	'6218	3/2/2012	'93290494	ARGEMIRO SANCHEZ	283,350
10344	3/17/2012	'6239	4/14/2012	'1104698521	LUZ HELENA AVILA PALMA	283,350
10346	3/17/2012	'6238	4/14/2012	'10006196	EFRAIN USUGA PINEDA	566,700
10347	3/18/2012	'6236	4/14/2012	'95061101242	YERSON HERNAN HERNANDEZ	566,700
10348	3/19/2012	'6242	4/16/2012	'5947422	GERARDO GUILLEN ROJAS	283,350
10349	3/20/2012	'6243	4/16/2012	'1007683267	JORDAN STEVEN RAMIREZ	283,350
10351	1/18/2012	'6217	2/11/2012	'93287414	OMAR VELANDIA	566,700
10353	2/11/2012	'6216	3/7/2012	'93127764	JOSE IGNACIO MARTINEZ	283,350
10359	3/15/2012	'6241	4/12/2012	'1106892664	LUZ ANGELICA GUAYARA	566,700
10360	3/17/2012	'6237	4/16/2012	'93288768	FIDELCIO LONDOÑO	566,700
10363	3/25/2012	'6244	4/21/2012	'1104694705	CARLOS MAURICIO MOSCOSO DIAZ	283,350
10418	2/12/2012	'6222	3/8/2012	'93299926	JHON JAIRO LEYTON	283,350
10420	2/14/2012	'6212	3/9/2012	'1073972002	ALEX ALBERTO PRADA	283,350
10436	3/25/2012	'6245	4/21/2012	'1104697105	ELKIN A SALAMANCA	283,350
10437	3/25/2012	'6246	4/21/2012	'91429660	JOEL SANCHEZ	283,350
10438	3/25/2012	'6247	4/21/2012	'1104695146	JONHATAN ZULUAGA	283,350
10444	5/16/2012	'6270	7/13/2012	'97032601549	JUAN CARLOS BARRETO	566,700
10453	3/28/2012	'6248	4/24/2012	'1041255617	JHON FREDY MARTINEZ	283,350
10455	3/31/2012	'6250	4/27/2012	'93378039	DEOVASIR JARAMILLO B	283,350
10456	3/31/2012	'6249	4/27/2012	'7707994	ALBEIRO ALDANA MUÑOZ	283,350
10491	5/20/2012	'6273	6/16/2012	'93296463	JHON FREDY CASTRO	850,050
10492	5/20/2012	'6271	6/16/2012	'93296463	JHON FREDY CASTRO	566,700
10493	5/20/2012	'6272	6/16/2012	'93296463	JHON FREDY CASTRO	566,700
10495	6/23/2012	'6274	7/19/2012	'79894574	JHON JAIRO AVENDAÑO	283,350
10496	6/23/2012	'6275	7/19/2012	'65731353	LUZ JULIETH PRIETO CIFUENTES	283,350

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

COMPARENDOS A LOS CUALES SE LES EFECTUO AUDIENCIA SIN LA DEBIDA CITACION 2012

RESOLUCION SIN EJECUTORIA

	Fecha Comparendo	Nro Resolución	Fecha Resolución	Identificación Infractor	Nombre Infractor	Valor Multa
10499	7/7/2012	'6277	8/2/2012	'93296429	JULIO JOSE MORENO PARRA	566,700
10501	9/8/2012	'6277	10/3/2012	'93289492	HENRY PULIDOM RODRIGUEZ	566,700
10503	9/9/2012	'7279	10/4/2012	'93290772	MARCO ANTONIO PERALTA MONROY	566,700
10504	9/9/2012	'6280	10/4/2012	'93290772	MARCO ANTONIO PERALTA MONROY	850,050
10505	9/9/2012	'6281	10/4/2012	'1104706119	MAYRA ALEJANDRA CUERVO AGUIRRE	566,700
10506	9/9/2012	'6282	10/4/2012	'1104706119	MAYRA ALEJANDRA CUERVO AGUIRRE	283,350
10507	9/15/2012	'6287	10/10/2012	'5944172	ORLANDO BARRAGAN AVILA	850,050
10508	9/16/2012	'6284	10/11/2012	'10178008	FREDY MORENO CARDENAS	283,350
10509	9/16/2012	'6283	10/11/2012	'6497642	EDUAR JAIR VALENCIA GONZALEZ	283,350
10510	9/17/2012	'6285	10/11/2012	'80720596	OSWALDO RODRIGUEZ	151,120
10512	9/23/2012	'1714	10/23/2012	'1104704412	JOSE MARIO ORTIZ	151,120
10515	10/2/2012	'6291	10/27/2012	'71216929	PATERSON ENRIQUE CARDONA	283,350
10520	10/20/2012	'6293	11/16/2012	'1104705307	CRISTIAN DAVID LEON GUEVARA	566,700
10522	10/23/2012	'6294	11/10/2012	'1012331818	YEISON ANDRES GORDILLO SIERRA	151,120
10523	10/23/2012	'6295	11/19/2012	'1104697217	JHON JAIRO CASTELLANOS	283,350
10525	10/24/2012	'6296	11/20/2012	'1104694507	CLAUDIA MILENA FORERO	151,120
10527	10/26/2012	'6298	11/22/2012	'1104705830	DARIO FERNANDO MUÑOZ B	283,350
10529	10/27/2012	'6299	11/23/2012	'93293648	FABIAN TIBERIO PACHON RESTREPO	566,700
10530	10/27/2012	'6300	11/22/2012	'97090906252	VIVIAN DANIELA PRIETO PINEDA	566,700
10531	10/28/2012	'6301	11/24/2012	'14253762	ALVARO ARIEL MARULANDA	283,350
10532	10/28/2012	'6302	11/24/2012	'93289193	PEDRO ANTONIO MARTINEZ	566,700
10537	10/30/2012	'6303	11/26/2012	'1104706200	DIEGO FERNANDO BONILLA R	283,350
10538	10/31/2012	'6304	11/27/2012	'1104606714	JAVIER ANDRES ALFARO CARVAJAL	566,700
10539	11/2/2012	'6305	11/20/2012	'96010812701	RONALD MAURICIO CERQUERA	566,700
10540	10/2/2012	'6290	10/27/2012	'93299697	ALEXANDER SANCHEZ GARCIA	151,120
10542	11/8/2012	'6307	11/26/2012	'95111029700	BRAYAN YEPES VALLEJO	566,700
10543	11/10/2012	'6308	11/28/2012	'93296365	YAMIR EDUARDO NIVIA CORREA	850,050
10549	11/21/2012	'6314	12/7/2012	'93011127	JOSE FROILAN RONCANCIO MORA	151,120
10550	11/21/2012	'6313	12/7/2012	'93297794	LUIS GABRIEL PABON LOMBANA	283,350
10552	7/7/2012	'6278	8/2/2012	'2340244	JULIO CESAR PINEDA	566,700
10555	7/7/2012	'6279	8/2/2012	'2340244	JULIO CESAR PINEDA	283,350
10558	7/14/2012	'6280	8/10/2012	'17636559	BENEDICTO BAQUIRO ROMERO	283,350
10559	7/15/2012	'6284	8/11/2012	'93299095	DIEGO FERNANDO BONILLA	283,350
10560	7/20/2012	'6281	8/16/2012	'1104707098	ALEXANDER MENDIETA ARIAS	566,700
10563	7/22/2012	'6283	8/17/2012	'1018413226	JOSE GILDARDO SEGURA	283,350

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						
COMPARENDOS A LOS CUALES SE LES EFECTUO AUDIENCIA SIN LA DEBIDA CITACION 2012						
RESOLUCION SIN EJECUTORIA						
	Fecha Comparendo	Nro Resolución	Fecha Resolución	Identificación Infractor	Nombre Infractor	Valor Multa
10564	7/20/2012	'6282	8/16/2012	'5826971	TITO FERNANDO RODRIGUEZ PLAZAS	151,120
10571	7/28/2012	'6286	8/24/2012	'95082602160	BREIDER ALEXANDER YELA GARCIA	566,700
10572	7/28/2012	'6285	8/24/2012	'95082602160	BREIDER ALEXANDER YELA GARCIA	566,700
10577	8/4/2012	'6262	8/31/2012	'1104703729	JORGE ARMANDO VEGA PINZON	283,350
10578	7/11/2012	'6276	8/6/2012	'1110458313	YEISSON MAURICIO CERVERA RAMOS	283,350
10579	8/12/2012	'6263	9/7/2012	'2338826	JOSE MANUEL HERNANDEZ LOZANO	850,050
10581	8/17/2012	'6265	9/12/2012	'1104698040	JHON ALEXANDER HERNANDEZ PEZA	283,350
10582	8/17/2012	'6264	9/12/2012	'80184069	JHON ARBEY AGUDELO DIAZ	566,700
10584	8/19/2012	'6267	9/14/2012	'1104702753	YEFERSON ALEXANDER ROMERP	566,700
10585	8/19/2012	'6268	9/14/2012	'1104702753	YEFERSON ALEXANDER ROMERO	850,050
10586	8/24/2012	'6269	9/18/2012	'1110516770	OSCAR MAURICIO MUÑOZ	566,700
10589	9/1/2012	'6270	9/26/2012	'93295869	RUBEN DARIO GOMEZ V	283,350
10590	9/2/2012	'6271	9/27/2012	'1006248322	MAURICIO RODRIGUEZ R	283,350
10591	9/2/2012	'6274	9/27/2012	'1104696232	OSCAR BERNARDO CEBALLOS	283,350
10592	9/2/2012	'6273	9/27/2012	'65712986	ANGELA CONSUELO ARBOLEDA	566,700
10593	9/2/2012	'6272	9/27/2012	'12226714	GUILLERMO ORLANDO MONTOYA	283,350
10594	9/5/2012	'6275	9/29/2012	'93295175	PABLO NORVEY SIERRA	283,350
10596	9/5/2012	'6286	9/29/2012	'1104702203	LUIS ALEXANDER MORA SAAVEDRA	151,120
10600	9/8/2012	'6278	10/3/2012	'93289492	HENRY PULIDO RODRIGUEZ	283,350
10612	10/24/2012	'6306	11/10/2012	'93288186	JORGE ELIECER CASTRO SANCHEZ	283,350
10616	11/25/2012	'6320	12/13/2012	'6014556	UBERNEY CHICA QUIROGA	283,350
10624	12/4/2012	'6323	12/21/2012	'1104707225	FABIO ANDRES RODRIGUEZ	566,700
10625	12/4/2012	'6324	12/21/2012	'80243464	DANIEL CASTAÑO CAZÓN	283,350
10626	12/5/2012	'6325	12/22/2012	'93295054	NORVEY RAMOS CASTRO	566,700
10627	12/7/2012	'6326	12/22/2012	'65717028	MARTHA LUCIA PARRA RODRIGUEZ	566,700
10628	12/8/2012	'6333	12/27/2012	'93299620	JUAN EDWIN GUACHETA	566,700
10629	12/8/2012	'6332	12/22/2012	'14270895	JULIAN ALFONSO HERNANDEZ	283,350
10630	12/8/2012	'6331	12/27/2012	'53032079	PAOLA ANDREA CARDOZA CORTES	151,120
10631	12/8/2012	'6330	12/27/2012	'80017391	PABLO EMILIO VANEGAS	151,120
10632	12/8/2012	'6329	12/27/2012	'93291565	RICARDO CORTES	283,350
10633	12/8/2012	'6328	12/27/2012	'1104698425	HARMINSON AGUDELO	283,350
10634	12/8/2012	'6327	12/27/2012	'93288945	JORGE A ECHEVERRY	283,350
10635	12/9/2012	'6336	12/27/2012	'5945886	GONZALO VELANDI GARCIA	566,700
10639	12/9/2012	'6334	12/27/2012	'1032408795	YEIMMY JHOANA HERNANDEZ GUZMAN	566,700
10641	12/10/2012	'6337	12/27/2012	'93298348	ANDRES GUZMAN GUZMAN	283,350

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

COMPARENDOS A LOS CUALES SE LES EFECTUO AUDIENCIA SIN LA DEBIDA CITACION 2012

RESOLUCION SIN EJECUTORIA

	Fecha Comparendo	Nro Resolución	Fecha Resolución	Identificación Infractor	Nombre Infractor	Valor Multa
10645	10/20/2012	'6310	11/7/2012	'93294167	LUIS ORLANDO CORTES CASTRO	151,120
10671	2/12/2012	6364	16-01-13		HECTOR RODRIGUEZ	294,750

41,380,500